



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DINAF

# **PROTOCOLO DE FAMILIAS**

---

## **DE PROTECCIÓN TEMPORAL DE HONDURAS**

---

PROTOCOLO DE FAMILIAS  
DE PROTECCIÓN  
TEMPORAL DE HONDURAS

---

## PRESENTACION

### El mejor lugar para una niña o un niño es una familia.

A la hora de pensar escribir las líneas de una presentación para otorgar la formalidad requerida a un documento como el que hoy se publica, siempre nos enredamos buscando las mejores frases o palabras, pero a menudo desde una mirada adulta pensando que quienes lo van a leer son las personas adultas (profesionales, estudiantes o cualquier persona interesada en este tipo de temas), pero muchas veces nos olvidamos de esos seres humanos para quienes estamos obligados a trabajar incansablemente, los niños, las niñas y los adolescentes, a quienes debemos proteger de la manera mas adecuada y en el momento oportuno.

En este documento hay muchos aspectos de tipo técnico y jurídico, los que a pesar de ser necesarios para sentar las bases, más allá de estos, debemos recordar permanentemente los rostros de esas y esos seres humanos, que por lo que les ha tocado vivir cuando han sido vulnerados sus derechos, lo que les convierte en sobrevivientes de tragedias humanas que dejan secuelas físicas, pero también emocionales difíciles de superar a largo de sus vidas.

Uno de estos casos es el de una bebé de tan solo 18 meses de edad, quien fue objeto de violación en su propio entorno familiar y sobrevivió en un centro hospitalario luego de debatirse entre la vida y la muerte, para recibir por muchos años el acompañamiento profesional adecuado para superar las secuelas de la brutalidad y el descuido, en el entorno protector que debió garantizar su supervivencia y desarrollo integral.

Una de estas medidas es precisamente el nivel de cuidado que se puede prodigar a través de una familia, que no siendo la familia biológica de un niño o niña, puede superar a través de la fuerza del amor que permiten los vínculos consanguíneos, como las familias de protección temporal que a través de la ruta jurídica y multidisciplinaria adecuada, se convierte en un mecanismo de respuesta inmediato para el momento necesario en el que determinada vulneración de un niño o niña obliga la aplicación de una medida para buscar como cerrar los episodios de dolor en los que se les ha colocado.

Estamos convencidos en la DINAF de esta respuesta de protección permite superar niveles de empirismo para elevar a los niveles técnicos que demandan los estándares internacionales a través de la formalización de un Protocolo que viene a fortalecer la respuesta del Estado en favor de la infancia más desprotegida, y que con el transcurso del tiempo irá alcanzando los niveles de especialización necesarios y sobre todo la inmediatez en las respuestas a favor de nuestra población, como manda permanentemente nuestro Presidente de la

República el abogado Juan Orlando Hernández Alvarado y nuestra Primera Dama de la Nación, la Abogada Ana García de Hernández quien hizo posible el asocio entre la DINAF y la Asociación Manos Extendidas (AME) en Honduras, para contar con una herramienta técnica para el funcionamiento de las Familias de Protección Temporal.

Un paso más en favor de la infancia se concreta hoy mediante la publicación de esta fundamental herramienta técnica que favorece la implementación de políticas públicas como la Política de Protección a la Primera Infancia y otras Políticas vigentes en el país a favor de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de la DINAF y los niveles de respuesta inmediatos a favor de esta población.

Cabe señalar que la elaboración del presente documento fue posible gracias a la colaboración de múltiples y diversas instituciones y organizaciones hondureñas que tuvieron la disponibilidad desinteresada de compartir sus formatos, participar en las reuniones y talleres de consulta y validación.

La decidida colaboración de diversas instituciones a través de sus titulares o representantes también fue muy importante como el Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial de la Niñez, Fiscalía de lo Civil y Fiscalía de Turno; así como sus Equipos Técnicos; Juzgados de Letras de Familia de Francisco Morazán y San Pedro Sula y sus Equipos Técnicos; Juzgados de Letras de Niñez de Francisco Morazán y San Pedro Sula y sus Equipos Técnicos; Colegio de Trabajadores Sociales de Honduras; Colegio de Psicólogos de Honduras; las ONGs Red Viva, Aldeas SOS y Nuestros Pequeños Hermanos (NPH), con sus aportes directos y retroalimentaciones al documento; ONGs que compartieron sus formatos: ROOM, Legado de Esperanza, Misión e Identidad y Buckner Hondura; Comunidades, ONGs, Instituciones, líderes comunitarios, Madres Solidarias y líderes religiosos que participaron en los diferentes talleres; las Mesas Municipales de Protección Integral de la Niñez de Tegucigalpa y de San Pedro Sula y finalmente niñas, niños y adolescentes que participaron en los talleres de San Pedro Sula y Tegucigalpa, que brindaron sus experiencias y sugerencias para apoyar en la formulación de tan importante documento.

Tegucigalpa, M.D.C; marzo 2018.

Lolis María Salas Montes

Directora Ejecutiva

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)

## Contenido

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>OBJETIVOS DEL PROTOCOLO</b> .....	<b>7</b>
	3.1 Objetivo General .....	7
	3.2 Objetivos Específicos .....	8
<b>4.</b>	<b>MARCO NORMATIVO DEL PROTOCOLO</b> .....	<b>8</b>
<b>5.</b>	<b>ACTORES CLAVES DEL ACOGIMIENTO EN FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL</b> .....	<b>9</b>
	5.1 La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) .....	9
	5.2 Niñas, niños y/o adolescentes (NNA) .....	10
	5.3 Familia natural (biológica o de origen).....	12
	5.4 Las familias de Protección Temporal .....	12
	5.5 Instituciones u Organizaciones Socias de la DINAF .....	13
<b>6.</b>	<b>ACOGIMIENTO FAMILIAR</b> .....	<b>14</b>
	6.1 Guarda y Cuidado .....	14
	6.2 Modelos de acogimiento familiar.....	15
<b>7.</b>	<b>FAMILIAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL</b> .....	<b>16</b>
	7.1 Modalidades de Familias de Protección Temporal .....	17
	7.2 Fortalezas y Debilidades de la Medida de Acogimiento por FPT.....	19
	7.3 Requisitos y Condiciones Mínimas de las Familias de Protección Temporal.....	21
	7.4 Sensibilización y Captación de Familias de Protección Temporal .....	23
<b>8.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ACOGIMIENTO DE NNA EN FAMILIAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL</b> .....	<b>25</b>
	8.1 FASE PREVIA: Acreditación de las Familias de Protección Temporal .....	25
	8.2 Activación de la ruta de protección y restitución de derechos.....	28
	8.3 Fase de Diagnóstico, Evaluación y Resolución .....	29
	8.4 Plan de Medidas de Protección y Restitución de Derechos .....	33
	8.5 Procedimiento de Asignación y Entrega de un NNA a una familia .....	35
	8.6 Apoyo y Acompañamiento al Proceso .....	41
	8.7 Seguimiento, Evaluación y Revisión del Plan de Medidas.....	43
	8.8 Cambios en las condiciones del acogimiento del NNA.....	46
	8.9 Cierre del procedimiento administrativo.....	47
<b>9.</b>	<b>MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN</b> .....	<b>48</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>49</b>
	<b>ANEXOS</b> .....	<b>52</b>
	Anexo 1: Formato Solicitud Familia Protección Temporal .....	52
	Anexo 2 Relación de Instrumentos y Formatos para Protocolo de Familias de Protección Temporal.....	56
	Anexo 3 Formato Evaluación Social para Acreditación de Familias de Protección Temporal .....	64
	Anexo 4 Formato de Evaluación de la Situación Económica Familiar .....	72
	Anexo 5 Formato de Informe Social Familia Protección Temporal .....	74
	Anexo 6 Formato Informe Psicológico de Idoneidad de FPT .....	81
	Anexo 7 Formato de Certificado de Idoneidad de FPT .....	88
	Anexo 8 Ficha Técnica Ficha General de NNA, Familia y Contexto.....	91
	Anexo 9 Formato Informe Psicológico del NNA .....	102
	Anexo 10 Formato ACTA de Acogimiento de NNA por FPT y Compromiso .....	110
	Anexo 11 Ficha Técnica: Formato Visita Domiciliaria de Seguimiento Situación NNA.....	117

## I. INTRODUCCIÓN

Los Estados están obligados a garantizar el derecho de las/os Niñas, Niños y Adolescentes (a partir de ahora denominados “NNA”) a poder desarrollarse en su ámbito familiar y comunitario; y a tomar todas las medidas apropiadas para asegurar que las NNA estén protegidos contra toda forma de discriminación o castigo por causa de su condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias que tengan ellas/os o sus familiares. El Estado hondureño tiene, por tanto, la responsabilidad de asegurar a todas/os las/os NNA la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar. Con ese fin, está obligado a tomar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias<sup>1</sup>; y especialmente, dar adecuada y eficaz atención a todas/os las/os NNA que se encuentran en situación de alto riesgo y/o de vulneración de sus derechos.

A pesar de los significativos esfuerzos y avances realizados por parte de las autoridades hondureñas, desafortunadamente continúan habiendo múltiples situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de las/os NNA Hondureños<sup>2</sup>, como son: víctimas de violencia intrafamiliar; abandono familiar y falta de atención y cuidado; desnutrición; trabajo infantil y abandono escolar; vinculación a grupos o bandas criminales (maras); desplazamiento forzado; embarazo prematuro y/o maternidad en la niñez; y/o niñez migrante no acompañada.

En este contexto, las “Familias Solidarias o Sustitutas”, a partir de ahora denominadas “**Familias de Protección Temporal**”, son los grupos familiares que en concertación con las autoridades pertinentes, en este caso la DINAF, asumen la responsabilidad de acoger, atender y educar de manera temporal y solidaria a las/os NNA que están privados del cuidado parental o corren el riesgo de encontrarse en esa situación y que requieren por tanto de “protección especial temporal”; en tanto se promueve el restablecimiento del derecho del NNA a la vida familiar con su familia natural (biológica o de origen), la adopción u otra modalidad de permanencia. Estas Familias de Protección Temporal deben constituir un recurso de última instancia, cuando han fracasado o resultan inviables los apoyos o actuaciones para mantener al NNA junto a sus padres o bajo el cuidado de su familia extensa o ampliada<sup>3</sup>.

Las causas o razones para que las sociedades a través de las instituciones competentes opten como medida de protección la acogida en una “Familia de Protección Temporal” son muy variadas y diversas,

presentándose frecuentemente casos de NNA a quienes desafortunadamente les han sido vulnerados uno o varios de sus derechos fundamentales o que se encuentran en una situación de alto riesgo de vulneración por una o múltiples amenazas.

Para el mes de febrero de este año, en Honduras se registra alrededor de 179 Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCAS), con una población infantil de 7612 NNA, siendo 4359 niñas y 3253 niños<sup>4</sup>, mientras que a fecha de Septiembre del 2017 solamente hay **98 Familias de Protección Temporal (Solidaria o Sustituta)** registradas, con un total de **160 NNA** bajo su cuidado, lo que hace urgente un cambio de tendencia respecto al uso de medidas de protección tradicionales.

Esta baja oferta de familias de protección temporal en Honduras convierte en una prioridad para la DINAF incrementar esta posibilidad de medida de protección en coherencia con los estándares internacionales y nacionales. Siendo necesario que dicha institución, a través de su Programa de Protección y Restitución de Derechos, en concertación con las diferentes instituciones y en pro del “Interés Superior del Niño”, consolide las “**buenas prácticas**” en los procesos y acciones de acogimiento en “Familias de Protección Temporal”, con la finalidad de garantizar el respeto y protección de los derechos de las/os niños, niñas y adolescentes que pudieran encontrarse bajo esta medida, a través de la elaboración de este **Protocolo** donde se establezcan tanto los **derechos**, como los **requisitos, obligaciones y compromisos mínimos** de todos los actores claves (las/os NNA, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil), así como el **procedimiento** más adecuado para la implementación, funcionamiento y seguimiento de esta medida de protección especial.

## 2. ANTECEDENTES

El Estado de Honduras, ante la obligación que le corresponde de garantizar la cobertura de los derechos de las/os niñas, niños y adolescentes, y la responsabilidad de protegerla de manera prioritaria, aprobó el 6 de junio del 2014, mediante publicación en el Diario “La Gaceta”, el Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, a través del cual autorizó la creación de la “Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia” (DINAF), como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social; con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus funciones.

1 Asamblea General de las Naciones Unidas (1989), Convención sobre los Derechos del Niño, Artículos 2 y 3.

2 UNICEF (2016), La Vulnerabilidad de la Niñez y Adolescencia en Honduras, Un Análisis Cualitativo de los Principales Riesgos y Capacidades de las Familias en el País, Punto: Resumen Ejecutivo, Niñez en Situaciones Específicas de Vulnerabilidad Social, Pág. 25.

3 CIDH (2013), El Derecho del niño y la niña a la familia, Artículo 282.

4 Unidad e Certificación, DINAF/Honduras, febrero 2018.

Siendo el objetivo general de este Decreto Ejecutivo, el garantizar el “**Interés Superior De Niño**, la sociedad y el Estado de Honduras están obligados a brindar a la niñez y a la adolescencia de manera oportuna y eficiente, una adecuada protección social en el marco de la Constitución de la República, las Convenciones Internacionales de protección a la niñez, el “Código de la Niñez y la Adolescencia”, el “Código de Familia” y demás legislación relacionada. Además, en el Decreto se determina como prioritario la “**promoción e integración de la familia como el espacio más adecuado para el desarrollo y protección de la niñez y la adolescencia, así como para el fortalecimiento del tejido social**”; en concordancia con la Observación 52 del documento Observaciones Finales en los Informes Periódicos Cuarto y Quinto Combinados de Honduras (2015), del Comité Internacional de los Derechos del Niño, al Estado Hondureño, que determina como prioritario “brindar asistencia apropiada a los padres para el cumplimiento de sus obligaciones en el cuidado y educación de sus hijos, particularmente en las necesidades de los niños de familias monoparentales”.

El objetivo de la DINAF es brindar “Protección Integral y Garantía de Derechos” a todas/os las/os niñas, niños y adolescentes de Honduras, especialmente a aquellas/os que se encuentran en una situación de alto riesgo y/o a quienes han sido vulnerados sus derechos, a través del desarrollo e implementación de políticas, mecanismos y herramientas de protección y restitución de derechos, en coordinación y concertación con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, ONGs, comunidad y la propia población afectada, que implique la definición y activación de las rutas de atención, seguimiento y articulación más pertinentes.

En coherencia con la necesidad de que Honduras cuente con un “Sistema Integral de Garantía de los Derechos de las/os Niñas, Niños y Adolescentes”, la DINAF lidera las acciones para que el país pueda contar con la legislación que permita definir y establecer el conjunto de órganos, entidades, mecanismos, instancias, leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel nacional, estatal y municipal, que interactúen y se relacionen entre sí para reconocer, respetar, promover, proteger y restituir los derechos de las/os NNA y restaurar si fuera necesario el daño producido por la vulneración de los mismos, donde el Estado es el garante de la protección integral de todas/os las/os niños, niñas y adolescentes<sup>5</sup>. Por otra parte, corresponde a la DINAF velar por la

supervisión de la seguridad, el bienestar y el desarrollo de toda/o NNA que se encuentren en situación de alto riesgo y/o de vulneración de sus derechos, bajo una medida de protección temporal, como las que implican el acogimiento alternativo o temporal (en caso específico de este Protocolo, en Familias de Protección Temporal), además de la revisión periódica de la idoneidad de esta modalidad de acogimiento adoptada<sup>6</sup>.

En este sentido, dentro de las atribuciones que le competen, la DINAF en 2017, en consonancia con lo establecido en la “Guía para la atención de casos por vulneración de derechos, en el marco de la reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia del año 2013”, ha consolidado el “Subsistema de Protección Especial”, concebido como una “red” que define los roles y las responsabilidades interconectadas de las diversas Instituciones del Estado y de la Sociedad Civil, de manera que cada una reconozca y pueda realizar las acciones de protección y restitución de derechos de la infancia y adolescencia, en situación de alto riesgo y/o de vulneración de sus derechos, que desde sus atribuciones y áreas de especialización le corresponden, de manera coordinada y “conectada” con las otras<sup>7</sup>.

Este Subsistema de Protección Especial, cuyo objetivo principal es la promoción de la protección y restitución de los derechos de las/os niñas, niños y/o adolescentes en situación de alto riesgo o de vulneración de sus derechos, define y establece un **Marco de Referencia** para las diferentes medidas de protección especial a implementarse, en los siguientes aspectos claves: 1) Marco Normativo; 2) La caracterización de las/os NNA que se encuentran en situación de alto riesgo y/o de vulneración de derechos, y que por tanto que necesitan de medidas de protección especial; 3) Principios para la determinación y aplicación de las medidas de protección especial; 4) Marco Institucional de la DINAF y mapeo del resto de actores principales y sus atribuciones dentro del Subsistema; 5) Estrategia de Protección desde un enfoque de derechos de la niñez y adolescencia; 6) Ruta de Protección y Restitución de Derechos, incluyendo los elementos fundamentales del procedimiento administrativo y de seguimiento, evaluación y revisión de las medidas de protección; 7) Mecanismos de articulación y coordinación; y, 8) Mecanismo de Veeduría del Subsistema de Protección Especial<sup>8</sup>.

Además, la DINAF también lideró el desarrollo en 2016 del “Manual de Monitoreo y Evaluación de Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo”, con el objetivo

5 UNICEF (2014), Legislación para la creación de un Sistema Integral de Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en México, “Sectores, sistemas y subsistemas”.

6 Asamblea General de NNUU (2010), A/64/142, Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, Directriz 5.

7 UNICEF (2014), Legislación para la creación de un Sistema Integral de Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en México, “Sistema de Protección Especial”.

8 Ver: Daniel Martín Santos, DINAF, Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras, 2017.

principal de definir los estándares mínimos que este tipo de institución deben cumplir para garantizar la efectiva vigencia y el pleno goce de todos los derechos de las/os NNA que se encuentran en dichas instituciones, incluido el derecho al desarrollo integral y armonioso de su personalidad y el derecho a desarrollar un proyecto de vida autónoma y propia que tiene cada una/o<sup>9</sup>, prevaleciendo su derecho a la reintegración familiar cuando esta sea pertinente y viable.

Finalmente, señalar que el Programa de Protección y Restitución de Derechos de la DINAF está desarrollando una Ruta de Atención a las familias más vulnerables, denominada “Aprendiendo en Familia”, que tiene como objetivo principal el fortalecimiento de las habilidades de crianza positiva en las mismas.

### 3. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

#### 3.1 Objetivo General

Asegurar que las/os NNA en acogida por **Familias de Protección Temporal**, como medida de protección temporal, tienen garantizados su Interés Superior, su bienestar y sus derechos.

#### 3.2 Objetivos Específicos

- I. Consolidar el **Marco y el Procedimiento** más pertinente del acogimiento de NNA por Familias de Protección Temporal.
- II. Regular los **derechos, obligaciones y compromisos** de las/os propias/os NNA, instituciones (la DINAF), las Familias (Naturales y de Protección Temporal), y otros posibles socios (como son las organizaciones de la sociedad civil) en la aplicación de esta medida de protección temporal.
- III. Definir las **modalidades y características del acogimiento familiar**.
- IV. Establecer los **requisitos y condiciones mínimas** que deben cumplir las Familias de Protección Temporal.
- V. **Orientar** a las Familias de Protección Temporal en el cumplimiento idóneo de sus responsabilidades hacia las/os NNA que acojan.
- VI. Establecer las bases del **seguimiento y evaluación** que los equipos técnicos (del Programa de Protección y Restitución de Derechos de la DINAF o sus socios) tienen que realizar, para verificar

el cumplimiento de los requisitos y condiciones mínimas que aseguren el sano y pleno desarrollo de las NNA en las familias de protección temporal.

### 4. MARCO NORMATIVO DEL PROTOCOLO

El Estado de Honduras basa sus acciones y atención de las/os NNA en la normativa internacional<sup>10</sup>, entre los que destacan la “**Declaración de los Derechos del Niño**” adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y la “**Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN, 1989)”, ratificada por Honduras en 1990, que además de establecer los principios básicos para el cumplimiento de todos sus derechos, exigen la prestación de recursos, aptitudes y contribuciones específicas, necesarios para asegurar al máximo la supervivencia y el desarrollo de la infancia. En sus artículos también se exige la creación de mecanismos para proteger a la infancia contra los diferentes riesgos como por ejemplo el abandono, la explotación, los malos tratos o la violencia.

En este mismo sentido, Honduras ha adoptado diferentes Resoluciones de la Asamblea General relacionadas con las pautas más adecuadas para la protección y el bienestar de las/os NNA privados del cuidado parental, destacando:

- I. La **Resolución 41/85 (1986)** “*Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional*”, donde por ejemplo en su **Artículo 5** determina que “en todas las cuestiones relativas al cuidado de un niño por personas distintas de sus propios padres, los intereses del niño, en particular su necesidad de recibir afecto y su derecho a la seguridad y al cuidado continuado, deben ser la consideración fundamental”.
- II. La **Resolución 64/142 (2009)** “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de las/os niñas, niños y adolescentes” del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, donde por ejemplo en el **Artículo 19** se hace **énfasis** en “el acogimiento alternativo de los niños de corta edad, especialmente los de menos de 3 años, que debería ejercerse en un ámbito familiar”.

A nivel regional, es relevante mencionar la adhesión por parte de Honduras a la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Pacto San José de Costa Rica), que determina la influencia de algunos de los

<sup>9</sup> CIDH (2013), El Derecho del niño y la niña a la familia, Artículo 438.

<sup>10</sup> Asamblea Nacional Constituyente de Honduras (1982), Decreto N° 131, Constitución Política de La República de Honduras, Artículo 119

pronunciamientos e informes de la Comisión y/o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pertenecientes a la Organización de los Estados Americanos (OEA), como por ejemplo el documento “El Derecho del niño y la niña a la familia” del 2013.

Respecto a la **normativa nacional hondureña**, se destaca como referencia en la elaboración del presente Protocolo: la “Constitución Política de la República de Honduras” de 1982; el “Código de la Niñez y la Adolescencia” y el “Código de Familia” actualizados en 2013; el Código Penal de Honduras; y la “Ley de Procedimiento Administrativo” de 1987.

Se puede concluir, que Honduras posee un marco legal robusto, dónde se establecen los principios básicos para el cumplimiento de todos los derechos de las/os NNA, dónde el “**Interés Superior del Niño**” se establece como un imperativo que obliga a todas las personas e instituciones a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes; de manera que la “preservación y restitución de derechos” se establecen como ejes que guían la regulación normativa en la que se basan las diferentes medidas de protección.

## 5. ACTORES CLAVES DEL ACOGIMIENTO EN FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL

### 5.1 La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)

La DINAF es un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social; con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus funciones. El Objetivo de la DINAF, a través de sus diferentes Programas y Oficinas Regionales, es garantizar el “Interés Superior del Niño” atendiendo de manera oportuna y eficiente la necesidad de protección social que la sociedad y el Estado de Honduras están obligados a brindar a la niñez y a la adolescencia en el marco de la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, las Convenciones Internacionales de Protección a la niñez y demás legislación aplicables.

Teniendo en cuenta las atribuciones y responsabilidades institucionales que tiene la DINAF<sup>11</sup>, esta sería la institución responsable de la atención a todas/os las/os NNA que se encuentren en posible situación de alto riesgo y/o de vulneración de sus derechos y que hace necesaria la implementación de todas las medidas

necesarias para garantizar la cobertura y restitución de sus derechos, entre las cuales se comprende la acogida en Familias de Protección Temporal (ver Punto 10. **PROCEDIMIENTO PARA LA MEDIDA DE PROTECCIÓN**).

Por otra parte, también son clave las acciones de apoyo, acompañamiento y asesoramiento tanto a las familias acogedoras de protección temporal para que puedan cumplir con la responsabilidad de la guarda de las/os NNA; como a las familias naturales (de origen o biológica) del NNA con la meta de poder reintegrarlos a las mismas lo antes posible, cuando las condiciones lo posibiliten.

### 5.11 Equipos técnicos para la determinación, implementación y seguimiento de las medidas

1. Oficiales Jurídicos de la Secretaría General de DINAF.
2. Oficiales Jurídicos del Programa de Protección y Restitución de Derechos de NNA y del Programa de Consolidación Familiar.
3. Oficiales Jurídicos de las Oficinas Regionales de la DINAF.
4. Psicólogos/as del Programa de Protección y Restitución de Derechos de NNA, del Programa de Consolidación Familiar y de las Oficinas Regionales de la DINAF.
5. Trabajadores/as Sociales del Programa de Protección y Restitución de Derechos de NNA, del Programa de Consolidación Familiar y de las Oficinas Regionales de la DINAF.
6. El equipo multidisciplinar debe estar al menos conformado por: Oficial Jurídico, Licenciada/o en Psicología y Trabajo Social.

### 5.2 Niñas, niños y/o adolescentes (NNA)

La medida de protección especial de acogida en “Familia de Protección Temporal” está dirigida a aquellas/os NNA que han sido vulnerados sus derechos, están en riesgo o privados del adecuado cuidado parental. El Código de la Niñez y la Adolescencia, el Código de Familia, el Código Penal Hondureño y la Constitución de la República establecen las diferentes situaciones de riesgo y/o vulneración del

11 Ver: Punto 6.1 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, DINAF, del documento “Sistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras. 2017.

derecho a NNA que pueden determinar la necesidad de determinar esta medida de protección temporal<sup>12</sup>.

Señalar que se debe priorizar la aplicación de esta medida para las niñas y niños menores de 3 años que están privados del cuidado parental o corren el riesgo de encontrarse en esa situación. Pueden admitirse excepciones a este principio en el escenario que se quiera prevenir la separación de hermanos, partiendo del análisis previo de cada situación.

### 5.2.1. Participación del NNA

Las instituciones responsables de esta medida, específicamente la DINAF y sus socios, deben asegurar que la o el NNA, en función de su edad y grado de madurez, esté informado de la situación y forme parte de todas las decisiones del proceso.

Las/os NNA deben comprender las dificultades que justifican las razones de la medida de protección, una vez tomada la medida deben entender cuáles son las acciones y medidas que se van a seguir y las posibles alternativas, así como los posibles progresos de su familia natural que puedan hacer viable la reintegración. También es recomendable que forme parte en la elección de la Familia de Protección Temporal.

Todos estos elementos promueven la formación de la identidad de las/os NNA, de modo integrado y positivo, además de facilitar la adaptación tanto al nuevo núcleo familiar, como al posible proceso de reintegración posterior.

### 5.2.2. Atención específica a NNA

- I. Antes de poner en marcha la medida, es fundamental, cuando sea viable, el trabajo previo con las/os NNA de preparación para el acogimiento.

Se debe contemplar la posibilidad, que para esos momentos de posibles altos índices de estrés para las / os NNA, se cuente con la compañía de personas adultas cercanas para explicarle sobre lo que está pasando, los motivos y las implicaciones que dicha medida tendrá para su vida, tanto para la medida inicial, como para cualquier cambio que se decida sobre la misma. Dándole el espacio para que pueda expresarse, elaborar sentimientos, afrontar sus miedos, etc.

Algunas acciones que también ayudan a disminuir el nivel de estrés en el niño pueden ser: conocer con

anticipación la familia acogedora, el régimen de visitas, la duración del acogimiento; mantener contacto con alguna persona que le conozca (que conozca sus circunstancias y características), la presencia de sus enseres personales.

### II. Acompañamiento al NNA durante la medida

Además del acompañamiento de los equipos técnicos de las instituciones responsables, el principal actor y más idóneo para realizar este acompañamiento son los miembros de la familia acogedora, desde un enfoque y visión positiva. Que deberán saber transmitir como algo favorable para sus vidas —sobre todo la del NNA, pero también la de ellos, como acogedores— y que no significa la ruptura, sino la continuación de su proceso<sup>13</sup>.

### 5.3 Familia natural (biológica o de origen)

La Familia Natural del NNA, se refiere a aquellas que tienen un vínculo biológico (madre, padre, hermanas/os) o que tenían o desempeñaban la tutela de las/os mismas/os (de origen).

El nivel de implicación de la familia natural en el acogimiento familiar temporal tiene que estar definido según el objetivo final de la medida de protección. En todo caso, siempre que sea posible y pertinente, la familia debe estar informada y preparada acerca de la medida e inicio del acogimiento, dado que una adecuada aceptación y disposición hacia la medida de protección facilitará en el NNA el inicio de esta nueva etapa, y por tanto su mayor probabilidad de éxito. Así como aumentará la posibilidad de retorno o reintegración familiar del NNA.

Los equipos técnicos deben considerar que la familia natural puede estar condicionada por el estrés que le produce la intervención de la Administración en su privacidad y la confrontación con su propia capacidad de crianza (sentimientos de culpa, frustración, actitudes defensivas, miedo ante la pérdida de los hijos, desconfianza, indefensión, etc.); lo que puede suponer que rechacen la idea de convivencia de su hijo con otra familia.

### 5.4 Las familias de Protección Temporal

Las Familias de Protección temporal, son grupos familiares, que, en concertación con las autoridades pertinentes, asumen la responsabilidad de acoger,

12 Ver: Punto 5.3 NNA en Situación de Alto Riesgo y/o de Vulneración de Derechos, del documento “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras”, Honduras, 2017.

13 Ver: Punto 3. El acogimiento simple, (Pág. 76), El acogimiento en familia ajena, Bases conceptuales y metodológicas para la toma de decisiones, Cruz Roja Española, Madrid, 2012.

atender y educar de manera temporal y solidaria a las/os NNA que están privados del cuidado parental o corren el riesgo de encontrarse en esa situación, como mecanismo de protección que pretende proveer a estas NNA un ambiente de desarrollo lo más normalizado posible.

Es importante señalar, en primer lugar, la gran labor social que estas Familias de Protección temporal desempeñan en la acogida y atención de las/os NNA en un contexto normalizado, como es el ambiente familiar; y por otro, que no se les debe exigir a estas familias las responsabilidades que se derivan del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado hondureño respecto a la protección de derechos de la niñez y la adolescencia.

Por otra parte, se debe mencionar la relevancia que la conformación de un apego seguro, durante los primeros años de vida, tiene para el desarrollo humano posterior, que capacite al NNA para afrontar los retos vitales venideros. Ortiz Barón y Yarnoz Yaben, señalan que “el apego es el lazo afectivo que se establece entre el niño y una figura específica, que une a ambos en el espacio, perdura en el tiempo, se expresa en la tendencia estable a mantener la proximidad y cuya vertiente subjetiva es la sensación de seguridad.”.

### 5.5 Instituciones u Organizaciones Socias de la DINAF

Cuando la DINAF lo considere pertinente, podrá establecer acuerdos bilaterales con diferentes ONGs, a través de los cuales podrá reconocer y validar los estudios y evaluaciones técnicos necesarios tanto para la toma de decisiones en las medidas de protección temporal, como en su aplicación, seguimiento y evaluación correspondiente para su revisión y, por tanto como fundamento para las diferentes resoluciones que deben ser tomadas a nivel administrativo por parte de la DINAF respecto a la NNA en situación de alto riesgo y/o de vulneración de derechos.

Estos acuerdos para la atención de NNA también se podrán realizar con otras instituciones, como los Juzgados relacionados con la Niñez, Ministerio Público o municipalidades, para que sus equipos técnicos puedan colaborar en todo el procedimiento de atención a estas/os NNA.

En estos acuerdos bilaterales desde la DINAF se debe promover la especialización de los equipos técnicos, para la atención a perfiles y necesidades específicas de cada NNA.

#### 5.5.1. Posibles acciones de los socios de la DINAF

I. Participación en el proceso de acreditación de las familias de protección temporal (Ver Punto 8.1 **FASE PREVIA: Acreditación de las Familias de Protección Temporal**)

- a. Evaluaciones sociales y psicológicas
- b. Capacitaciones

II. Evaluación de la situación del NNA y su entorno

- a. Evaluaciones sociales y psicológicas
- b. Capacitaciones
- c. Informes con recomendaciones para la DINAF de medidas a implementar

III. Implementación y seguimiento del Plan de Medidas de Protección

- a. Visitas domiciliarias
- d. Evaluaciones sociales y psicológicas
- e. Entrega de un subsidio a la familia de protección temporal (bajo la modalidad de convenio con la DINAF o por fondos propios).
- f. Informes con recomendaciones para la DINAF de cambio o finalización de las medidas de protección y restitución e derechos.

#### 5.5.2. Requisitos Mínimos para las ONGs socias de la DINAF

Las ONGs que firmen un convenio con la DINAF para colaborar en la implementación de la medida de protección temporal que suponga la acogida de un/a NNA por una Familia de Protección Temporal, deben cumplir unos requisitos y estándares mínimos (Ver Tabla de Estándares y Requisitos Mínimos ONGs).

TABLA DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS MÍNIMOS ONGs	
ESTÁNDARES y REQUISITOS	
<b>Aspectos Legales</b>	
1.	Personería Jurídica
2.	Inscrita en el URSAC
3.	Acta de Miembros
4.	Representante Legal
<b>Aspectos Técnicos</b>	
5.	Experiencia Previa de atención a NNA y Familias en la zona/región (al menos 2 años)
6.	Plan Estratégico Institucional vigente
7.	Estrategia Institucional de acogimiento de NNA por Familia de Protección Temporal, contextualizada en Honduras
8.	Manual de Procedimientos administrativos vigente
<b>Equipos Técnicos</b>	
9.	Equipo Multidisciplinar:
9.1	Psicóloga/o Colegiado y certificado en uso de Herramientas
9.2	Trabajador/a Social Colegiado/a
9.3	Abogada/o Colegiado
10.	Al menos un (1) Coordinador de equipos para la gestión de más de doce (12) NNA en acogida

## 6. ACOGIMIENTO FAMILIAR

El acogimiento en familia es una de las opciones más adecuadas para los casos de NNA privada/os del cuidado parental o que corren el riesgo de encontrarse en esa situación, fundamentalmente por el carácter “normalizador” que tiene vivir en una familia para la vida infantil.

### 6.1 Guarda y Cuidado

Teniendo en cuenta que el Artículo 278 del Código de Familia (Congreso Nacional de Honduras, Decreto Legislativo No. 76-84 del 30 de Mayo de 1996), establece que “Los directores o superiores de los establecimientos de asistencia social, que acojan menores o incapacitados, son tutores y representantes legales de los mismos, desde el momento de su ingreso, y su cargo no necesita discernimiento”, y que el Artículo 187 del Código de la Niñez y la Adolescencia (Congreso Nacional de Honduras, Decreto Legislativo No. 35-2013) determina que “se tendrá como representante legal de el niño (a), a quién lo sea de acuerdo con el Derecho vigente y, en su defecto, a la persona que lo tenga bajo su cuidado en forma temporal o permanente o, conforme a las

disposiciones legales aplicables, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); se puede considerar que las personas adultas de las familias de protección temporal que asumen la responsabilidad de acoger temporal a un/a NNA en su familia, a través de la firma del Acta de Acogimiento y Compromiso (Anexo 10) basándose en una Resolución Administrativa, serían los tutores y representantes legales de las/os mismas/os, desde el momento de su ingreso.

Por otra parte, los artículos 185 y 186 del Código de Familia, establecen que la Patria Potestad es un conjunto de derechos y deberes que los padres tienen con respecto a la persona y a los bienes de sus hijas/os, comprendiendo la representación legal de las/os mismas/os; su guarda y cuidado; alimentación, asistencia, educación, y administración de sus bienes; bajo la figura de un régimen legal que implica su protección, impidiendo los abusos.

Solamente los/as Jueces competentes, el/la Juez de Letras de Familia o los que hagan sus veces, mediante sentencia dictada, podrán sancionar con la pérdida o suspensión de la Patria Potestad al padre, la madre o a ambos, o a quien sustente la misma, en los casos previstos por la Ley; a la vez que proveerá según proceda bajo el interés superior del niño, sobre la representación legal, su guarda y cuidado.

El/la Juez de Letras de Familia, es competente, para suspender la Patria Potestad, cuando concurren los elementos, las circunstancias que establece El Código de Familia en los artículos 199, 200, 201 y se demuestre en audiencia probatoria ante la o el Juez de Letras de Familia, tales circunstancias. Por otra parte, el Artículo 628 del Código Procesal Civil, establece que será competente para conocer los procesos especiales la o el Juez de Letras con Competencia en el ámbito Civil, en los lugares donde no existan Juzgados de Letras de Familia.

Finalmente, para aquellas/os NNA que carecen de representante legal, el Artículo 160 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que “Corresponde a los parientes del niño que carezca de representante legal, a la Institución Responsable de Niñez (en este caso la DINAF) y al Ministerio Público ejercitar las acciones necesarias para que el Juzgado competente lo someta a tutela”; a su vez el Artículo 161 determina que “Mientras se discierne el cargo, la DINAF actuará como representante legal del niño que carece del mismo”.

## 6.2 Modelos de acogimiento familiar

Entre las diferentes formas de acogimiento familiar en Honduras, informal o formalizado por las autoridades competentes, de NNA que están privados del cuidado parental o corren el riesgo de encontrarse en esa situación, destacan las siguientes:

1. **Los acogimientos en familia extensa**, cuando un niño, niña o adolescente es acogido por alguien de su familia natural (biológica o de origen), como abuelos, hermanos, tíos, etc...
2. **Los acogimientos de hecho**, escenario que se produce cuando principalmente en Honduras: 1) la familia delega de forma espontánea la guarda de sus hijos, mientras duran las circunstancias que les impiden hacerlo a ellos; 2) un adulto asume libremente y de manera estable, en forma y tiempo, las funciones básicas inherentes a la tutela de un/a NNA; por ejemplo, vecinos, amigos, etc... (también denominados tercero significativo).
3. **Los acogimientos en Familia de Protección Temporal**, como medida de protección temporal determinada por una entidad pública responsable, dónde esta familia no tiene

ningún parentesco legal de consanguinidad o afinidad con el NNA (**familia ajena**); suponiendo una adecuada posibilidad de acogida de forma temporal para las/os NNA que están en situación de alto riesgo y/o de vulneración de sus derechos en el contexto familiar natural (biológico o de origen)<sup>14</sup>.

## 7. FAMILIAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL

**El Acogimiento en una Familia de Protección Temporal es una medida de protección temporal y revocable** establecida por parte de la autoridad competente, en este caso la DINAF, orientado al cuidado de un/a NNA que se encuentra privado de una adecuada atención por parte de su familia natural o corren el riesgo de encontrarse en esa situación, el que se lleva cabo y consiste en confiar su cuidado a una persona o familia ajena al NNA que reúna las condiciones personales, familiares, educativas y materiales necesarias para proporcionar al NNA una vida familiar<sup>15</sup> que cubra sus necesidades básicas y proteja todos sus derechos, asegurándoles un desarrollo integral. Esta estrategia de acogimiento pretende evitar en la medida de lo posible la institucionalización de las/os NNA en Honduras.

En cualquier escenario que suponga separación del NNA de sus familias, las instituciones responsables deben asegurarse y justificar pertinentemente que se han agotado todos los esfuerzos y recursos disponibles para conseguir un cambio positivo y suficiente en el comportamiento y/o actitud de los padres/ tutores/guardadores, antes de promover o establecer esta separación.

El objetivo de esta medida de protección es **facilitar un ambiente familiar lo más normalizado posible** a las/os NNA que están en situación de alto riesgo y/o vulneración de sus derechos, dónde puedan establecer vínculos y apegos seguros y estables durante la aplicación de la medida de protección; mientras que el equipo que compone el programa de acogimiento en familia de protección temporal (DINAF y sus socios) intervienen con su familia natural para poder restablecer, si fuera posible, las condiciones que permitan la reintegración del NNA. Por tanto, todos los acogimientos en Familias de Protección Temporal deben tener una duración determinada, en función de las necesidades y de la problemática que motivó la salida del NNA de su hogar, siempre sujeta esta medida a revisión y al posible cambio de las circunstancias que motivaron la misma<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> DINAF (2016), “Guía para atención de casos por vulneración de Derechos Apartado 5.5.

<sup>15</sup> Ver: <http://familiasacolledoras.cruzvermella.org/acollemento-familiar/?lang=es>

<sup>16</sup> Ver Punto 8.3.1.1 Plazo de la Medidas, “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras”, Honduras, 2017.

Para una pertinente y adecuada implementación de esta medida de protección temporal es fundamental la participación de la sociedad, específicamente a través de la disposición solidaria de familias para acoger de manera desinteresada a NNA que por diversas razones requieren de “protección especial”.

### 7.1. Modalidades de Familias de Protección Temporal

Teniendo en cuenta prioritariamente las necesidades particulares de cada NNA, su contexto de origen y también las particularidades de las familias de acogida en Honduras, se pueden diferenciar diferentes tipos o modelos de familias de protección temporal:

#### 7.1.1. En función de la recepción o no de una retribución

- I. Familia Solidaria: Familia de Acogida Temporal de NNA que no recibe subsidio o compensación económica.
- II. Familia Sustituta: Familia de Acogida Temporal de NNA que recibe un subsidio o compensación económica.

#### 7.1.2 Teniendo en cuenta la temporalidad del acogimiento del NNA<sup>17</sup>

- I. Acogimiento Familiar Simple, medida de protección con carácter transitorio o temporal, bien porque de la situación se prevea la reintegración del NNA en su propia familia natural, o porque se plantee la posibilidad de poder tomar, en corto o mediano plazo, una medida de protección que revista un carácter más estable (como la adopción o el acogimiento permanente).
- II. Acogimiento Familiar Permanente, cuando los equipos técnicos y jurídicos que realizan las investigaciones, estudios, evaluaciones y analizan cada situación, concluyen que no es factible la reintegración del NNA en su familia natural, debido a factores como la edad u otras circunstancias del NNA y su familia.

En este supuesto, la DINAF deberá solicitar al Juzgado de Letras de Familia que suspenda la Patria Potestad a sus tutores y atribuir a la familia acogedora aquellas facultades de la tutela que faciliten el desempeño de sus

responsabilidades, atendiendo siempre al interés superior del niño. Esta medida sería siempre revisable hasta un posible escenario en el cual se retire de manera firme la Patria Potestad a los padres o madres por parte de un Juez de Letras de Familia.

- III. Acogimiento Preadoptivo, para aquellas/os NNA que tienen la declaratoria de situación de abandono por sentencia emitida por un Juez de Letras de la Niñez o los que hacen sus veces y, mientras se resuelve la asignación definitiva de una familia adoptiva por parte de un Juez de Letras de Familia, se promueve su acogimiento temporal por parte de la “familia que ha sido preasignada”, en un procedimiento administrativo por parte de la DINAF, para la adopción de esta/e NNA, bajo el “interés superior del niño”.

Es fundamental aclarar que la adopción definitiva del NNA por parte de una familia es emitida por un Juez de Letras de Familia, por tanto, esta modalidad es temporal.

#### 7.1.3. Según las necesidades específicas de atención de las/os NNA:

Desde un enfoque diferencial, se pueden observar diferentes tipos de cuidado en las familias de protección temporal, que requieren diferentes regímenes de apoyo y capacitación a las mismas:

- I. **Acogimiento familiar temporal básico:** aquel que cumple con la cobertura de las necesidades básicas de las/os NNA, a través de ofrecer un entorno familiar estable en aspectos como: rutinas; afecto y contacto frecuente; apoyo y orientación y, cuando sea necesario acceso a ayuda profesional (terapia).
- II. **Acogimiento familiar temporal terapéutico,** para NNA que necesitan una atención y supervisión constante, lo que implica una formación y/o experiencia especializada por parte de los miembros de la familia:
  - a. NNA con dificultades o trastornos emocionales (como un apego desorganizado);
  - b. NNA con problemas conductuales, como por ejemplo de agresividad hacia los otros o hacia ellos mismos; conductas antisociales;

<sup>17</sup> Ver Punto: Derechos de la infancia y marco institucional de su protección (Pág. 50), El acogimiento en familia ajena, Bases conceptuales y metodológicas para la toma de decisiones, Cruz Roja Española, Madrid, 2012.

- c. NNA con psicopatológicas (de moderadas a severas);
- d. Abuso de drogas o alcohol;
- e. NNA bajo medidas judiciales; y,
- f. NNA con otros problemas graves, como vinculación con maras.

III. **Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales:** para el cuidado de NNA que no sean autónomos y por tanto necesitan atención y apoyo durante las 24 horas, además de predisposición y tiempo para acompañar a las/os mismos a las diferentes atenciones especializadas que necesiten:

- a. NNA con Necesidades Especiales: discapacidades físicas o cognitivas,
- b. NNA con enfermedades o graves problemas de salud, que les impiden ser autónomos, por ejemplo, en su cuidado personal o en la alimentación.

**NOTA:** En el contexto hondureño, tanto la modalidad terapéutica como la de atención a NNEE, se deben vincular con el abono de un subsidio o compensación económica (**Familia Sustituta**), dada la obligatoriedad de las familias de disponer de suficiente tiempo para su atención.

IV. **Acogimiento familiar de emergencia para evaluación:** para la atención urgente e inmediata a NNA, por un periodo no superior a 60 días (margen que se podrá extender por el “interés superior del niño”), mientras se evalúan las circunstancias que supusieron o aconsejaron su separación familiar y sus necesidades específicas de atención, como fundamento para la toma de decisiones consensuadas sobre las medidas de protección más idóneas (Plan de Protección).

Esta última modalidad está estrechamente relacionada con la acogida **de niñas/os menores de tres (3) años**, dado que precisan de una atención inmediata y continuada y es fundamental su no institucionalización; en este caso también es indispensable una gran disponibilidad por parte de la familia acogedora, dado que es imprescindible que una persona adulta esté continuamente pendiente de ellas/os (función que desempeñan actualmente los Centros de Paso durante las primeras 72 horas).

## 7.2. Fortalezas y Debilidades de la Medida de Acogimiento por FPT

Esta medida de protección de acogimiento en Familia de Protección Temporal se caracteriza por tener algunas fortalezas (valor añadido) y riesgos inherentes.

### 7.1.1 Fortalezas

Las medidas de protección de acogimiento en Familia de Protección Temporal implican una serie de beneficios para las/os NNA acogidas/os, a la vez que garantizan sus derechos y responde a sus necesidades; además de beneficiar a la comunidad en la que viven<sup>18</sup>:

I. **La normalización** de una vida en un entorno familiar, ofreciendo a las/os NNA la posibilidad de desenvolverse en un espacio y un medio similar a en donde lo hacen otra/os NNA no afectados por vivencias de riesgo y/o vulneración. Por esta razón, se aconseja el acogimiento por familias de similar posición cultural y étnica del niño; y en la medida de lo posible cercanas a sus ambientes de origen, facilitando los contactos, visitas, etc., de familiares y/o aquellas personas de su entorno anterior que le sean beneficiosas.

Por otra parte, en un entorno familiar se pueden desarrollar de modo natural el sentido de pertenencia, la modelación de la exposición al entorno, la socialización, etc..., aportándoles la posibilidad de incorporar pautas positivas de actuación mediante observación.

II. **La mayor posibilidad de generación de vinculación afectiva:** contexto donde las/os NNA tengan una persona de referencia que pueda responder de forma psicológicamente receptiva, consistente y estable al contacto con el NNA; esta conformación de un apego seguro es especialmente vital al inicio de la vida (menores de 3 años).

III. **La actitud positiva, motivada y voluntaria** de todos los agentes del acogimiento en familia de protección temporal: el NNA, la familia natural, la familia de acogida y el equipo institucional que debe hacer el acompañamiento.

Por ende, se debe buscar e invertir los esfuerzos necesarios para lograr la colaboración del NNA (según su edad y madurez) y la de su familia natural, aunque la decisión acerca de la medida

<sup>18</sup> Ver Punto: Aspectos generales del acogimiento familiar en familia ajena (Pág. 54), El acogimiento en familia ajena, Bases conceptuales y metodológicas para la toma de decisiones, Cruz Roja Española, Madrid, 2012.

de protección idónea no debe depender de esta última sino del interés superior del niño.

- IV. El **trato individualizado** en un entorno familiar (a pesar del esfuerzo de algunas Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo por mejorar la atención individualizada a las/os NNA)

Esta atención individualizada permite centrarse en las necesidades y particularidades de cada NNA, garantizando de esta forma la atención a su especificidad.

- V. La **posibilidad de acogimiento de hermanos juntos**. Si el acogimiento familiar no es posible y este se considera lo más pertinente para el interés superior de las/os NNA, se recomienda el acogimiento residencial conjunto para las/os hermanas/os.
- VI. La posibilidad de **generar resiliencia en el NNA** ante las situaciones de estrés y vulneraciones de sus derechos sufridas; en este sentido, es clave que el NNA pueda contar con al menos una figura cercana de referencia que le acompañe y ayude a resignificar las experiencias vividas.
- VII. La **ecología social** (Murray Bookchin), como estrategia que enfatiza la utilización de los propios recursos que posee una comunidad para hacer frente a las situaciones de dificultad que atraviesan las/os NNA; como en el caso de acogimiento de NNA por familias de su propia comunidad.
- VIII. El **factor económico**, dado que en líneas generales la acogida de NNA en familias genera menor gasto que el acogimiento residencial.

En los casos que las familias de acogida sí cumplan todos los requisitos mínimos, pero no puedan asegurar la cobertura de las necesidades materiales de las/os NNA; **la institución responsable podrá apoyar a las mismas a través de un subsidio.**

### 7.2.2. Riesgos

Se pueden destacar los siguientes riesgos en el acogimiento en Familia de Protección Temporal, especialmente en la modalidad de “Acogimiento Familiar Simple”:

- I. **La vivencia de la separación** por parte del NNA de su familia natural.

- II. **La percepción de provisionalidad** para el NNA, su familia natural y la familia de Protección Temporal; **asociada a la incertidumbre** de la situación mientras que las instituciones responsables establecen una medida de protección más estable. Esta incertidumbre puede ser una fuente de estrés para NNA, afectando gravemente al desarrollo presente y futuro de las/os mismas/os.

En este sentido es imperioso que las instituciones hondureñas responsables cumplan los principios de protección de la niñez y adolescencia<sup>19</sup>, como el aplicar un alto grado de celeridad en lo referente a los procesos que impliquen la separación de las/os NNA de sus progenitores o familia natural.

- III. **La doble vinculación afectiva**, asociada a la ineludible comprensión por parte de los adultos, tanto de su familia natural como de la familia de acogida, de la necesidad del NNA de conservar y dar valor a sus vínculos afectivos con ambos núcleos familiares.
- IV. **Los conflictos de lealtades**, relacionado con el factor anterior, dada la necesidad del NNA de integrar de forma coherente toda su vida y sus sentimientos y, por lo tanto, la obligatoriedad que tienen ambas familias de establecer un sistema de inclusión mutua en la vida del NNA, proceso orientado y acompañado por el equipo técnico; que implique encuentros, delegación de funciones, acuerdo respecto a decisiones concretas que afectan al NNA, control de la presencia de la familia en el hogar acogedor (fotografías, enseres, etc.).

### 7.3. Requisitos y Condiciones Mínimas de las Familias de Protección Temporal

Las Familias de Protección Temporal deben contar con las características, especificidades y cualidades mínimas necesarias que les permitan responder adecuadamente a las necesidades particulares de las/os NNA y a la efectiva vigencia y defensa de sus derechos.

La exigencia por parte de la DINAF, a través de este Protocolo, del cumplimiento de estos Requisitos Mínimos tiene como objetivo asegurar que estas familias y hogares se caractericen por ser “Espacios Protectores y Amigables” para las/os NNA, dónde se promuevan pautas de crianza positivas y se desarrolle todo su potencial, con el compromiso y apoyo de todos los miembros de la familia.

<sup>19</sup> Ver: Punto 8.3.1.1 Plazo de la Medidas, “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras”, Honduras, 2017.

En el proceso de evaluación de estos requisitos y condiciones mínimas, se deben tener en cuenta 2 aspectos: 1) enfoque diferencial, que supone partir del contexto y entorno cultural del que proceda el NNA, dado que los pueblos indígenas y afrodescendientes y algunas comunidades rurales pueden vivir bajo unos parámetros diferentes; y, 2) en el supuesto que durante el proceso de evaluación, los equipos técnicos identifiquen que las familias no cumplen con algún requisito o condición subsanable, se les dará todo el apoyo posible y/u orientación para que la familia pueda mejorar y de esta manera poder desempeñarse como Familias de Protección Temporal (Ver **Anexo 3** Formato Evaluación Social Idoneidad FPT).

### 7.3.1. Requisitos Legales para las Familias de Protección Temporal<sup>20</sup>.

- I. Ser hondureño (a) por nacimiento o por naturalización y residente en el país.
- II. Ser extranjero residente acreditado en el país al menos en los últimos 3 años.
  - c. Excepción: el período de tiempo de residencia no es excluyente en el caso que no haya otra familia que pueda acoger al NNA que sí cumpla con todos los requisitos.
- III. En cada familia haya al menos un adulto mayor de veintitrés (23) o años y menor de cincuenta y cinco (58) años.
- IV. Los miembros de la familia no deben tener antecedentes penales.
- V. La familia tenga su residencia permanente próxima a la zona de origen del NNA.
  - a. Excepción: este requisito no es excluyente en el caso que no haya otra familia que pueda acoger al NNA que sí cumpla con todos los requisitos.
- VI. La familia debe tener proximidad cultural con la del NNA, por ejemplo, que alguno de los adultos hable el mismo idioma que el NNA (castellano, indígena, garífuna).
  - a. Excepción: este requisito no es excluyente en el caso que no haya otra familia que pueda acoger al

NNA que sí cumpla con todos los requisitos.

### 7.3.2. Conformación y características de los miembros de la Familia de Protección Temporal

- I. La familia puede estar conformada por un núcleo familiar monoparental o biparental (NOTA: Señalar que en los talleres de validación con NNA del presente Protocolo, todas/os mostraron su preferencia por familias biparentales y con hijas/os).
- II. Las personas adultas que conforman las familias deben gozar de las facultades físicas y mentales adecuadas que les permita la guarda, cuidado y atención de las necesidades específicas que pueda tener cada NNA.
  - a. Excepciones: este requerimiento no inhabilita a personas adultas de la familia que puedan tener algún tipo de diversidad funcional o mental (limitaciones físicas, sensoriales o mentales) mientras no afecten su capacidad de atención a las necesidades del NNA.

### 7.3.3. Dinámica Familiar y Hábitos:

- I. Atención y cobertura de las necesidades y derechos de las/os NNA: Alimentación, salud e higiene y autocuidado y educación;
- II. Relaciones familiares basadas en el afecto (vínculos positivos), de apoyo, cooperación y ayuda mutua (apego);
- III. Promoción familiar de la cohesión, la adaptabilidad y la autonomía personal;
- IV. Atención individualizada a cada NNA, en base a sus particularidades y necesidades personales; teniendo en cuenta las posibles necesidades especiales, etnia o la condición de los más pequeños;
- V. Normas de conducta claras, con la participación en su definición de todos los miembros de la familia, especialmente las/os NNA;
- VI. Medidas disciplinarias definidas y adecuadas, con la participación de NNA;

<sup>20</sup> DINAf (2016), "Guía para atención de casos por vulneración de Derechos, Apartado 5.5.

- VII. Adecuadamente definidas las responsabilidades al interior del núcleo familiar, con la participación de las/os NNA;
- VIII. Resolución de conflictos a través del diálogo, negociación y acuerdos, basándose en el respeto y la confianza;
- IX. En la familia hay apertura para las relaciones sociales;
- X. En la familia hay espacio y tiempo para el juego con las/os NNA;
- XI. La familia cuenta con buenas referencias personales (de la comunidad, vecinos, iglesias, comunidad educativa...);
- XII. La familia debe tener una actitud abierta y colaborativa con los requerimientos de las visitas al entorno o familia natural del NNA, dedicación de tiempo, etc...
- XIII. La familia debe permitir la libertad de profesión su religión al NNA.

#### 7.3.4. Condiciones del hogar

- I. La familia disponga de una vivienda.
- II. La casa debe cumplir unas condiciones mínimas de seguridad (no riesgos antrópicos y/o naturales), teniendo en cuenta la realidad local.
- III. La casa tiene similitud con la realidad y cultura de las/os NNA
  - a. Excepción: este requisito no es excluyente en el caso que no haya otra familia que pueda acoger al NNA que sí cumpla con todos los requisitos
- IV. Acceso a servicios básicos: educación, salud, transporte, agua segura, luz artificial, alcantarillado, espacios de ocio y/o recreación.
- V. El hogar debe tener unas condiciones mínimas de habitabilidad (techo, paredes, piso, dormitorios, cocina, baño...); aunque se deben considerar los estándares locales y culturales (enfoque diferencial).
- VI. Condiciones mínimas de salubridad: ventilación, iluminación e higiene:
  - a. Excepción para aquellas familias pertenecientes a comunidades que no dispongan de estos servicios.
- VII. No hacinamiento en dormitorios, donde

cada NNA tenga su propia cama:

- a. Excepción: requisito no excluyente para comunidades y pueblos étnicos dónde sea una práctica aceptada socialmente.
- VIII. Separación de las/os NNA respecto de las personas adultas; también entre niñas y niños que estén en acogida que tengan más de 9 años y no sean hermanos.
  - a. Para las/os NNA mayores de 9 años no hermanos, no debe haber excepción de ningún tipo en este requisito.
- IX. Hogares mínimamente equipados (Vida Digna): camas, armarios (las NNA en acogida tienen un espacio para guardar sus cosas personales), estufa, utensilios de cocina.
  - a. Excepción: se debe tener en cuenta el enfoque diferencial, por ejemplo, en aquellas comunidades donde el equipamiento mínimo no se ajusta a los estándares habituales.
- X. La casa debe contar con un lugar seguro para jugar, dentro o fuera de la casa.
- XI. La casa tiene televisión (relevante, pero no obligatorio).

#### 7.3.4. Sensibilización y Captación de Familias de Protección Temporal

Partiendo del hecho que una de las prioridades es facilitar, a las/os NNA que estén privados temporalmente del cuidado parental, un ambiente familiar lo más normalizado posible (dónde puedan establecer vínculos y apegos seguros y estables), es urgente incrementar en Honduras el número de Familias dispuestas a acoger de manera temporal a estas/os NNA. W

El incremento de esta modalidad de acogida de un NNA por una familia como opción de protección especial, cuando esta supone separación del NNA de su familia natural, permitirá además de asegurar un ambiente más adecuado a las/os NNA a los que se le aplique esta medida, también poder reducir el número de NNA institucionalizados en el país.

Por ende, la meta de la DINAF es poder contar con un **Banco de Familias acreditadas**, validadas y registradas, que puedan acoger de manera Temporal a las/os NNA que están privados del cuidado parental o corren el riesgo de encontrarse en esa situación; familias que estén motivadas y formadas para llevar a cabo el proceso de acogimiento desde una perspectiva de temporalidad,

en complementariedad con la familia natural (cuando sea pertinente y no suponga un riesgo) y de trabajo en concertación con el equipo institucional de DINAF y/o de sus socios.

**7.4.1. Estrategia de sensibilización y captación de FPT**

La DINAF debe liderar, de manera concertada con otras instituciones, organizaciones y la sociedad, campañas y

actividades de divulgación que promuevan la consolidación de una cultura de solidaridad y corresponsabilidad social, para que las comunidades optimicen la utilización de sus propios recursos (ecología social) para hacer frente a las diversas situaciones complejas que puedan atravesar las/os NNA y sus familias, como podría ser en este caso el acogimiento formal de NNA por familias de su misma comunidad, preservando de esta manera el derecho del NNA a mantener el vínculo con su familia (cuando sea pertinente), cultura y comunidad.

ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN FAMILIAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL		
FASES	ACTORES CLAVES	ACCIONES
1. Socialización del Protocolo de Familias de Protección Temporal	Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Ministerio Público, Operadores de Justicia, Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Municipios y sus diferentes entidades, Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia, Departamento de Patronatos (líderes), ONGs y sociedad civil, Universidades y centros Educativos (comunidad educativa), Iglesias, Colegios Profesionales, Redes de Mujeres, comunidades (indígenas y afrodescendientes), Comunidad Internacional	1.1 Talleres generales de socialización 1.2 Reuniones Bilaterales
2. Fomento de una cultura de solidaridad y corresponsabilidad social	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Medios de Comunicación, SEDIS, CONADEH, Ministerio Público, Operadores de Justicia, Municipios y sus diferentes entidades, Mesas Municipales de Protección de la Niñez y Adolescencia, Departamento de Patronatos (líderes), ONGs y sociedad civil, Universidades, Iglesias, Colegios Profesionales, Redes de Mujeres, comunidades (indígenas y afrodescendientes), Comunidad Internacional.	2.1 Campañas Publicitarias (TV, radio, prensa escrita) 2.2 Cabildos abiertos 2.3 Asambleas comunitarias 2.4 Talleres comunitarios
3. Captación de FPT	Iglesias, ONGs, Departamento de Patronato (líderes), comunidades (indígenas y afrodescendientes)	3.1 Asesorías y consultas personales 3.2 Cabildos Abiertos 3.2 Cultos y/o Misas

## 8. PROCEDIMIENTO DE ACOGIMIENTO DE NNA EN FAMILIAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL

En el documento de DINAF “**Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras**”, se establece en el **Capítulo 8. la “Ruta de Protección y Restitución de Derechos”**, definiéndose los elementos claves y las fases del procedimiento administrativo para el establecimiento de las medidas de protección especial, su seguimiento, evaluación y revisión; además de definir el rol que deben desempeñar los diferentes actores primarios en cada fase o etapa.

Por consiguiente, a continuación, se desarrollan exclusivamente los aspectos específicos relacionados con las medidas de protección especiales que pueden suponer la acogida de NNA en familias de protección temporal, basándose en la Estrategia de Protección y la Ruta de Protección y Restitución de Derechos ya establecida en el documento mencionado.

### 8.1 FASE PREVIA: Acreditación de las Familias de Protección Temporal

El éxito de un acogimiento por una familia de Protección temporal va a estar íntimamente ligado a la preparación de estas familias de manera anticipada a que asuman la responsabilidad de acoger a NNA.

La DINAF es la responsable de liderar el procedimiento de acreditación, validación y registro, de aquellas familias en Honduras que expresen su interés, a través de una solicitud formal, de acoger temporalmente a NNA, basándose en los resultados de la evaluación de sus capacidades, actitudes, condiciones del hogar, el soporte social de cada familia y su participación asertiva en los talleres de capacitación de la DINAF.

#### 8.1.1 Presentación ante DINAF de la documentación siguiente:

- I. Formulario de solicitud para ser Familia de Protección Temporal firmado por todas las personas adultas que com pongan el núcleo familiar (*Ver Anexo 1: Formato Solicitud Familia Protección Temporal -FPT*).

\* Las solicitudes se podrán presentar a título personal de cualquier particular que tenga interés de presentarse al procedimiento de acreditación de familias de protección temporal.

- II. Certificado de antecedentes policiales y penales de todos los adultos del hogar (*NOTA: se recomienda convenio entre DINAF y Poder Judicial y Secretaria de Seguridad para abaratar el coste del mismo a las familias postulantes*).
- III. Copia simple de la Partida de Nacimiento de todos los adultos del hogar y/o copia de las cédulas de los adultos de las familias.
- IV. Copia simple de Registro de Matrimonio o de Unión de Hecho Legalizada (para familias biparentales)
- V. Copia simple de los Certificados de las y los hijos de la familia y/o Partida de nacimiento.
- VI. Certificados médicos de buena salud de las personas cabezas de hogar de la familia.
- VII. Constancia, carta laboral o comprobante de ingresos de cualquiera de las personas adultas.

Todas las solicitudes deben presentarse y registrarse en la respectiva Oficina Regional, sin perjuicio de incorporación al registro que al efecto lleve el Programa de Protección y Restitución de Derechos, que deberán verificar y cotejar la documentación presentada si fuera necesario con los respectivos documentos originales:

#### 8.1.2. Evaluación de la idoneidad del núcleo familiar para ser familia de acogida:

La Oficina Regional, correspondientes a la zona dónde la Familia presente su solicitud, será la responsable de realizar o validar los estudios necesarios para la acreditación de la familia, los cuales también podrán ser realizados por parte de los equipos técnicos de las organizaciones socias de la DINAF (que hayan firmado un convenio para tal efecto):

- I. Evaluación Psicológica de la Familia, especialmente de las personas cabezas de hogar (*Ver Anexo 2 Relación Instrumentos y Formatos Medida Acogida NNA en FPT*)
- II. Evaluación Social (*Ver Anexo 3 Formato Evaluación Social Idoneidad FPT*):
  - a. Cuando se considere oportuno, se podrán solicitar referencias personales de las personas adultas del hogar.
- III. Evaluación Económica de la familia, que incluya cuando sea pertinente la revisión

de las constancias, certificados laborales o comprobantes (*Ver Anexo 4 Formato Evaluación Económica Familiar*)

*\* Todas las herramientas e instrumentos están homologados en un taller de validación realizado el 8 de Diciembre del 2017 en Tegucigalpa, con la participación de profesionales de diferentes instituciones (Ministerio Público y Operadores de Justicia, Registro Nacional de Personas, DINAF) y organizaciones de la sociedad civil hondureña (ONGs), con el acompañamiento de los Colegios Profesionales de Psicólogos y Trabajadores Sociales de Honduras; con la Finalidad que los resultados de estas evaluaciones sean reconocidas por todos los sectores o instituciones involucrados en la protección de la niñez y adolescencia, específicamente Operadores de Justicia, Ministerio Público y la DINAF.*

### 8.1.3. Participación Talleres de Capacitación

Al menos una cabeza de hogar de las Familias de Protección Temporal debe asistir a los talleres de capacitación, por un mínimo de dieciséis (16) horas (*Ver Punto 8.5: Apoyo y Acompañamiento al Proceso*).

Por la participación en los mismos la familia recibirá un certificado de familiar de participación en los talleres de capacitación de Familias de Protección Temporal.

La DINAF liderará con el apoyo de diferentes socios: instituciones públicas, Operadores de Justicia, Ministerio Público, COPECO, Sociedad Civil, ONGs, Iglesias, comunidad internacional y comunidades, los talleres de capacitación para las Familias de Protección Temporal, ambicionando poder descentralizarlos para que más familias del resto del país tengan la posibilidad de acceder.

### 8.1.4. Informe Final Favorable de Idoneidad de la Familia

Los equipos técnicos junto al área legal de la DINAF serán los responsables de elaborar y/o consolidar el Certificado Final de Idoneidad de las familias candidatas (*Ver Anexo 7 Formato CERTIFICAD de Idoneidad FPT*), basándose en el análisis de las conclusiones de:

- I. Informe social, que incluya las conclusiones de la evaluación económica de la familia, que incluya cuando sea pertinente la revisión de los Certificados Laborales, para concluir si son necesarios recursos adicionales de apoyo a la familia (*Ver Anexo 5 Formato Informe Social FPT*).
- II. Informe psicológico (*ver Anexo 6 Formato Informe Psicológico Idoneidad FPT*)

III. Resultados de los **Certificados médicos**.

IV. Resultado de los **certificados de antecedentes policiales y penales** y, referencias personales si se hubieran solicitadas.

V. Certificado familiar de participación en los talleres de capacitación de Familias de Protección Temporal, con un mínimo de dieciséis (16) horas.

Como política de rendición de cuentas y transparencia pública, el equipo de la DINAF debe asegurarse que todas las familias postulantes tendrán acceso y retroalimentación de las conclusiones finales de su evaluación, tanto por escrito como a través por ejemplo de una entrevista devolutiva. En el caso que se identifiquen aspectos o condiciones subsanables, se les concederá un período de tiempo para implementar las medidas, incluso si fuera posible con el apoyo de la DINAF o sus socios; después del cual se volverá a evaluar el aspecto en mención.

El Programa de Protección y Restitución de Derechos mantendrá actualizado un Banco de Familias con los datos de todas las familias acreditadas y registradas como Familias de Protección Temporal, que enviará a la Secretaría General de DINAF, al menos de manera mensual.

Aquellas familias que hayan sido validadas para ser familias adoptivas por el Programa de Consolidación Familiar de DINAF y muestren su interés en ser Familias de Protección Temporal, mediante el formato de solicitud, quedarán automáticamente acreditadas para tal fin. En este caso, el Programa de Consolidación Familiar notificará al Programa de Protección los datos de la familia para que se incluyan en el Banco de Familias de Protección Temporal.

Finalmente, las familias que están ejerciendo actualmente como familias de acogida (madres solidarias...), no deberán pasar por todo el proceso de acreditación, sin embargo, sí estarán sujetas al seguimiento y evaluación de su desempeño, el cual podrá solicitar como conclusión cualquiera de los estudios o evaluaciones que considere pertinentes (adecuadamente justificado) y que se contemplan en el presente Protocolo.

**El plazo de tiempo máximo para resolver** el procedimiento de acreditación de idoneidad de una familia postulante, no debe ser superior a **los cuarenta (40) días hábiles**.

## **8.2. Activación de la ruta de protección y restitución de derechos**

### 8.2.1. Detección de NNA con necesidades de protección

La activación del procedimiento de protección y restitución de derechos se inicia con la detección, por parte de las múltiples instituciones y/o actores, de NNA en situación de alto riesgo y/o de vulneración de sus derechos.

En caso particular de este Protocolo, NNA a las/os cuales se les puede estar vulnerando sus derechos en el contexto familiar, pueden estar privados del cuidado parental o corren el riesgo de encontrarse en esa situación, por ejemplo, por posible situación de abandono (Ver Punto 8.1 Fase de Activación del documento de DINAF “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).

Señalar, que por otra parte, tanto el (la) Juez de Letras de la Niñez que ratifique la declaratoria de situación de abandono de una NNA o el (la) Juez de Letras de Familia que otorgue el consentimiento de adopción de una NNA, pueden solicitar a la DINAF, mientras se discierne el caso, el ingreso de estas/os NNA al Programa de Familias de Protección Temporal, para que la DINAF les pueda asignar la familia más pertinente según las necesidades y particularidades de las/os NNA<sup>21</sup>.

#### 8.2.2. Reporte a la DINAF de NNA en situación de alto riesgo y/o de vulneración de derechos

Las personas o instituciones deben reportar las posibles situaciones de alto riesgo o de vulneración de derechos a niñas, niños o adolescentes de las que tengan conocimiento a la DINAF (Ver Punto 8.1.2 Reporte de NNA en situaciones de alto riesgo y/o de vulneración de derechos del documento de la DINAF “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).

#### 8.2.3. Inicio de procedimiento administrativo por parte de la DINAF

El reporte a la DINAF de cualquier posible situación de riesgo y/o vulneración de derechos de la niñez y adolescencia le obliga, a través de sus equipos técnicos de las Oficinas Regionales, a iniciar un procedimiento administrativo que posibilite la atención y/o respuesta a cada situación.

#### 8.2.4. Atención Inicial: Recepción, Registro y Filtro

La DINAF debe registrar cualquier recepción o conocimiento de posibles situaciones de NNA en situación

de alto riesgo o de vulneración de sus derechos, las cuales deben pasar por un “Proceso de Filtro” que determine, a través de las investigaciones y/o evaluaciones necesarias, si hay NNAs en una posible situación de alto riesgo o de vulneración de sus derechos, conclusión reflejada en un Auto, lo que supondría la apertura inmediata del Expediente correspondiente.

En el escenario que se desestime la situación por no riesgo y/o vulneración constatada, si la situación lo amerita, la DINAF deberá asesorar a las personas involucradas con información oportuna y/o remitirlas a las instituciones pertinentes para que les den la atención necesaria.

Ver Punto 8.1.4 Procedimiento de Atención Inicial del documento de DINAF “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **8.3. Fase de Diagnóstico, Evaluación y Resolución**

En esta fase, la DINAF debe determinar, a través de una Audiencia Legal con la presencia de todos los actores involucrados y con las necesarias evaluaciones y evidencias, si hay o no una situación verificada de alto riesgo o de vulneración de derechos de la niñez y/o adolescencia.

#### 8.3.1. Revisión de las situaciones de NNA en posible alto riesgo y/o en vulneración de derechos

El equipo técnico legal de la DINAF, partiendo de la evaluación y análisis de la información, pruebas disponibles y estudios realizados; determinará la pertinencia o no de realizar una primera audiencia y/o la necesidad de solicitar nuevas investigaciones o evaluaciones.

#### 8.3.2. Primera Comparecencia

En el escenario que se produzca una primera comparecencia, además de poder determinar la necesidad o no de solicitar otras investigaciones de las evidencias o estudios como sustento para la realización de la Audiencia Legal, bajo el “Interés Superior del Niño”, tanto el equipo del Área Legal de DINAF como el Ministerio Público o el Poder Judicial, podrán tomar Medidas de Protección Temporal para las/os NNA afectados, las cuales deberán quedar justificadas en un Auto y registradas<sup>22</sup> en el expediente correspondiente.

#### 8.3.3. Investigaciones y/o evaluaciones

<sup>21</sup> Congreso Nacional de Honduras (1996), Decreto Legislativo No. 76-84 (30 de mayo de 1996), Código de Familia, Artículo 123-D.  
<sup>22</sup> *Ibíd.* 96.

Como se ha reflejado anteriormente en este documento (Ver Punto 5.5 **Instituciones u Organizaciones Sociales de la DINAF**) en la realización de las investigaciones y/o evaluaciones, la DINAF se podrá apoyar en las y los profesionales de otras instituciones u ONGs, ateniéndose a criterios y herramientas ya estandarizadas, sustentándose si se considera necesario en un acuerdo previo que reconozca su capacidad técnica, como mecanismo para asegurar la celeridad en la resolución de las diferentes situaciones de NNA que se encuentran en alto riesgo o cuyos derechos hayan sido vulnerados.

Las investigaciones y evaluaciones se deben fundamentar en el análisis y registro exhaustivo de la situación, necesidades y circunstancias de cada NNA, su familia natural y entorno (Ver **Anexo 8 Formato FICHA GENERAL SOCIAL NNA, Familia y Contexto**), determinando la necesidad o no de establecer un Plan de Medidas de Protección y Restitución de Derechos. Por ejemplo, estableciendo que la mejor opción de protección es la **separación del NNA de su familia natural** si la hubiese y la **acogida por una Familia de Protección Temporal**. El conocimiento, por tanto, en profundidad de las necesidades individuales de las/os niñas, niños o adolescentes, debe orientar la intervención y por tanto la idoneidad y pertinencia de las medidas, con el fin de garantizar la disposición de las capacidades que se requieran para cubrir las.

Los estudios más destacados que se pueden realizar son los siguientes: a) Valoración Clínica y/o Evaluación Médico Forense; b) Evaluación Psicológica (Ver **Anexo 2 Relación Instrumentos y Formatos Medida Acogida NNA en FPT**); c) Evaluación Socio familiar y del Entorno del NNA, que incluya la investigación y validación de testimonios, evidencias o pruebas (Ver **Anexo 3 Formato Evaluación Social Idoneidad FPT**; y **Anexo 4 Formato Evaluación Económica Familiar**)<sup>23</sup>.

### 8.3.4. Evacuación de Pruebas

Para la Evacuación de pruebas se debe efectuar una **reunión de todo el equipo multidisciplinar** dónde se revisen y analicen los resultados de los informes psicológicos (Ver **Anexo 9 Formato Informe Psicológico NNA**), y de las evaluaciones e investigaciones del área social (Ver **Anexo 8 Formato FICHA GENERAL SOCIAL NNA, Familia y Contexto**) con la finalidad de

determinar si hay o no derechos de las/os NNA en alto riesgo o en condición de vulneración y de esta manera poder proponer un Plan de Medidas de Protección y/o Restitución de Derechos para el NNA y su entorno. Estas conclusiones deberán ser reflejadas en un Auto.

### 8.3.5. Citación de personas

La DINAF debe asegurar que la citación para participar en la Audiencia Legal es recibida por todas aquellas personas que estén involucradas o que puedan aportar testimonio significativo en la situación de cada NNA afectado, para lo que deberá contar con el apoyo de las instituciones y/u organizaciones que considere más pertinente (Ver Punto 8.2.5 Citación de Personas Involucradas, del documento de la DINAF “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”).

### 8.3.6. Audiencia legal

Esta primera Audiencia Legal se debe producir en el término de cinco (5) días contados desde el Primer Auto en el que se Admitió el requerimiento, solicitud o denuncia de la situación de una NNA en riesgo o en vulneración de derechos o, en el término de ocho (8) días cuando se desconoce el paradero de los padres o representantes legales y es necesario mayor plazo para su localización.

El equipo legal de las Oficinas Regionales de la DINAF, debe dictar una **Resolución**<sup>24</sup>, motivada y sustentada en los hechos, antecedentes y evaluaciones realizadas<sup>25</sup>, en la que **Desestimar**á o **Declarar**á que **existe situación de alto riesgo y/o de vulneración de derechos** de la niñez y/o adolescencia, especificando los derechos que están en riesgo o que han sido vulnerados, esta Resolución debe quedar registrada en el Acta de Audiencia<sup>26</sup>:

Estas resoluciones también deben incluir la formalización o el cambio de modalidad de acogimiento de NNA que se encuentran en situación de guarda no formal, como en el caso de acogimiento por familia de hecho<sup>27</sup>.

La DINAF debe asegurar además que en todo el procedimiento se ha escuchado y tenido en cuenta la opinión de todas las personas involucradas, especialmente de las/os NNA afectados y si fuera necesario a ser asistidos por un abogado<sup>28</sup>.

23 Ver Punto 8.2.3 Investigaciones o estudios del documento de DINAF “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.  
 24 Congreso Nacional de Honduras (1996), Decreto Legislativo No. 35-2013, Código de la Niñez y la Adolescencia, Artículo 147-A.  
 25 Congreso Nacional de Honduras (1987), Decreto No. 152-87, Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 25 y 26.  
 26 *Ibid.* 96.  
 27 Ver: Punto 8.2.6.3 Resolución, del documento “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras. Honduras, 2017.  
 28 Congreso Nacional de Honduras (1996), Decreto Legislativo No. 35-2013, Código de la Niñez y la Adolescencia, Artículo 147-C.

**La Resolución Administrativa debe contener al menos los siguientes aspectos:**

- I. La desestimación o declaración que sí hay una situación de alto riesgo y/o de vulneración de derechos a niñas, niños y/o adolescentes, con la motivación respectiva, hechos y argumentos.
- II. Antecedentes de la situación del NNA y su entorno.
- III. Especificación de los derechos que están en alto riesgo o en situación de vulneración (Ver Punto 5.5. NNA en Situación de Alto Riesgo y/o de Vulneración de Derechos del documento de DINAF “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”).
- IV. Número de Registro del Caso y Número de Expediente.
- V. Nombre completo del NNA si se supiere y en su defecto señas particulares del mismo, en este último caso ordenará que de inmediato se tomen las medidas necesarias para garantizarle el derecho al nombre.
- VI. Nombre del padre, madre o representantes legales o de la persona a cuyo cargo estaba o está el NNA.
- VII. Lugar y/o contexto en el que se produjeron los hechos.
- VIII. Estudios técnicos sociales, investigaciones y evaluaciones psicológicas realizadas.
- IX. Los argumentos que justifiquen la decisión.
- X. La opinión que tengan sobre la Resolución las personas involucradas, con especial interés a la de las/os NNA.
- XI. Plan de Medidas de Protección y/o Restitución de Derechos para las/os NNA a implementar, en este caso particular que implique la separación del NNA de su familia natural si la hubiese y/o su acogida por una Familia de Protección Temporal (estipulando la frecuencia y fecha de Revisión de la Medida).
- XII. Posibles tratamientos o atenciones que esté recibiendo o necesite el NNA.
- XIII. Los compromisos adquiridos por todas las partes (Instituciones, ONGs, Familias, NNA...)

XIV. Lugar, día, nombre completo y título de la autoridad que emite la Resolución.

Esta Resolución será comunicada<sup>29</sup>, verbalmente y por escrito (Acta), en primer lugar al NNA implicado (utilizando el lenguaje y los medios adecuados en función de su edad y grado de madurez), a su representante legal y a quienes hayan comparecido atendiendo la citación<sup>30</sup>, además de aquellas Instituciones u Organismos que tengan alguna responsabilidad relacionada (siempre preservando el derecho a la confidencialidad de las/os NNA).

Aclarar que para las NNA en posible situación de abandono, debe ser un Juez de Letras de la Niñez, que a instancias de la DINAF, dicte sentencia que determine la “Declaración de Abandono o la Desestimación de la misma”<sup>31</sup>.

**8.3.7. Procedimiento de reclamación del auto o resolución**

En el caso que alguna de las personas involucradas y con interés legítimo, incluyendo a las/os propias/os NNA, demuestren oposición a la Resolución, fundándose en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso y la desviación de poder o de manera discrecional, podrán presentar escrito, vía administrativa, **recursos de apelación y reposición**<sup>32</sup> subsidiaria ante el órgano superior jerárquico, específicamente ante la Secretaría General de la DINAF; que deberá resolver de plano en el acto o en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación de la oposición<sup>33</sup>. En la situación específica de NNA no acompañados, la DINAF tendrá que asegurar que sea asistido por un abogado/a que lo represente.

**8.4. Plan de Medidas de Protección y Restitución de Derechos**

La institución responsable, en este caso la DINAF, debe desarrollar un Plan de Medidas de Protección y Restitución de Derechos individualizado para cada NNA y su grupo familiar, priorizando en todo momento el “Interés Superior del Niño”, desde un enfoque integral que contemple un conjunto de medidas que den respuesta eficaz y eficiente a las necesidades concretas y específicas de protección y cuidado que cada NNA y su entorno requiera, no revictimizando a las/os NNA y procurando la permanencia del NNA en su medio familiar y en su centro de vida<sup>34</sup>.

<sup>29</sup> Congreso Nacional de Honduras (1987), Decreto No. 152-87, Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 20 y 30.

<sup>30</sup> Congreso Nacional de Honduras (1996), Decreto Legislativo No. 35-2013, Código de la Niñez y la Adolescencia, Artículo 147-A.

<sup>31</sup> Congreso Nacional de Honduras (1996), Decreto Legislativo No. 35-2013, Código de la Niñez y la Adolescencia, Artículo 147-B.

<sup>32</sup> Congreso Nacional de Honduras (1987), Decreto No. 152-87, Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 130.

<sup>33</sup> Congreso Nacional de Honduras (1996), Decreto Legislativo No. 35-2013, Código de la Niñez y la Adolescencia, artículos 147-D y 148.

<sup>34</sup> Congreso Nacional de Honduras (1996), Decreto Legislativo No. 35-2013, Código de la Niñez y la Adolescencia, Artículo 147-C.

En este sentido, la separación de un/a NNA de su familia natural, si la hubiese y su acogimiento por una Familia de Protección Temporal debe considerarse como una medida de protección de última instancia y solamente por imperioso Interés Superior del Niño. Por tanto, se debe garantizar dentro del Plan de Medidas, que esta separación no suponga fractura o distanciamiento del NNA de la misma y de su entorno social, para poder facilitar en el futuro, cuando sea posible y viable, su Reintegración Familiar o Reinserción Social. En este sentido, simultáneamente al acogimiento del NNA por parte de una de una familia de protección, se deben ejecutar todas las medidas y acciones necesarias para que estas familias naturales puedan superar las circunstancias, riesgos y amenazas que supusieron la separación del NNA de la misma, tanto a través del refuerzo y fortalecimiento de la familia como a través del seguimiento de la aplicación de las posibles medidas penales contra los agresores que aseguren su no permanencia en el hogar.

Por otra parte, para aquellos NNA que se encuentran privados del cuidado parental (por posible situación de abandono, situación de calle, retornados no acompañados...), es prioritaria, como medida de protección y restitución de derechos, la búsqueda de su familia natural o extendida por parte de las autoridades responsables, para después de un análisis de las circunstancias y condiciones que llevaron a esa situación del NNA, se establezcan los apoyos y acompañamientos a la familia que sean necesarios para la reintegración familiar del NNA si fuera pertinente.

Finalmente, señalar que la medida de acogimiento de NNA en Familia de Protección Temporal, como medida de protección temporal, se implementará mientras se continua la evaluación de las necesidades y circunstancias del NNA y su entorno, como argumento para la toma de decisiones consensuadas sobre posibles medidas de protección más estables o permanentes si fuera posible, como la reintegración familiar (familia natural o extendida) o la adopción si hubiese declaratoria de abandono.

#### 8.4.1. Enfoque de abordaje del Plan de Medidas:

- I. No separar hermanas/os, a no ser que ello fuera contrario a sus deseos o intereses.
- II. Proximidad geográfica y social (étnico, cultural, religioso...) de la familia de protección temporal con la familia natural del NNA, que facilite el contacto frecuente y/o visitas.
- III. Las familias de protección temporal que se seleccionen debe tener las condiciones específicas como grupo familiar, edad, habitabilidad y dinámica ajustadas a las características y necesidades específicas de

cada NNA o grupo de hermanas/os.

#### 8.4.2. Plazo de las Medidas de Protección y Restitución de Derechos

Las Medidas que supongan separación del NNA de su familia natural no deben superar el **período de tres (3) meses para niñas/os menores de ocho (8) años, de seis (6) meses para NNA entre los nueve (9) y doce (12) años y un (1) año para adolescentes entre los trece (13) y dieciocho (18) años**; antes de terminar ese plazo se debe realizar una evaluación de las condiciones y situación de la familia natural del NNA.

#### 8.4.3. Medidas de Protección y Restitución de Derechos

El Plan de Medidas de Protección y Restitución de Derechos debe priorizar, desde el interés superior del niño, medidas de atención específica, cobertura y restitución de derechos de las/os NNA en situación de alto riesgo y/o de vulneración de sus derechos, teniendo en cuenta también las acciones necesarias de fortalecimiento de su entorno familiar y social.

En este sentido, se describen a continuación **las medidas complementarias** que se deben contemplar en el escenario que se determine la separación del NNA de su familia natural, si la hubiese y, su acogimiento por c Familia de Protección Temporal (Ver Punto 8.3.2 Tipos de Medidas del documento de DINAF “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”).

- I. Medidas que aseguren el cuidado personal del NNA, atendiendo sus necesidades básicas y/o poniendo fin a los peligros que amenacen su salud, su dignidad o su formación moral:
  - a. Acciones de empoderamiento de NNA, aumentando su capacidad de resiliencia.
  - b. Atenciones médicas, psicológicas y/o psiquiátricas de NNA, orientadas a lograr la prevención y/o rehabilitación de NNA.
  - c. Programas de asesoría, orientación o tratamiento de NNA alcohólicos o adictos a sustancias.
  - d. La DINAF actuará como representante legal mientras el NNA esté bajo la medida o se discierne la situación del NNA en posible situación de abandono.
  - e. Cuando sea necesario, búsqueda de la familia natural del NNA (para por ejemplo

niñez en situación de calle o retornados no acompañados).

- f. Planes y programas, medidas y acciones de apoyo y, seguimiento al NNA para su Reintegración Familiar.
- g. Planes y programas, medidas y acciones de apoyo al adolescente para su Reinserción Social, cuando se ha concluido que no es viable su reintegración familiar y por tanto van a permanecer bajo la medida hasta que cumplan los 18 años.

II. Actuaciones de apoyo y fortalecimiento de la familia natural con la finalidad de promover la reintegración del NNA:

- a. Planes y programas, medidas y acciones de apoyo familiar que posibiliten la Reintegración Familiar de las/os NNA.
- b. Programas oficiales o comunitarios de orientación o tratamiento familiar.
- c. Programas de asesoría, orientación o tratamiento de alcohólicos o adictos a sustancias.
- d. Programas específicos de tratamiento psicológico o psiquiátrico
- e. Acciones que aseguren que las/os agresores de las/os NNA no mantengan contacto con ellos (Registro de Infractores).
- f. Programas de tratamiento y rehabilitación de infractores: psicológicos, psiquiátricos, de adicciones.
- g. Programas, medidas y orientación familiar de prevención de NNA en situación de calle y/o trabajo infantil.
- h. Asesoramiento a las familias para acceder a ayudas sociales por parte de las diversas instituciones.
- i. Prevención o amonestación administrativa a los padres, madres o representantes legales por inadecuadas conductas y/o actitudes.

III. Actuaciones de apoyo y fortalecimiento de las Familias de Protección Temporal:

- a. Capacitación inicial y continua de las familias.

- b. Acompañamiento, capacitación, orientación técnica y seguimiento.

IV. Otras medidas a nivel comunitario:

- a. Acciones de fortalecimiento de comunidades para que cumplan un rol activo de protección de la infancia y adolescencia.
- b. Acciones de fortalecimiento de la comunidad educativa para promover la escuela como un “espacio protector”.

V. Finalmente, a través del Ministerio Público y el Poder Judicial se proceda realizar las acciones investigativas y de judicialización para determinar la responsabilidad a través de la respectiva acción penal correspondiente sobre el posible vulnerador de los derechos de la niñez y/o adolescencia, como por ejemplo “orden de alejamiento de la persona adulta vulneradora de derechos del NNA de la familia”.

**8.5. Procedimiento de Asignación y Entrega de un NNA a una familia**

La asignación de la Familia de Protección Temporal se debe fundamentar en los resultados de las Investigaciones y/o evaluaciones de cada NNA y su entorno (Ver Punto: 8.3.3 Investigaciones y/o evaluaciones), y por tanto en sus necesidades y características particulares.

Por tanto, un proceso de asignación adecuado, se debe fundamentar en el cruce entre las necesidades individuales de cada NNA y las capacidades específicas de la familia acogedora<sup>35</sup>.

8.5.1. Selección de la Familia de Protección Temporal

Partiendo del **Banco de Familias de Protección Temporal** acreditadas (ver Punto **8.1 FASE PREVIA: Acreditación de las Familias de Protección Temporal**) se realizará la selección de la familia más adecuada y viable según las particularidades y necesidades de cada NNA o grupo de hermanos y su entorno. En caso que la acreditación de la familia se hubiera realizado hace más de un (1) año, sería necesario una nueva visita domiciliaria para constatar que las condiciones mínimas exigidas se mantienen.

Cuando se trate de un NNA con la declaratoria de abandono ratificada por un(a) Juez de Letras de la Niñez, se promoverá su acogimiento temporal por parte de la “familia que ha sido preasignada”, en un procedimiento administrativo por

35 Palacios, J. (2007) Intervenciones profesionales en adopción internacional: valoración de idoneidad, asignación de niños a familias y seguimiento

parte de la DINAF, para la adopción de ésta/e NNA, bajo el “interés superior del niño”; teniéndose en cuenta que la adopción definitiva del NNA por parte de una familia debe ser emitida por un(a) Juez de Letras de Familia.

**Según la conformación y dinámicas de las familias se asignará diferente número de NNA:**

- I. Familias de protección temporal con experiencia previa de acogimiento:
  - a. Padre y madre sin hijos: un máximo de tres (3) a cuatro (4) NNA cuando sean hermanos; y un máximo de dos (2) cuando no lo sean.
  - b. Padre, madre y un hijo: un máximo de tres (3) a cuatro (4) NNA cuando sean hermanos; y un máximo de dos (2) cuando no lo sean.
  - c. Padre, madre y dos hijos: un máximo dos (2) a (3) NNA cuando sean hermanos; y un máximo de dos (2) cuando no lo sean.
  - d. Padre, madre y tres (3) hijos: un máximo de dos (2) NNA cuando sean hermanos; y un máximo de uno (1) cuando no lo sean.
  - e. Familia monoparental (madre) con hasta dos (2) hijos: un máximo de dos (2) NNA cuando sean hermanos; y un máximo de uno (1) cuando no lo sean.
  - f. Familia monoparental sin hijos: un máximo de dos (2) NNA cuando sean hermanos; y un máximo de uno (1) cuando no lo sean.
- II. Familias de protección temporal sin experiencia previa de acogimiento:
  - a. Padre y madre sin hijos: un máximo de dos (2) NNA cuando sean hermanos y un máximo de uno (1) cuando no lo sean.
  - b. Padre, madre y un hijo: un máximo de dos (2) NNA cuando sean hermanos; y un máximo de uno (1) cuando no lo sean.
  - c. Padre, madre y dos (2) hijos: un máximo dos (2) NNA cuando sean hermanos; y un máximo de uno (1) cuando no lo sean.
  - d. Padre, madre y tres (3) hijos: un máximo de dos (2) NNA cuando sean hermanos; y un máximo de uno (1) cuando no lo sean.
  - e. Familia monoparental (madre) con hasta dos hijos: un máximo de dos (2) NNA

cuando sean hermanos; y un máximo de un (1) cuando no lo sean.

- f. Familia monoparental sin hijos: un máximo de dos (2) NNA cuando sean hermanos; y un máximo de uno (1) cuando no lo sean.

**8.5.2. Acuerdo previo de las partes para la acogida del NNA**

Se recomienda que, cuando sea viable por la edad y madurez del niño/a y la situación, antes de la recepción del NNA por parte de la familia se hayan producido algún encuentro previo de conocimiento entre las partes, que facilite éxito de la medida y por tanto la permanencia del NNA en la familia durante el período que se determine.

- I. La DINAF o su socio hacen la propuesta de acogimiento a la familia asignada de un NNA.
- II. La DINAF o socio hace la propuesta al NNA sobre la posibilidad de acogimiento en la familia asignada, teniendo en cuenta la edad y madurez del NNA; el NNA debe estar de acuerdo con la familia seleccionada.
- III. Cuando sea viable y pertinente, la DINAF o su socio plantea a la familia natural la propuesta de acogimiento en la familia asignada (otorgando solamente aquellos datos que se consideren indispensables); Una breve descripción de las circunstancias que requiere la admisión de la emergencia.

**8.5.3. Acta de Acogida de un NNA**

Todas las partes involucradas: la DINAF; la Familia de Protección Temporal; la Familia Natural cuando sea pertinente; las/os propias NNA cuando su edad y grado de madurez lo hagan pertinente; y las organizaciones socias de la DINAF que tengan acuerdo o convenio, deberán firmar un acta que incluya y determine al menos los siguientes aspectos y compromisos (*Ver Anexo 10 ACTA Acogimiento y Compromiso*):

- I. Compromisos que asume la DINAF:
  - a. Compartir los datos relevantes sobre el NNA y su situación:
    - I) Motivo de la acogida y cambios que debe promover.
    - II) Necesidades específicas de cuidado y/o educación del NNA.
  - b. Establecer la fecha y lugar en qué dará

- inicio y la fecha prevista de finalización o revisión de la medida, donde se decidirá su continuidad o no.
- c. Establecer con el NNA y la Familia el mecanismo y periodicidad de acompañamiento y seguimiento a la situación del NNA en la Familia de Protección Temporal (FPT).
  - d. Monitorear la situación del NNA en la FPT según el calendario establecido, dando retroalimentación a la familia y el NNA de las conclusiones.
  - e. Acompañamiento y si fuera necesario tratamiento del NNA.
  - f. Acompañamiento, orientación técnica (visita domiciliaria) y capacitación a la Familia de Protección Temporal (FPT).
  - g. Liderar y coordinar la búsqueda de la familia natural o extendida del NNA en posible situación de abandono.
  - h. Acompañamiento, capacitación, orientación técnica y seguimiento a la Familia Natural del NNA si la hubiese, para promover la reintegración familiar del NNA.
  - i. Establecer el Régimen de visitas regulado entre el NNA y su familia natural: mecanismo, frecuencia y lugar en el que se efectuarán.
  - j. Facilitar, acompañar y supervisar las visitas del NNA a su familia natural.
  - k. Acuerdo con el Instituto Hondureño de Seguridad Social y/o Secretaría de Salud para la Inscripción de las/os NNA en el seguro social.
    - l. Mientras que este acuerdo se logre, para aquellas Familias de Protección Temporal que no puedan asumir el coste de la salud del NNA, sería responsabilidad de la DINAF o sus socios asumir los mismos.
  - l. Cuando sea pertinente, dar el subsidio a la FPT según la frecuencia y montos establecidos; siguiendo los criterios y montos establecidos en este Protocolo (Ver Punto 8.5.6. El Subsidio o Compensación Económica)
  - m. Acompañar y monitorear, cuando se produzca la reintegración del NNA con su familia natural.
  - n. Articular con otros actores del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (educación, salud) la atención del NNA, su familia natural y la FPT.
- II. Compromisos de los socios de la DINAF
- a. Acompañamiento y si fuera necesario tratamiento del NNA.
  - b. Capacitación, acompañamiento, orientación técnica y seguimiento (visita domiciliaria) a la Familia de Protección Temporal.
  - c. Modo y periodicidad del seguimiento.
  - d. Acompañamiento, capacitación, orientación técnica y seguimiento a la Familia Natural del NNA, si la hubiese, para promover la reintegración familiar del NNA.
  - e. Facilitar, acompañar y supervisar las visitas del NNA a su familia natural.
  - f. Frecuencia y cantidad de subsidio (si fuera pertinente); siguiendo los criterios y montos establecidos en este Protocolo (Ver Punto 8.5.6. El Subsidio o Compensación Económica)
  - g. Acompañar y monitorear, cuando se produzca la reintegración del NNA con su familia natural.
- III. Compromisos que asume la Familia de Protección Temporal:
- a. Acepta la situación específica del NNA que va a acoger.
  - b. Actitud positiva con la situación y con el rol de la familia de Natural (desarrollar concepto de “Alineación parental”) y, cuando sea pertinente, las condiciones de su familia natural y/o entorno.
  - c. Compromiso de cumplimiento y mantenimiento de los requisitos y condiciones mínimas de acogimiento en el hogar para las Familias de Protección Temporal en Honduras.
  - d. Manejo confidencial de la información del NNA y su familia (con especial cuidado en el uso de las redes sociales).
  - e. Obligación de informar sobre cualquier

- cambio significativo del NNA y su entorno.
  - f. Participar en las capacitaciones continuas correspondientes.
  - g. Facilitar las acciones de seguimiento y valoración por parte de la DINAF o sus socios.
  - h. Compromiso de permanencia en el país y en la zona por un período mínimo de dos (2) años.
  - i. Participar en el proceso de reintegración familiar del NNA en su familia natural, si lo hubiera.
  - j. Actitud abierta y colaborativa con los requerimientos de las visitas al entorno o familia natural del NNA, dedicación de tiempo, etc...
  - k. Permitir la libertad de ejercer su religión al NNA.
  - l. Y otras que determine la DINAF.
- IV. Compromisos que asume la familia natural del NNA.
- a. No exigir una compensación económica.
  - b. La posibilidad que tengan que asumir algunos de los gastos del NNA: Si los padres, madres o representantes legales del NNA cuentan con los medios necesarios, se podrá fijar una cuota mensual para que contribuyan a su sostenimiento mientras se encuentre bajo una medida de protección temporal<sup>36</sup>.
  - c. Actitud positiva con la situación y con el rol de la Familia de Protección Temporal (“Alineación parental”).
  - d. Facilitar las acciones de seguimiento en caso de reintegración del NNA, por parte de la DINAF y sus socios.
- V. Compromisos que asume el NNA, siempre que sea posible según su edad o grado de madurez.
- VI. Régimen de visitas entre el NNA y su familia natural: frecuencia y lugar en el que se efectuarán, y si es necesario confidenciales (Ver Punto 8.5.5. Plan de visitas de la familia natural (biológica o de origen) .
- a. Fechas importantes para el NNA y la

familia.

- b. Cuando las visitas son hostiles; si es necesario acompañamiento del equipo técnico.

VII. Condiciones que pueden generar cambios en los acuerdos del convenio.

VIII. Otras especificaciones que sean relevantes y comprometan a cualquiera de las partes.

#### 8.5.4. Entrega por parte de DINAF del NNA a la familia asignada

En el momento de la entrega, el equipo DINAF o sus socios deben acompañar al NNA hasta el hogar y permanecer con el mismo durante un periodo de tiempo de al menos media jornada.

#### 8.5.5. Plan de visitas de la familia natural (biológica o de origen)

Se debe establecer, siempre que sea pertinente y viables según la situación y contexto del NNA, **un Plan de Visitas y/o Contactos** con la familia natural, que se elaborará de acuerdo a las características propias de cada situación, definiéndose:

1. El lugar.
2. La frecuencia (se recomienda que sea al menos semanal).
3. La duración.
4. Régimen de llamadas telefónicas.
5. La persona o personas que mantendrán contacto con el NNA.
6. La institución que facilitará la visita (transporte, medios, facilitación del espacio neutral), además del perfil de los técnicos que acompañarán y supervisarán la misma.

Estas visitas deber ser el mecanismo para que la familia natural (biológica o de origen) participe en algunas de las decisiones que le puedan competir con respecto a su hijo/a, además de asumir si fuera necesario más responsabilidades (como pueden ser económicas o materiales...).

Las visitas o contactos cumplen entre otros, el objetivo de mantener coherencia e integración entre los distintos momentos de la vida del niño. Por esta razón no deben de contemplarse sólo las visitas familiares, sino que han

de referirse al sistema de relaciones positivas que haya establecido hasta el momento del acogimiento.

Señalar que en el escenario en que las/os NNA pasan de un acogimiento residencial a un acogimiento familiar, se debe de posibilitar que el NNA pueda mantener contacto con educadores o compañeros de la Institución Residencial de Cuidado Alternativo, cuando estos sean significativos para ellas/os.

Finalmente, destacar que cuando se produzca la reintegración del NNA con su familia natural, se contemple la posibilidad de establecer igualmente un plan de visitas y contactos del NNA con la Familia de Protección Temporal, si así se considera pertinente cuando el NNA haya establecido vínculos significativos con los miembros de la familia, bajo el interés superior del niño.

#### 8.5.6. El Subsidio o Compensación Económica

El subsidio o compensación económica se entiende como el reconocimiento por el acogimiento y atención de las/os NNA al interior de las familias.

##### I. Proceso de decisión

La decisión de la entrega o no del subsidio se debe basar en dos (2) criterios o elementos fundamentales:

- a. Las necesidades especiales de atención del NNA, con necesidades especiales: es especialmente relevante que las autoridades, instituciones y socios centren sus esfuerzos de apoyo en la atención de aquellas/os NNA con necesidades especiales, fundamentalmente en los que son dependientes y por tanto necesitan de una atención continuada.
- b. La situación económica de la familia: En el caso que haya familias que tienen la intención de realizar una labor social con la acogida temporal de NNA, pero no tienen los suficientes medios, se debe considerar la posibilidad de apoyarles con un subsidio económico.

##### II. El monto del Subsidio

La cantidad se debe establecer según las necesidades y el número de NNA en acogida, además de la situación económica de la Familia de la Familia de Protección Temporal.

En este sentido, se hace desde este Protocolo una propuesta de montos mínimos y máximos, de manera que no sean nunca menor a las tres cuartas partes (3/4) del monto establecido en la Tabla de Salario Mínimo Vigente emitida por la Dirección General de Salarios de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, siendo utilizada para éste fin la Rama de Servicios Comunales, Sociales y Personales, ubicada en el rango de **51 a 150**, quedando sujeta la revisión de éstos valores a la publicación periódica de la referida tabla. En relación al monto máximo que podrá recibir una familia por acoger un NNA, éste estará sujeto a las posibilidades institucionales y valoración de los informes técnicos emitidos por el equipo multidisciplinario responsable de la medida.

En el caso que la familia acoja a más de un NNA, ya sean éstos hermanos o NNA de diferente familia biológica, el monto total del subsidio, bajo la misma medida del párrafo precedente, no debe superar un (1) salario mínimo más tres cuartas partes (3/4) del mismo.

Para NNA con necesidades especiales el monto del subsidio no deberá ser inferior al establecido en el rango de 51 a 150 de la Tabla de Salario Mínimo Vigente, siendo utilizada para éste fin la Rama de Servicios Comunales, Sociales y Personales emitida por la Dirección General de Salarios de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, y su incremento estará sujeto a los informes del equipo multidisciplinario responsable de la medida, a los criterios de condición económica de la familia de acogida y a las características particulares del NNA, pudiendo éstos equipos, en caso de ser necesario, apoyarse en opiniones de expertos en temas de discapacidad.

En algunas situaciones especiales, se aconseja contemplar la posibilidad de entregar **un subsidio de inicio de la medida**, para por ejemplo poder hacer reformas en la casa o la compra de enseres necesarios para la atención de NNA con necesidades especiales, en este caso el monto debe oscilar **entre tres cuartas partes (3/4) del salario mínimo y, uno y medio (1 y 1/2), salario mínimo**. Todo de acuerdo al mecanismo del inicio de este numeral II sobre el Monto del Subsidio.

##### III. Desembolso

El Estado de Honduras a través de su institución competente, la DINAF, procederá al desembolso por cada NNA.

##### IV. Socios de la DINAF

Este acuerdo económico o desembolso, también se podrá hacer a través de las ONGs que tengan convenio con la DINAF para el apoyo en la implementación y seguimiento de este tipo de medidas de protección temporal a través de familias de protección, por el cual el socio asume de manera temporal el subsidio de la familia, según los

estándares y criterios aquí establecidos.

Es relevante clarificar que todos los acuerdos deberán ser temporales, dado que es responsabilidad del Estado el ir asumiendo esta responsabilidad con las/os NNA y familias.

### 8.6. Apoyo y Acompañamiento al Proceso

Una de las responsabilidades del equipo la DINAF y sus socios es la de dar apoyo y acompañamiento a los diferentes actores implicados e involucrados en la medida: las NNA, sus familias naturales y las Familias de Protección Temporal, con la finalidad de preparar a todos en la aplicación y seguimiento de la medida, como factor que promueva el éxito de la misma.

Partiendo del hecho que en el Plan de Medidas de Protección ya se ha contemplado el fortalecimiento de las familias naturales de las/os NNA, como mecanismos para promover cuando sea factible la reintegración familiar del NNA, este acompañamiento también debe incidir en las propias/os NNA y las familias de acogida, para promover su adecuada integración en un entorno familiar seguro, estable, afectuoso y que favorezca un desarrollo adecuado del NNA.

Este acompañamiento y apoyo se debe producir a través capacitaciones tanto iniciales como continuas, visitas domiciliarias periódicas de orientación y acompañamiento familiar y sesiones individuales, focalizadas en las/os propias NNA y las Familias de Protección Temporal. En la identificación y priorización de los temas de capacitación se debe tener en cuenta la opinión de las/os propias/os NNA y también las familias.

#### 8.6.1. Propuesta de temas para las capacitaciones iniciales para NNA

- I. Derechos de la niñez (Interés superior del niño).
- II. Desarrollo de la autoestima y resiliencia de las/os NNA.
- III. Resolución de conflictos.
- IV. Participación de las NNA en las decisiones relevantes para sus vidas.
- V. Identificación de riesgos, vulneraciones y acciones de prevención: Maltrato; trata de persona (Prostitución); Abuso (Sexual, psicológico, espiritual); Vinculación con Maras; acoso escolar, migración ilegal, embarazo prematuro, trabajo infantil, consumo de estupefacientes, redes sociales, desplazamiento forzado.
- VI. Medidas de Prevención de estos riesgos y/o

vulneraciones.

- VII. Mecanismos y rutas de denuncia de vulneración de derechos.
- VIII. Habilidades para la Vida: habilidades sociales y emocionales; plan de vida; educación sexual, hábitos de higiene.
- IX. Cultura de Paz.

#### 8.6.2. Propuesta de temas para las capacitaciones iniciales para las Familias de Protección Temporal:

- I. Derechos de la niñez.
  - a. Interés superior del niño.
  - b. Procedimiento para la declaratoria de situación de abandono:
  - c. Medidas de Protección y Prevención de Derechos: Rutas y mecanismos.
- II. Funciones y responsabilidades de las Familias de Protección Temporal como tutores (o Representantes Legales) de NNA en acogida.
- III. Procedimiento para la declaratoria de situación de abandono de NNA (específicamente familias que acojan NNA que se encuentren en riesgo de situación de abandono).
- IV. Medidas de Protección y Prevención de Derechos: mecanismos y rutas de denuncia.
- V. Definición de roles y responsabilidades al interior del hogar.
- VI. Establecimiento de Normas de conducta al interior del hogar (disciplina positiva).
- VII. Desarrollo psicomotor y estimulación temprana (para NNA menores de 5 años).
- VIII. Herramientas o mecanismos de participación de las NNA en las decisiones relevantes para sus vidas.
- IX. Establecimiento de límites a las posibles conductas de las/os NNA que pueden estar alteradas o resultar inadecuadas (pautas educativas y manejo del comportamiento).
- X. Manejo y Resolución de conflictos.
- XI. Manejo presupuestario (especialmente para la modalidad de Familia Sustituta).
- XII. Primeros auxilios, por ejemplo, de la Cruz Roja Hondureña (\* se sugiere por ejemplo

- un acuerdo bilateral de la DINAF con la Cruz Roja Colombiana para la realización de estas capacitaciones).
- XIII. Construcción de relaciones seguras que permitan generar apegos y vínculos positivo.
- XIV. Pérdida y proceso de duelo, como acompañar al NNA en el proceso de duelo.
- XV. Manejo del estrés en la niñez y adolescencia.
- XVI. Herramientas para el proceso adaptativo del NNA a su nuevo hogar, elaboración de un plan de atención y adaptación.
- XVII. Habilidades para la vida.
- XVIII. El concepto de “Alineación parental”.

### 8.7. Seguimiento, Evaluación y Revisión del Plan de Medidas

El Objetivo General de las Acciones de Seguimiento, Evaluación y Revisión del Plan de Medidas de Protección y/o Restitución es, desde el respeto del Interés Superior del Niño, garantizar la cobertura de los derechos de las/os NNA, estableciendo si las medidas siguen siendo necesarias e idóneas, debe ser modificadas o bien cesadas<sup>37</sup> (ver Punto 8.4 Fase de Seguimiento, Evaluación y Revisión del Plan de Medidas, del documento “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras”).

Los Objetivos Específicos de este proceso de seguimiento, evaluación y revisión son:

1. Asegurar la protección y restitución de los derechos las/os NNA en situación de alto riesgo y/o de vulneración de sus derechos.
2. Prevenir la no re-victimización de las/os NNA durante la implementación de las medidas de protección.
3. Asegurar que las medidas de protección que impliquen separación del NNA de su entorno familiar se desarrollen durante el menor tiempo posible.

Es responsabilidad de la DINAF y/o sus socios hacer el monitoreo, seguimiento y evaluación, de la situación y desarrollo de las/os NNA al interior de las familias de

protección temporal, asegurando el mantenimiento de las condiciones mínimas por parte de las Familias de Protección Temporal establecidas en este Protocolo, evaluando los aspectos más relevantes en pro del desarrollo integral y cumplimiento de derechos de las/os NNA, y generando si fuera necesario recomendaciones para estas familia. Este seguimiento de la medida, también debe implicar la revisión constante de las nuevas condiciones y situación de la familia natural, para evaluar la pertinencia de mantener o cambiar la medida de protección y especialmente, la posibilidad de restaurar derechos como puede ser la reintegración familiar.

Este proceso debe ser liderado por los equipos técnicos de Trabajo Social de las diferentes instituciones (*Ver Anexo II Formato Social Seguimiento*), quienes identificarán y/o actualizarán los aspectos claves de la situación del NNA y su entorno, para poder remitir a las otras áreas (psicología, legal, medicina...) la solicitud de las evaluaciones que se consideren necesarias.

#### 8.7.1. Frecuencia y Período del Seguimiento y Evaluaciones

Este seguimiento se debe realizar periódicamente: al menos trimestralmente para NNA menores de  $\leq 8$  años; semestralmente para NNA entre los  $\geq 8$  Años  $\leq 12$  Años; y anualmente para NNA entre los  $\geq 13$  Años  $\leq 18$  Años.

Para la situación específica del “Acogimiento Familiar Permanente”, el seguimiento se realizará hasta que haya transcurrido un período máximo de tres (3) años.

#### 8.7.2. Acciones de Seguimiento y Evaluación del Plan de Medidas<sup>38</sup>:

- I. Revisión de la situación del NNA separados de sus Familias.
- II. Acompañamiento a NNA bajo las medidas de protección.
  - a. Visitas de acompañamiento y asesoramiento a NNA.
  - b. Evaluaciones multidisciplinarias de NNA.
  - c. Seguimiento a la participación o asistencia a centros educativos y/o programas que hayan sido derivados.
- III. Acompañamiento familiar de hogares identificados con alto riesgo y/o vulneración de derechos de la

<sup>37</sup> CIDH (2013), El Derecho del niño y la niña a la familia, Artículo 243.

<sup>38</sup> Ver Tabla B) Para las Medidas que supongan separación del NNA de su familia del documento “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras”.

niñez y adolescencia.

- a. Visitas domiciliarias de acompañamiento y asesoramiento.
- b. Evaluaciones Multidisciplinarias de familiares o tutores (también posibles hermanos en situación de riesgo).
- c. Seguimiento a la participación o asistencia a los programas que han sido derivados.
- d. Seguimiento a la Medidas judiciales tomadas sobre los adultos que han vulnerado los derechos de un/a NNA (seguimiento de adultos maltratadores).

IV. Acompañamiento y seguimiento a las Familias de Protección Temporal.

- a. Visitas domiciliarias de acompañamiento y asesoramiento.
- b. Seguimiento a la participación o asistencia a los talleres de “capacitación continua”.

8.7.3. Metodología de monitoreo:

Partiendo de la situación específica de cada NNA, los equipos técnicos de la DINAF y sus socios decidirán cuales de los procedimientos son más idóneos en cada momento para realizar el monitoreo:

I. Desde el Área Social (*Ver Anexo 11 Formato Social Seguimiento*)

- a. Observar directamente las condiciones, físicas y de inmobiliario, del hogar.
- b. Entrevistarse con diferentes miembros de la familia, con especial hincapié en las/os propios NNA para que den su opinión sobre el proceso de acogida.
- c. Coordinación y comunicación con otras instituciones para certificar el cumplimiento de las medidas establecidas tanto para NNA como adultos (escolarización, terapias, capacitaciones...), así como su evaluación de la acogida por parte del NNA.

II. Desde el Área Psicológica (*Ver Anexo 2 Relación Instrumentos y Formatos Medida Acogida NNA en FPT*):

- a. Entrevista de manera individual a diferentes miembros de la familia, con especial

atención a las/os NNA bajo esta Medida en condición de absoluta reserva.

- b. Nueva evaluación psicológica (cognitiva y/o personalidad) de algunos de los miembros de la familia o sus dinámicas que hayan sido identificados como sensibles (por ejemplo, por el equipo del área social).

III. Elaborar un informe de la visita y evaluaciones que incluya, siempre que se considere oportuno, recomendaciones para la familia (Plan Familiar) con el objetivo de mejorar el trato y cuidado de las NNA, así como la revisión del Plan de Medidas de Protección para el NNA (*Ver Anexo 5 Formato Informe Social FPT*).

8.7.4. Revisión del Plan de Medidas de Protección y Restitución

La revisión periódica de la idoneidad del Plan de Protección y Restitución y sus medidas especiales, para determinar el mantenimiento, el refuerzo o el cambio de la misma: priorizando la posibilidad de reintegración del NNA con su familia natural, cuando redunde en favor de su interés superior<sup>39</sup>. Para esta revisión se debe realizar una Audiencia Legal, dónde se analicen las conclusiones y recomendaciones del “Informe de Monitoreo y Recomendaciones” de los equipos técnicos de la DINAF y/o sus socios, que permita tomar una decisión justificada y fundamentada, mediante una Resolución que quedará reflejada en un Acta de Audiencia y anexada al Expediente.

Esta Audiencia también se podrá realizar por petición de alguna de las partes interesadas, la/el propia/o NNA, la familia Natural o la Familia de Protección Temporal, solicitando el cambio o la finalización del Plan de Medidas de Protección.

Esta Revisión podrá determinar:

I. Cambio del Plan de Medidas de Protección y Restitución.

- a. Reintegración Familiar del NNA.
- b. Cambio del NNA a otra Familia de Protección Temporal o a una Institución Residencial de Cuidado Alternativo.

\*Es importante mencionar, que para las NNA es clave la estabilidad para su desarrollo y, por tanto, solamente se deben promover cambios de entornos de crecimiento cuando sea positivo para las/os NNA.

39 Asamblea General de NNUU (2010), A/64/142, Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, Directriz 122.

II. Reforzar las Medidas de Protección tomadas.

III. Mantenimiento del Plan de Medidas de Protección:

- a. Posibilidad que pase a ser una Familia de Protección Permanente.

IV. Cese de la Medida de Protección.

\* Ver Punto 8.4.4. Revisión del Plan de Medidas de Protección y restitución de Derechos del documento “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras”.

Ante una posible constatación de vulneración de los derechos de las/os NNA que conlleve delitos por parte de algún miembro de la Familia de Protección Temporal u otro actor, el personal de la DINAF y/o sus socios deberán interponer denuncia ante las autoridades competentes (Ministerio Público y también el CONADEH en el caso que sea una institución pública la vulneradora de derechos) para la determinación de responsabilidades y la imposición de las sanciones correspondientes: civiles, incluyendo acciones por daños y perjuicios; penales, como aplicaciones de penas y sanciones.

### 8.8. Cambios en las condiciones del acogimiento del NNA

Todas las familias de protección temporal pueden solicitar su retiro voluntario del programa con una antelación mínima de un (1) mes o, la DINAF puede separar al NNA de aquellas familias que en el desempeño de su labor de protección y atención al NNA incurran en las siguientes faltas:

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acta de compromiso.
2. No cumplimiento de las recomendaciones expresadas por escrito por el personal de DINAF en aspectos relativos al cuidado del NNA.
3. Inconformidad manifiesta y fundamentada de parte del NNA respecto a su vivencia en el hogar.

Cuando se constate que la familia no está cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en este Protocolo, siempre y cuando sea una vulneración del derecho subsanable, la DINAF en concertación con la familia otorgará un plazo, no mayor de veinte (20) días hábiles, para subsanar las deficiencias encontradas, plazo que contará a partir de recibir la notificación correspondiente a través del “Informe de Monitoreo y

**Recomendaciones**”. Una vez transcurrido este primer plazo, si se constata bajo una nueva supervisión que no se cumplen todavía las condiciones mínimas y por tanto persiste la vulneración de derechos de las/os NNA, DINAF procederá al traslado y derivación de las/os NNA a otra familia de acogida o a una Institución Residencial de Cuidado Alternativo, a través de una nueva Resolución Administrativa.

La Jefatura notificará por escrito a la familia de protección temporal la nueva medida de protección del NNA que implica su separación de la misma.

### 8.9. Cierre del procedimiento administrativo

El Inicio del trámite para el cierre del procedimiento administrativo y por tanto la finalización del Plan de Medidas de Protección o su consolidación como permanente (para la modalidad de Familia de Protección Temporal Permanente), se podrá producir:

- I. **De oficio por parte de la DINAF**, como consecuencia de las acciones de sus equipos de seguimiento, evaluación y revisión de las Medidas de Protección y Restitución de derechos que concluyan la recomendación del cese del Plan de Medidas de Protección; siempre en consideración del “interés superior del niño”.
- II. **Por solicitud externa** de cualquier persona o institución con interés legítimo, en este último caso, la solicitud se debe realizar vía Secretaría General de la DINAF mediante formato estandarizado, la cual, una vez registrada la misma se la hará llegar o la Oficina Regional correspondiente al Programa de Protección y Restitución de Derechos.

#### 8.9.1. Causas del cierre del Procedimiento Administrativo

- I. **Reintegración Familiar del NNA**: Cuando el equipo técnico de la DINAF en coordinación con sus socios principales, ONGs, Ministerio Público, Operadores de Justicia, Entidades Municipales y Comunidades Étnicas y el propio NNA, tenga constancia que además de haber sido restituidos todos los derechos vulnerados del NNA, hay fundamentos para asegurar que se han superado las circunstancias que dieron lugar a la/s vulneraciones y que hay razonables y motivos suficientes para esperar que no volverán a producirse<sup>40</sup>, y en virtud de ellos, que no se siguen presentando los riesgos y/o amenazas que determinaron la violación de los derechos del NNA en el contexto familiar natural, se podrá optar a cesar la medida de protección que implique separación de su

<sup>40</sup> Congreso Nacional de Honduras (1996), Decreto Legislativo No. 35-2013, Código de la Niñez y la Adolescencia, Artículo 152.

núcleo familiar y por tanto a su reintegración; la cual debe ir acompañada de asesoramiento y seguimiento para promover que la misma sea efectiva.

II. Reinserción social: Una vez que las/os adolescentes cumplan los dieciocho (18) años. Para la misma desde las instituciones responsables se debe contemplar las actuaciones de derivación necesarias a los diferentes servicios sociales para por ejemplo adolescentes con necesidades especiales.

III. Adopción: para NNA que sean declarados en situación de abandono por el /la Juez correspondiente y la respectiva sentencia de adopción.

#### 8.9.2. Acciones de seguimiento y acompañamiento al cierre del procedimiento

La finalización del acogimiento familiar debe ir acompañado de actuaciones anticipadas para ir preparando la separación y cuidando de que ésta no sea vivida como una ruptura por ninguna de las partes implicadas y, cuando sea pertinente y viable para todas las partes, especialmente para el NNA involucrado, promoviéndose el mantenimiento de los vínculos afectivos que han contribuido y contribuirán a la estabilidad del NNA y a una mayor confianza de las familias en la medida.

Además, es deseable rescatar acciones que recojan las conclusiones y buenas prácticas de esta medida de protección, como:

1. Programas de bases comunitarias encaminadas a prevenir y afrontar la violencia doméstica, el abuso y descuido infantil.

2. Difundir los criterios de buena práctica, socializando los aprendizajes conseguidos en la aplicación de esta medida a lo largo de los años.

## **9. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN**

La DINAF debe asegurar que existen los espacios de coordinación adecuados dónde se delimiten y distribuyan las responsabilidades y funciones entre las diferentes instituciones públicas o privadas, como mecanismo que facilite una articulación interinstitucional en beneficio de toda la infancia, y especialmente de aquella en situación de alto riesgo y/o de vulneración de derechos.

La implementación efectiva y eficiente de cualquier medida de protección, específicamente en este caso la acogida de un NNA por una Familia de Protección Temporal, requiere del concurso y articulación de esfuerzos de todos los actores relevantes, como son las autoridades nacionales (SEDIS) y locales (entidades municipales), las familias naturales y la de acogida, los líderes comunitarios, las organizaciones de la sociedad civil, ONGs, Iglesias y por supuesto de las/os propias/os NNA, cuando su edad y madurez se lo permita.

En este sentido es clave la necesidad de coordinación de la DINAF con los diferentes socios, especialmente de las ONGs que tengan un convenio, tanto para la acreditación de las familias, la aplicación de la medida de acogida por familia de protección temporal, y el seguimiento y evaluación de las mismas.

## BIBLIOGRAFÍA

Amorós, P., Fuertes, J., y Roca, M. J. Programa para la formación de familias acogedoras. Valladolid, España, 1994.

Asamblea Nacional Constituyente de Honduras, Decreto N° 131, Constitución Política de La República de Honduras, 1982.

Asamblea General de NNUU, Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/11/L.13), Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, 2009.

Congreso Nacional de Honduras, Decreto No. 144-83, Código Penal, 1984.

Congreso Nacional de Honduras, Decreto No. 152-87, Decreto No. 152-87, Decreto No. 152-87, Ley de Procedimiento Administrativo, 1987.

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Informe Anual 2016, Honduras, 2017.

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Municipios de Bienestar Solidario: Metodología e Instrumentos, Honduras, 2016.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Violencia, Niñez y Crimen Organizado (OEA/Ser.L/V/II), 2015.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), El Derecho del niño y la niña a la familia, Cuidado alternativo, Poniendo fin a la institucionalización en las Américas, (OEA/Ser.L/V/II.), 2013.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-17/2002, Condición Jurídica y derechos Humanos del Niño, 2002.

DINAF y UNICEF, Guía para la atención de casos por vulneración de derechos, en el marco de la reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia, Honduras, 2016.

Daniel Martín Santos (DINAF/UNICEF), “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras”, Honduras, 2017.

Daniel Martín Santos (DINAF), “Manual de Monitoreo y Evaluación de Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo”. Honduras, 2016.

Edgar Valencia y Esteban Gómez (Pontificia Universidad

Católica de Chile), “Una Escala de Evaluación Familiar Eco-Sistémica para Programas Sociales: Confiabilidad y Validez de la NCFAS en Población de Alto Riesgo Psicosocial”, Chile, 2010.

Equipo País de las Naciones Unidas en Honduras, Recopilación de Información para el Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), Honduras, 2015.

HCCH, Convenio Relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños, Holanda, 1996.

Instituto Nacional de Estadística (INE, Honduras). Resumen Ejecutivo Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, Honduras, 2016.

Instituto Nacional del Niño y la Familia de Ecuador, Comisión Permanente de Protección Especial, 2014.

Jorge F. del Valle, Mónica López, Carme Montserrat Boada, Amaia Bravo Arteaga (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), “El acogimiento familiar en España, Una evaluación de resultados”, España, 2008.

Juliana Martínez Franzoni-CEPAL y UNICEF, Protección Social para la Infancia en El Salvador, Guatemala y Honduras, Avances y desafíos, Chile, 2014.

Juliana Martínez Franzoni-STP y UNICEF, Protección Social de la Niñez y la Adolescencia en el Salvador, 2014.

Juliana Martínez Franzoni- UNICEF, Garantizar los Derechos de la Niñez y Adolescencia Vulnerable en Honduras, Honduras, 2016.

Margarita Velasco (ODNA y UNICEF), VEEDURÍA CIUDADANA, nuevas formas de la participación, Ecuador, 2010.

M<sup>a</sup> Elena Rodríguez Borrajo y Luis Carlos Chana García (Cruz Roja Española), “El acogimiento en familia ajena, Bases conceptuales y metodológicas para la toma de decisiones”, Madrid, España, 2012.

Mauro Tamayo Rozas (Universidad de Chile), “Material Educativo: Instrumentos de Evaluación Familiar”, Chile.

Ministerio de Desarrollo Social de Chile, Política Nacional de Calle, Chile, 2014.

Misión del CICR en Honduras, Folleto, Honduras, 2014.

Nicolás Espejo Yaksic (UNICEF) y Fabiola Lathrop Gómez, Serie Los derechos de los niños, una orientación y un límite, N° 2, “Hacia un rediseño normativo del sistema de protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile”, Chile, 2015.

Presidencia de la República de Honduras, Decreto Ejecutivo N° PCM-027-2014, de creación de la “Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia”, DINAF, 2014.

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y Buckner Perú, “Acogimiento Familiar”, Perú, Lima, 2012.

Secretaría de Estado en los despachos de Justicia y Derechos Humanos (SJDH), COMPILACIÓN de Legislación Nacional e Instrumentos Internacionales en Materia de Familia y Niñez, Honduras, 2013.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de México y UNICEF, Guía Práctica para la Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes-Procedimiento, México, 2016.

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, Argentina, 2010.

Red por los derechos de la Infancia en México, La Infancia Cuenta en México, Subsistema de Protección Especial de los derechos de la Infancia en México, México, 2014.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de México y UNICEF, Guía Práctica para la Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes-Caja de Herramientas, México, 2016.

Texas Department of Family and Protective Services, “MINIMUM STANDARDS FOR CHILD-PLACING AGENCIES”, USA, 2017.

UNICEF-Centro De Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, Nueva York, USA 1993.

UNICEF, Convención Sobre los Derechos del Niño y sus tres Protocolos Facultativos, Argentina, 2014.

UNICEF. Estrategia de protección de la infancia del UNICEF, 2008.

UNICEF, La Vulnerabilidad de la Niñez y Adolescencia en Honduras, Un Análisis Cualitativo de los Principales Riesgos y Capacidades de las Familias en el País, Honduras, 2016

UNICEF, Legislación para la creación de un Sistema Integral de Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en México, México, 2014.

UNICEF y Estados Unidos Mexicanos, Medidas de protección especial para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes

Yarnoz Yaben, S; Alonso-Arbiol, I; Plazaola, M; Sainz de Murieta, L.: Apego en adultos y percepción de los otros. Anales de Psicología 17, 2001.

## ANEXOS

### Anexo 1: Formato Solicitud Familia Protección Temporal

Fecha		Lugar:		N° Expediente/ DINAF	
-------	--	--------	--	----------------------	--

I. DATOS CABEZA DE HOGAR					
1ª PERSONA					FOTO
Nombre		Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha	Edad	Sexo	
Estado civil		Parentesco o posición familia			
Zona o Lugar de origen			Etnia		
Dirección Residencia			Teléf.		
Municipio Residencia			Idiomas		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Nº de Identidad /Pasaporte		
Nacionalidad		Estatus Legal Honduras			
Escolaridad					
Ocupación			Lugar		
Estado Civil		Religión			
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
2ª PERSONA					FOTO
Nombre		Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha	Edad	Sexo	
Estado civil		Parentesco o posición familia			
Zona o Lugar de origen			Etnia		
Dirección Residencia			Teléf.		
Municipio Residencia			Idiomas		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Nº de Identidad /Pasaporte		
Nacionalidad		Estatus Legal Honduras			
Escolaridad					

Ocupación		Lugar	
Estado Civil		Religión	
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
<b>Otros aspectos o comentarios:</b>			

II. MODALIDAD DE FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL SOLICITADA		
<b>Según las necesidades específicas de atención de las/os NNA:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Acogimiento familiar temporal básico	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal terapéutico	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de emergencia para evaluación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Según la temporalidad del acogimiento:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Acogimiento Familiar Simple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Permanente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Características de las/os niñas, niños y/o adolescentes (NNA) que se quieren acoger</b>		
Edades		
Número de NNA		
<b>Explicar la motivación para ser familia de protección temporal:</b>		

III. ESTRUCTURA FAMILIAR DE PROTECCIÓN TEMPORAL						
Nombre/Apellidos	Parentesco	Edad	Género	Ocupación / Escolaridad	Residencia	Otros

*Describir otros aspectos relevantes de la familia::*

**IV. INFORMACIÓN SOCIO ECONÓMICA**

**VIVIENDA**

Propiedad: Sí <input type="radio"/>	Hipoteca: Sí <input type="radio"/>	Alquilada: Sí <input type="radio"/>	Prestada: Sí <input type="radio"/>
Ocupada: Sí <input type="radio"/>	Otro: Sí <input type="radio"/> ¿cuál?		
Casa : Sí <input type="radio"/>	Apartamento: Sí <input type="radio"/>	Cuartería: Sí <input type="radio"/>	Casa Tradicional: Sí <input type="radio"/>
Residencial: Sí <input type="radio"/>	Otra: Sí <input type="radio"/> ¿cuál?:		

*Comentarios:*

**INGRESOS MENSUALES FAMILIARES**

Ingresos	Describir el Origen o Razón	Monto Mensual
Ingreso 1		
Ingreso 2		
Ingreso 3		
Ingreso 4	Algún Apoyo Externo	
<b>Total Ingresos</b>		

**AHORROS Y PROPIEDADES**

<b>Total Ahorros</b>	
<b>Propiedades</b>	

*Describir otros aspectos relevantes :*

**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Certificado de Antecedentes Penales	Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Certificado de Antecedentes Judiciales	Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>

<b>Certificados Médicos de los cabeza de hogar</b>	Sí <input type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>
<b>Copia simple de la Partida de Nacimiento de todos los adultos del hogar</b>	Sí <input type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>
<b>Copia simple de las cédulas de los adultos de las familias.</b>	Sí <input type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>
<b>Copia simple de Registro de Matrimonio o de Unión de Hecho Legalizada</b>	Sí <input type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>
<b>Copia simple de Certificados de los hijos de la familia y/o Partida de nacimiento.</b>	Sí <input type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>
<b>Constancia, carta laboral o comprobante de ingresos de cualquiera de adultos.</b>	Sí <input type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>
<b>Comentarios:</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma Cabeza de Hogar

\_\_\_\_\_  
Firma Cabeza de Hogar

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Otros Adultos Hogar

\_\_\_\_\_  
Otros Adultos Hogar

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Anexo 2** Relación de Instrumentos y Formatos para Protocolo de Familias de Protección Temporal

Esta propuesta se organiza en relación al objeto o finalidad y Operadores de Justicia, Registro Nacional de Personas, del estudio o evaluación y a la población meta o contexto (DINAF...) y organizaciones de la sociedad civil hondureña al que va dirigida. La misma fue validada en un Taller, (ONGs), con el apoyo del Colegio de Psicólogos de Honduras. realizado el 8 de diciembre 2017 en Tegucigalpa, con las/os psicólogas/os de diversas instituciones (Ministerio Público

\* **NOTA:** en algunos instrumentos se indica "validado" cuando la prueba ha sido estandarizada en Honduras.

1. ETAPA 1: RESOLUCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL NNA

1.1 Evaluación de las características y necesidades del NNA

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE DESARROLLO Y MADUREZ NNA					
Instrumentos	Rango Años	Duración	Forma aplicación	Objetivo Evaluación	SUPUESTOS APLICACIÓN
BATTELLE Inventario de Desarrollo	0 a 8	60-90 minutos	Individual	Evaluación de las habilidades fundamentales del niño en las distintas áreas del desarrollo e identificación de posibles retrasos en el desarrollo.	En todos los supuestos para niñas/os menores de 5 años
Test Gestáltico Visomotor de Bender (Koppitz)	5 a 11	15-30 minutos	Individual	Evaluar la función gestáltica visomotora, desarrollo y posibles regresiones o retrasos de maduración en el aprendizaje (nivel maduración)	En el supuesto que haya indicios de posibles problemas de desarrollo
Test FACILITO	Pre-escolar	45 minutos	Individual	Evaluación de precurentes básicas instrumentales para el aprendizaje o adquisición de la Lectoescritura	Para los supuestos don de indicios de dificultades de lectoescritura

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE INTELIGENCIA NNA					
Instrumentos	Rango Años	Duración	Forma aplicación	Objetivo Evaluación	SUPUESTOS APLICACIÓN
Test de Matrices progresivas de RAVEN	3 a 8	30-45 minutos	Individual y/o colectiva	Medida de la capacidad educativa (factor g): capacidad para inferir datos partiendo de un entorno desconocido.	Se necesita tener conocimiento sobre la capacidad intelectual del NNA
	8 a 11 (validado)	30-60 minutos			
	12 a 65 (validado)				
GOODENOUGH	3 a 15	15 minutos	Individual	Medir la inteligencia general por el análisis de la representación de la figura humana; como también para el estudio de la personalidad, por medio de la misma.	Para sustentar los resultados de otras evaluaciones
	4 a 7 (validado)				
RIST	De 3 a 94	10-15 minutos	Individual	Estimación general del nivel de inteligencia.	Se necesita tener conocimiento sobre el nivel intelectual del NNA y se ponga poco tiempo
Escala de inteligencia de Wechsler para niños (WISC-IV)	6 a 16	60-110 minutos	Individual	Ofrece información sobre la capacidad intelectual general (CI Total) y sobre su comprensión verbal, razonamiento perceptivo, memoria de trabajo y velocidad de procesamiento.	Solamente cuando sea necesario un conocimiento exhaustivo del nivel intelectual del NNA

EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD NNA						
Instrumentos	Rango Años	Duración	Forma aplicación	Objetivo Evaluación	SUPUESTOS APLICACIÓN	
Entrevista Psicológica NNA (Historia de vida)	Desde 2 años	No hay límite tiempo	Individual	Conocer al NNA, tener en cuenta las opiniones y punto de vista del NNA sobre su situación, necesidades y deseos.	En todos los supuestos, cuando la edad y grado de madurez lo permiten	
CPQ Cuestionario Personalidad	8 a 12	2 sesiones de 35 minutos	Individual y Colectiva	Evaluación de los 14 rasgos de primer orden en las 3 dimensiones globales.	Sea necesario un conocimiento exhaustivo de su perfil de personalidad	
CEP. Cuestionario Personalidad	Desde 14 años	20-25 minutos	Individual y colectiva	Evaluación de Estabilidad Emocional y Extroversión Social	Sea necesario un conocimiento exhaustivo perfil personalidad	
Inventario Eyberg del comportamiento en niños	2 a 16	10-15 minutos	Individual	Sistema de medida de los problemas del comportamiento infantil	Hay indicios de problema de conducta en el NNA	
Test Dibujo de la Figura Humana (E.M: Koopitz) (Proyectiva)	5 a 12	No hay límite tiempo	Individual	Evalúa la personalidad, la conducta y el nivel general de la madurez mental (Coeficiente Intelectual) de un NNA	En los supuestos para niñas/os entre 5 y 12 años.	
Test HTP: casa/ árbol/ persona (Proyectiva)	Desde 8 años	No hay Tiempo Límite	Individual	Evaluación global de la personalidad de la persona, su estado de ánimo, emocional	En los supuestos para NNA a partir de 8 años.	
Escala de ansiedad infantil de Spence	8 a 12	50 minutos	Individual	Medición de la ansiedad en NNA	Cuando hay indicios de altos niveles de ansiedad	
SRAIC Cuestionario de Ansiedad Estado-Rasgo en Niños (b)	9 a 15	Entre 15 y 20 Minutos	Individual y Colectiva	Destinada a medir la ansiedad en NNA como estado transitorio y como rango latente.	Cuando hay indicios de altos niveles de ansiedad	
Observación de hora de juego	Desde 1 año	1 hora	Individual y/o Grupal	Conocer la realidad del NNA y complementar las informaciones de la entrevista, técnicas psicométricas y proyectivas aplicadas	Cuando se considere necesario complementar información	

1.2 Evaluación de la situación del NNA en su contexto

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL NNA EN SU CONTEXTO					
Instrumentos	Rango Años	Duración	Forma aplicación	Objetivo Evaluación	SUPUESTOS APLICACIÓN
CUIDA	Desde 18 años	45 minutos	Individual y colectiva	Evaluar la capacidad para proporcionar atención y cuidado adecuados a una NNA en situación de dependencia, 14 variables de personalidad: Altruismo, Apertura, Asertividad, Autoestima, Capacidad resolver problemas, Empatía, Equilibrio emocional, Independencia, Flexibilidad, Reflexividad, Sociabilidad, Tolerancia frustración, Capacidad establecer vínculos, Capacidad resolución duelo. Y 4 de 2º orden: Cuidado responsable, Cuidado afectivo, Sensibilidad y Agresividad	En todos los supuestos
SENA Sistema de Evaluación NNA	De 3 a 18 Años	20 a 30 Minutos	Individual o Colectiva	Evaluación multifuente de un amplio espectro de problemas emocionales y de conducta, problemas contextuales, así como áreas de vulnerabilidad y recursos psicológicos	En todos los supuestos
Test de la Familia (Proyectiva)	Desde 5 años	No hay límite tiempo	Individual	Conocer los lazos afectivos del NNA con cada uno de los familiares que representa y también con aquellos que no dibuja, las relaciones entre sus familiares y su historia	Para NNA menores de 16 años
FACES IV Family Adaptability and Cohesion Evaluation Scales	Desde 12 años	15 min	Individual	Diagnóstico relacional de los sistemas familiares, integrando tres dimensiones: cohesión, flexibilidad y comunicación	En todos los supuestos
ESFA: Escala Satisfacción Familiar por Adjetivos	Desde 16 años	Aprox. 10 minutos	Individual y colectiva	Dar una medida global de las dinámicas y constructos relacionados con la familia. Construido con adjetivos (27), trata de evocar respuestas preferentemente afectivas, para medir los sentimientos, positivos o negativos, que tienen su origen en las interacciones (verbales o físicas) familiares	En todos los supuestos
Anexo 8 Ficha General Social NNA Familia, Contexto	Todos	No hay límite tiempo	Grupal e Individual	Verificar la situación del NNA y su contexto inmediato, y las condiciones sociales y económicas de la familia del NNA	En todos los supuestos
Anexo 4 Formato Evaluación Económica Familiar	Todos	No hay límite tiempo	Grupal e Individual	Verificar las condiciones económicas de las potenciales familias donde reside el NNA	Cuando haya dudas de la situación económica

2. ETAPA 2: ACREDITACIÓN DE LA FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL

\* Serían las mismas herramientas e instrumentos para evaluar a los miembros de las Familias Naturales de las/os NNA

1.1 Evaluación de la Capacidad de Atención de la Familia Protección Temporal

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LA FAMILIA PROTECCIÓN TEMPORAL					
Instrumentos	Rango Años	Duración	Forma aplicación	Objetivo Evaluación	SUPUESTOS APLICACIÓN
CUIDA	Desde 18 años	45 minutos	Individual y colectiva	Evaluar la capacidad de un sujeto para proporcionar atención y cuidado adecuados a una NNA en situación de dependencia: evaluando 14 variables de personalidad: Altruismo, Apertura, Asertividad, Autoestima, Capacidad de resolver problemas, Empatía, Equilibrio emocional, Independencia, Flexibilidad, Reflexividad, Sociabilidad, Tolerancia a la frustración, Capacidad de establecer vínculos afectivos o apego, Capacidad resolución del duelo. Y 4 de segundo orden: Cuidado responsable, Cuidado afectivo, Sensibilidad y Agresividad	En todos los supuestos
ESFA: Escala Satisfacción Familiar por Adjetivos	Desde 16 años	Aprox. 10 minutos	Individual y colectiva	Dar una medida global de las dinámicas y constructos relacionados con la familia.  Construido con adjetivos (27 ítems), trata de evocar respuestas preferentemente afectivas, para medir los sentimientos, positivos o negativos, que se despiertan en la persona evaluada y que tienen su origen en las interacciones (verbales o físicas) que se producen entre él y los demás miembros de su familia	En todos los supuestos
Anexo 3 Formato Evaluación Social Idoneidad FPT	Todos	No hay límite tiempo	Grupal e Individual	Verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos de las potenciales familias de protección temporal	En todos los supuestos
Anexo 4 Formato Evaluación Económica Familiar	Todos	No hay límite tiempo	Grupal e Individual	Verificar las condiciones económicas de las potenciales familias de protección temporal	En todos los supuestos

1.2 Evaluación individual del cabeza de hogar de la Familia de Protección Temporal

EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD CABEZA HOGAR DE FAMILIA PROTECCIÓN TEMPORAL					
Instrumentos	Rango Años	Duración	Forma aplicación	Objetivo Evaluación	SUPUESTOS APLICACIÓN
Entrevista Psicológica	Todos	No hay límite tiempo	Individual	Conocer a la persona, opiniones y punto de vista sobre la posibilidad de ejercer como una familia de protección temporal	En todos los supuestos
Inventario de evaluación de la personalidad (PAI)	Desde 18 años	50-60 minutos	Individual y colectiva	Evaluación comprensiva de la psicopatología de adultos mediante 22 escalas	En todos los supuestos
MMPI 2: Test de Personalidad	Desde 18 años	60-90 minutos	Individual y Colectiva	Dimensionar los aspectos más importantes de la personalidad, desde el punto de vista psiquiátrico y en relación con la adaptación personal y social de cada sujeto	En todos los supuestos
Test HTP: casa/ árbol/ persona (Proyectiva)	Desde 8 años	30-90 minutos	Individual	Evaluación global de la personalidad de la persona, su estado de ánimo, emocional	En caso que se quiera complementar información del perfil de personalidad

EVALUACIÓN DE LA INTELIGENCIA Y/O MADUREZ DE CABEZA HOGAR DE FAMILIA					
Nombre de la Prueba	Rango Años	Duración	Forma aplicación	Objetivo Evaluación	SUPUESTOS APLICACIÓN
RIST	3 a 94	10 -15 minutos	Individual	Estimación general del nivel de inteligencia.	Necesario conocimiento sobre el nivel intelectual de los adultos familia
Test Gestáltico Visomotor de Bender	Desde 18 años	No hay límite tiempo	Individual	Evaluar la función gestáltica visomotora, desarrollo y posibles regresiones o retrasos de maduración para el aprendizaje de los cabezas de hogar	Cuando se considere necesario complementar información
Test de Matrices progresivas de RAVEN	12 a 65	30-60 minutos	Individual y/o colectiva	Medida de la capacidad educativa (factor g): capacidad para inferir datos partiendo de un entorno desconocido.	Cuando haya indicios de posibles problemas de inteligencia
Escala de inteligencia de Wechsler para adultos (WAIS-IV)	Desde 16 años	60-110 minutos	Individual	Ofrece información sobre la capacidad intelectual general (CI Total) y sobre su comprensión verbal, razonamiento perceptivo, memoria de trabajo y velocidad de procesamiento.	Necesario conocimiento exhaustivo del nivel intelectual de los adultos familia

3. **ETAPA 3: SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN**  
 1.1 Evaluación de la situación del NNA en la Familia de Protección Temporal

EVALUACIÓN SOCIAL DE LA SITUACIÓN DEL NNA EN LA FPT					
Instrumentos	Rango Años	Duración	Forma aplicación	Objetivo Evaluación	SUPUESTOS APLICACIÓN
Anexo 11 Formato Social Seguimiento	Todos	No hay límite tiempo	Colectiva e Individual	Conocer cómo se desenvuelve el NNA al interior del hogar de la FPT Conocer las opiniones y valoración de otros actores (vecinos, comunidad educativa...) sobre la acogida del NNA en la FPT	En todos los supuestos

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE LA SITUACIÓN DEL NNA EN LA FPT					
Instrumentos	Rango Años	Duración	Forma aplicación	Objetivo Evaluación	SUPUESTOS APLICACIÓN
Entrevista Psicológica NNA (Historia de vida)	Desde 2 años	No hay límite tiempo	Individual	Conocer las opiniones y valoración del NNA sobre su acogida en la FPT	En todos los supuestos, cuando la edad y grado de madurez lo permit
Escala de ansiedad infantil de Spence	8 a 12	50 minutos	Individual	Medición de la ansiedad en NNA	Cuando hay indicios de altos nivel de ansiedad
SRAIC Cuestionario de Ansiedad Estado-Rasgo en Niños (b)	9 a 15	15 - 20 Minutos	Individual y Colectiva	Destinada a medir la ansiedad en niños y adolescentes como estado transitorio y como rango latente.	Cuando hay indicios de altos nivel de ansiedad en el NNA
Otros instrumentos que evalúen el nivel de desarrollo, inteligencia, personalidad...					Cuando se identifique la necesidad de realizarlas. por ejemplo por parte del Área Social

#### 4. *ETAPA 4: FORMATOS INFORMES*

- A. Anexo 8 Formato “FICHA GENERAL SOCIAL NNA, Familia y Contexto”, que recoge toda la información relevante relacionada con el NNA, incluyendo conclusiones y recomendaciones sobre posibles Medidas de Protección, que se deben actualizar después de cada seguimiento (a concertar con Equipo Psicólogos).
- B. Anexo 5 Formato Informe Social Familia de Protección Temporal, que incluye conclusiones sobre la posible idoneidad de las familias de Protección Temporal que se postulan (concertar con Equipo Psicología).
- C. Anexo 6 Formato Informe Psicológico Idoneidad de las Familias de Protección Temporal (concertar con Equipo Trabajo Social)
- D. Anexo 9 Formato “Informe Psicológico del NNA”, que incluye conclusiones sobre las necesidades y situación de cada NNA y recomendaciones sobre posibles Medidas de Protección (a concertar con Equipo de Trabajo Social)

Anexo 3 Formato Evaluación Social para Acreditación de Familias de Protección Temporal

2. **Objetivo**

Verificar que las familias que expresen su interés, a través de una solicitud formal, de acoger de manera temporal a NNA que estén privados del cuidado parental o corren el riesgo de encontrarse en esa situación, cumplen los **requisitos y condiciones mínimas sociales** que desde las autoridades correspondientes consideran que son necesarios para ejercer adecuadamente como Familia de Protección Temporal (FPT) en Honduras; como parte de un procedimiento de acreditación, validación y registro de las mismas (Ver Punto 8.1 FASE PREVIA: Acreditación de las Familias de Protección Temporal, del Documento “Protocolo: Familias de Protección Temporal”, DINAF 2017).

3. **Metodología de Aplicación:**

1. La herramienta debe ser aplicada al menos por un Trabajador Social Colegiado, que forme parte de un equipo multidisciplinar que incluya un psicólogo/o, abogada/o, y si se considera pertinente un pedagogo/o y/o experta/o en salud o nutrición.
2. El/los profesionales que apliquen el instrumento deberán tener en cuenta en la valoración de los resultados **los factores culturales, étnicos y geográficos específicos de la población meta (enfoque diferencial)**, ajustándose los criterios y estándares a los mismos.
3. *Queda a criterio de los profesionales la pertinencia de la evaluación o no de todos los ítems propuestos, según sea la modalidad de FPT seleccionada por la familia para atender las posibles diferentes particularidades y necesidades de cada NNA. (Ver Punto 7.1 Modalidades de Familias de Protección Temporal, del Documento “Protocolo: Familias de Protección Temporal”, DINAF 2017)*
4. *Se recomienda antes de iniciar la evaluación:*
  - 4.1. *Presentarse el equipo técnico a las personas involucradas*

4.2. *Socializar los objetivos de la Evaluación*

4.3. *Explicar el procedimiento de aplicación*

5. *Las acciones a desarrollar para la aplicación de la herramienta son:*

5.1. *Cuestionario a miembros de la Familia (Adultos y NNA)*

5.2. *Observación directa del hogar y entorno (Visita Domiciliaria)*

5.3. *Cuestionario a actores sociales claves: vecinos, líderes, iglesias y/o comunidad educativa (profesores, tutores...)*

6. *La evaluación de todos los aspectos/ítems debe quedar registrada en las Conclusiones Finales, incluyendo:*

6.1. *Conclusiones sobre la idoneidad del grupo familiar para ejercer como Familia de Protección Temporal desde un enfoque social.*

6.2. *Posibles recomendaciones de mejora y/o fortalecimiento (acciones de apoyo) a la familia para que puedan cumplir con los estándares mínimos.*

6.3. *Junto a las conclusiones del “Formato Evaluación Económica Familiar” la recomendación o no de apoyar con un subsidio a la Familia (como ayuda a la cobertura de gastos extras que no podrían asumir).*

7. *Las conclusiones de esta herramienta, junto a los resultados de la Evaluación Psicológica, Situación Legal y Salud de la familia, deben ser la base para la **acreditación del núcleo familiar como Familia de Protección Temporal.***

8. *Siempre que sea pertinente, se debe dar retroalimentación de los resultados a los miembros de la familia.*

FORMATO EVALUACIÓN SOCIAL PARA ACREDITACIÓN DE FAMILIAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL

Fecha evaluación:		Lugar:		N° Expediente	
Fechas de Anteriores Evaluaciones					

EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR					
Nombre		Cargo		Institución	
Nombre		Cargo		Institución	
				N° Colegiado	
				N° Colegiado	

I. DATOS CABEZA DE HOGAR					
1ª PERSONA				Parentesco	
Nombre		Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha		Edad	Género
Zona o Lugar de origen				Etnia	
Dirección Residencia				Teléf.	
Municipio Residencia			Idiomas		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			N° de Identidad /Pasaporte		
Nacionalidad		Estatus Legal Honduras			
Escolaridad					
Ocupación				Lugar	
Estado Civil			Religión		
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
2ª PERSONA				Parentesco	
Nombre		Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha		Edad	Género
Zona o Lugar de origen				Etnia	
Dirección Residencia				Teléf.	
Municipio Residencia			Idiomas		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			N° de Identidad /Pasaporte		
Nacionalidad		Estatus Legal Honduras			
Escolaridad					
Ocupación				Lugar	
Estado Civil			Religión		
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Comentarios:					

II. MODALIDAD DE FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL SOLICITADA		
<b>Según las necesidades específicas de atención de las/os NNA:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Acogimiento familiar temporal básico	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal terapéutico	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de emergencia para evaluación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Según la temporalidad del acogimiento:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Acogimiento Familiar Simple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Permanente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Comentarios:</b>		

III. ESTRUCTURA FAMILIAR DE PROTECCIÓN TEMPORAL (CANDIDATA)						
Nombre/Apellidos	Parentesco	Edad	Género	Ocupación / Escolaridad	Residencia	Otros
<b>Comentarios:</b>						

IV. CONDICIONES DE LA VIVIENDA			
Propiedad: Sí <input type="radio"/>	Hipoteca: Sí <input type="radio"/>	Alquilada: Sí <input type="radio"/>	Prestada: Sí <input type="radio"/>
Ocupada: Sí <input type="radio"/>	Otro: Sí <input type="radio"/> ¿cuál?		
Casa : Sí <input type="radio"/>	Apartamento: Sí <input type="radio"/>	Cuartería: Sí <input type="radio"/>	Casa Tradicional: Sí <input type="radio"/>
Residencial: Sí <input type="radio"/>	Otra: Sí <input type="radio"/> ¿cuál?:		
Localización de la Vivienda			
Rural: Sí <input type="radio"/>	Urbana: Sí <input type="radio"/>	Presencia Vecinos: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/> Describir:	
Riesgos Naturales: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir		
Riesgos Antrópico: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir		
Acceso Educación: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Nombre	Distancia	
Acceso Salud: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Nombre	Distancia	
Acceso Transporte: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Modalidad	Distancia	
Acceso Agua: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Acceso Luz: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Acceso Alcantarillado: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	
<b>Comentarios /Necesidades básicas de mejora:</b>			

Condiciones de la Vivienda						
Techo	Material		Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Paredes	Material		Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Piso	Material		Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Ventilación			Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Iluminación			Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Higiene y Limpieza			Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
<i>Comentarios /Necesidades básicas de mejora:</i>						
Distribución de la Vivienda						
Nº Total Personas		Nº de Adultos		Nº de Niños		Edades
Habitaciones: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		Nº	Hacinamiento dormitorios: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>			
Una cama /persona Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		Separación por habitación de Adultos y NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>				
Cocina: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		Nº	Baños: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Nº	Sala: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Comedor: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Patio: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			
Otros Espacios Comunes: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Nº	Describir:			
Zona de Juegos : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir:				
Acceso NNA con Necesidades Especiales : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir:				
<i>Comentarios /Necesidades básicas de mejora:</i>						
Mobiliario y Equipos						
Condición General Mobiliario			Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>	
Armarios: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Camas : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Estufa : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		TV: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Refrigerador: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Lavadora: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Computadora: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
Internet : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Vehículo: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Modalidad:		
<i>Comentarios /Necesidades básicas de mejora:</i>						
Conclusiones Finales:						
Estándares locales y culturales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				Condiciones mínimas Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
<i>Comentarios Finales:</i>						
<b>DIBUJA CROQUIS</b>						

V. DINÁMICA FAMILIAR y HáBITOS		
Relación Personas Entrevistadas		
Nombre y Apellidos	Parentesco y/o Figura Hogar	Lugar de Entrevista
NNA		
Adultos		
Alimentación		
Al menos tres comidas al día: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Educación hábitos saludables: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Complemento nutricional NA menores 5 años: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Semanalmente: Alimentos frescos, legumbres, huevos, carnes y frutas: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
<i>Comentarios:</i>		
Salud y Hábitos		
Atención a salud de NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Familia bajo cobertura salud: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Educación Hábitos de Aseo e Higiene: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Educación Hábitos Autocuidado e Imagen Personal: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Hábitos adecuados de sueño NNA: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Otros...
<i>Comentarios:</i>		
Educación		
Seguimiento asistencia NNA a clases: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Apoyo en tareas NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Comunicación con profesores : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Provee material escolar necesario: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
<i>Comentarios:</i>		
Relación y Comunicación al interior familia		
Hay expresiones de afecto (besos, abrazos), apoyo, cooperación y ayuda mutua: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Realización actividades familiares conjuntas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Atención individualizada cada NNA: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		NNA autónomos e independientes Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
NNA tienen libertad expresión sus ideas Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
<i>Comentarios:</i>		
Normas de Conducta y Responsabilidades		
Normas Claras de Conducta: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		NNA participan definición Normas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Medidas Disciplinarias Definidas: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Medidas disciplinarias adecuadas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Delimitadas Responsabilidades: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Negociación NNA en Responsabilidades: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
¿Quién establece la disciplina en el hogar?		
<i>Comentarios:</i>		
Resolución de Conflictos		
Resolución a través diálogo y acuerdos: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Resolución a través Castigos : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
¿Quién resuelve o intercede en los conflictos en el hogar?		

<b>Comentarios:</b>	
<b>Tiempo Libre y Socialización</b>	
Hay tiempo diario juego NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Adultos dedican tiempo juego NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Labor social y/o comunitaria: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Espacios de socialización (amigos) Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Familia participa organizaciones sociales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Familia asiste alguna iglesia: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	¿Cuál?:
<b>Comentarios:</b>	
<b>Conclusiones Finales:</b>	
<b>Estándares locales y culturales:</b> Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	<b>Cumplen estándares mínimas</b> Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
<b>Comentarios Finales:</b>	

<b>VI. CONTEXTO COMUNITARIO DEL HOGAR Y FAMILIA</b>	
<b>RECURSOS COMUNITARIOS</b>	
Centro Comunitario: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Iglesias: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Patronato: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Junta de Agua: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Centros educativos: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	¿Cuáles?:
<b>Comentarios:</b>	
<b>RIESGOS DEL ENTORNO</b>	
Riesgos/vulneraciones calle /Barrio : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Riesgos/vulneraciones escuela: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
<b>Describir los riesgos:</b>	

<b>VII. VALORACIÓN COMUNITARIA</b>		
<b>RELACIÓN PERSONAS ENTREVISTADAS</b>		
Nombre y Apellidos	Cargo / Institución	Lugar de Entrevista
Nota: Puede ser anónimo motivos seguridad		
<b>Vecinos, Comunidad, Iglesias</b>		
Buena Reputación Familia: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	<b>Describir:</b>	
Ambiente Familiar Adecuado: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	<b>Describir:</b>	
NNA bien atendidos: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	<b>Describir:</b>	
<b>Otros/ Describir:</b>		

<b>Comentarios:</b>			
<b>Comunidad Educativa</b>			
<b>Asistencia escolar NNA de familia</b>	<b>Regular : Sí</b> <input type="radio"/>	<b>Falta a veces: Sí</b> <input type="radio"/>	<b>Ausentismo: Sí</b> <input type="radio"/>
<b>NNA disponen material escolar necesario : Sí</b> <input type="radio"/> <b>/NO</b> <input type="radio"/>		<b>NNA aseados : Sí</b> <input type="radio"/> <b>/NO</b> <input type="radio"/>	
<b>Otros/ Describe:</b>			
<b>Comentarios:</b>			

VIII. CONCLUSIONES FINALES			
A. FAMILIA CUMPLE LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS MÍNIMOS		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
ÍTEMS		SI	NO
Requisitos Legales (residencia, antecedentes...)		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Condiciones y requisitos mínimos del hogar		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cobertura de Necesidades básicas de NNA (alimentación, salud, educa...)		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Adecuadas relaciones y dinámicas familiares		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Normas conducta, medidas disciplinarias y responsabilidades adecuadas		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Adecuadas estrategias en resolución de conflictos		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La familia cuenta con buenas referencias personales		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros...		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<i>Comentarios:</i>			
A.1 Los miembros de la familia cuentan con condiciones de salud que les permiten ejercer como familia de acogida (Revisión de Certificados Médicos)		SI <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
<i>Comentarios:</i>			
A.2 Certificado Participación Talleres de Capacitación		SI <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
<i>Comentarios:</i>			
B. PERFIL DE FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL MÁS IDÓNEA		SI	NO
Acogimiento familiar temporal básico		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal terapéutico		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de emergencia para evaluación		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Simple		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Permanente		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
D. PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO Y/O APOYO FAMILIA		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
ACCIONES FORTALECIMIENTO Y/O APOYO		SI	NO
Necesidad de apoyo familia con subsidio	Monto Mensual	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Adecuación y Mejoras del Hogar		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Capacitación en habilidades educativas familiares		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Capacitación en resolución de conflictos		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otras...		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Fecha Nueva Evaluación			
<i>Comentarios:</i>			
IX. RECOMENDACIONES FINALES			

\_\_\_\_\_  
Trabajador/a Social

\_\_\_\_\_  
Firma Trabajador/a Social Firma

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

*Anexo 4 Formato de Evaluación de la Situación Económica Familiar*

**METODOLOGÍA:** Entregue a cada uno del cabeza de hogar el formulario que deben diligenciar por separado. Posteriormente debe hacer la unificación de la información y el correspondiente análisis, si lo considera necesario con la pareja de manera conjunta.

<b>Fecha evaluación:</b>		<b>Lugar:</b>		<b>N° Expediente</b>	
<b>Fechas de Anteriores Evaluaciones</b>					

EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR					
<b>Nombre</b>		<b>Cargo</b>		<b>Institución</b>	
<b>Nombre</b>		<b>Cargo</b>		<b>Institución</b>	
				<b>N° Colegiado</b>	
				<b>N° Colegiado</b>	

FAMILIA EVALUADA			
<b>Nombre cabeza hogar</b>		<b>Apellidos</b>	
<b>Nombre cabeza hogar</b>		<b>Apellidos</b>	

Relación Personas Entrevistadas		
Nombre y Apellidos	Parentesco y/o Figura Hogar	Lugar de Entrevista
<b>Adultos</b>		
<b>NNA</b>		

**1. ESTADO FINANCIERO ACTUAL DE LA FAMILIA**

INGRESOS MENSUALES FAMILIARES		
Ingresos	Describir el Origen o Razón	Monto Mensual
Ingreso 1		
Ingreso 2		
Ingreso 3		
Ingreso 4	Algún Apoyo Externo	
<b>Total Ingresos</b>		
AHORROS Y PROPIEDADES		
<b>Total Ahorros</b>		
<b>Propiedades</b>		
EGRESOS O GASTOS MENSUALES		
Razón del gasto	Monto Mensual	
Arriendo/cuota vivienda		
Luz		
Agua		
Productos de aseo y limpieza		
Teléfono (Celulares)		
Gas (Chimbo)		
Alimentación del hogar (mercado)		
Leche formula maternizada		
Salud (medicinas)		
Educación (libros, cuadernos...)		
Colegio y/o Guardería		
Vestuario (Ropa)		
Niñera/cuidadora		
Transporte o vehículo		
Gastos Administración (Edificio)		
Internet		
Cable TV		
Recreación, juguetes o juegos		

Viajes, vacaciones.	
Otros gastos de NNA en el hogar	
Préstamos	
Deudas	
Gastos por Imprevistos	
Otras Obligaciones (pensión otros hijos fuera del hogar...)	
Otras...	
<b>Subtotal Gastos Actuales</b>	

**2. PROYECCIÓN DE LAS FINANZAS DE LA FAMILIA**

Por favor, realizar la proyección de los gastos que asumiría la Familia con la incorporación de nuevas/os NNA

<b>PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO MENSUAL PARA UNO O MÁS NNA</b>		
<i>Elementos</i>	<i>Valor unitario</i>	<i>Valor mensual</i>
Alimentación (mercado)		
Leche formula maternizada		
Pañales		
Salud		
Educación (libros, cuadernos...)		
Colegio y/o Guardería		
Vestuario (Ropa)		
Recreación, juguetes o juegos		
Niñera/cuidadora		
Cuna, ropa de cama,		
Obras de adecuación para acceso		
Otros...:		
<b>Subtotal Nuevos Gastos</b>		
<b>Total Gastos Familiares (gastos actuales + nuevos gastos)</b>		

**3. Proyección de las Finanzas de la Familia**

Por favor, calcula la diferencia entre los ingresos de la Familia y los gastos en ambos escenarios: los actuales y acogiendo a NNA en su seno.

<b>DIFERENCIAL INGRESOS / EGRESOS</b>				
<b>Ingresos</b>	<b>Gastos actuales</b>	<b>Diferencial</b>	<b>Gastos con acogida</b>	<b>Diferencial</b>

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha de elaboración: \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma

Firma

Nombre solicitante \_\_\_\_\_ Nombre solicitante \_\_\_\_\_

Firma

Firma

Nombre Técnico \_\_\_\_\_ Nombre Técnico: \_\_\_\_\_

*Anexo 5 Formato de Informe Social Familia Protección Temporal*

**Objetivo:**

*Determinar la idoneidad social de núcleos familiares solicitantes para ejercer como familia de acogida, de protección temporal, de un NNA y sus hermanos, determinado, indeterminado o de características y/o necesidades especiales.*

**Metodología de Aplicación:**

1. *El/los profesionales que completen el informe deben tener en cuenta en la valoración de los resultados **los factores culturales, étnicos y geográficos específicos de la población meta (enfoque diferencial)**, ajustándose los criterios y estándares a los mismos.*
2. *Queda a criterio de los profesionales la pertinencia reflejar los resultados de todos los ítems, según sea la modalidad de FPT seleccionada por la familia para atender las posibles diferentes particularidades y necesidades de cada NNA (Ver Punto 7.1 Modalidades de Familias de Protección Temporal, del Documento “Protocolo: Familias de Protección Temporal”, DINAF 2017).*
3. *El informe debe incluir:*
  - 3.1 *Conclusiones sobre la idoneidad del grupo familiar para ejercer como Familia de Protección Temporal desde un enfoque social.*
  - 3.2 *Posibles recomendaciones de mejora y/o fortalecimiento (acciones de apoyo) a la familia para que puedan cumplir con los estándares mínimos.*
  - 3.3 *Junto a las conclusiones del “Formato Evaluación Económica Familiar” la recomendación o no de apoyar con un subsidio a la Familia (como ayuda a la cobertura de gastos extras que no podrían asumir).*
4. *Este informe, junto al Informe Psicológico, Situación Legal y de Salud de la familia, deben ser la base para la **acreditación del núcleo familiar como Familia de Protección Temporal**.*
5. *Siempre que sea pertinente, se debe dar retroalimentación de los resultados a los miembros de la familia.*

FORMATO DE INFORME SOCIAL FAMILIA PROTECCIÓN TEMPORAL

Fecha Informe		Lugar:		N° Expediente	
Fechas de Anteriores Informes					

EQUIPO TÉCNICO					
Nombre		Cargo		Institución	N° Colegiado
Nombre		Cargo		Institución	N° Colegiado

1. DATOS GENERALES

I. DATOS CABEZA DE HOGAR					
1ª PERSONA				Parentesco	
Nombre		Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha	Edad	Sexo	
Zona o Lugar de origen			Etnia		
Dirección Residencia			Teléf.		
Municipio Residencia			Idiomas		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		N° de Identidad /Pasaporte			
Nacionalidad		Estatus Legal Honduras			
Escolaridad					
Ocupación			Lugar		
Estado Civil			Religión		
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
2ª PERSONA				Parentesco	
Nombre		Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha	Edad	Sexo	
Zona o Lugar de origen			Etnia		
Dirección Residencia			Teléf.		
Municipio Residencia			Idiomas		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		N° de Identidad /Pasaporte			
Nacionalidad		Estatus Legal Honduras			
Escolaridad					
Ocupación			Lugar		
Estado Civil			Religión		
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir			
Comentarios:					

II. ESTRUCTURA FAMILIAR DE PROTECCIÓN TEMPORAL (CANDIDATA)						
Nombre/Apellidos	Parentesco	Edad	Género	Ocupación / Escolaridad	Residencia	Otros
<b>Comentarios:</b>						

**2. MOTIVACIONES PARA SER FAMILIA PROTECCIÓN TEMPORAL**

La motivación de cada uno los solicitantes deben ser coherente con las posibles necesidades de las/os NNA que están privados del cuidado parental, así como la modalidad de familia de acogida que les gustaría ser.

**3. SISTEMA SOCIO-ECONÓMICO**

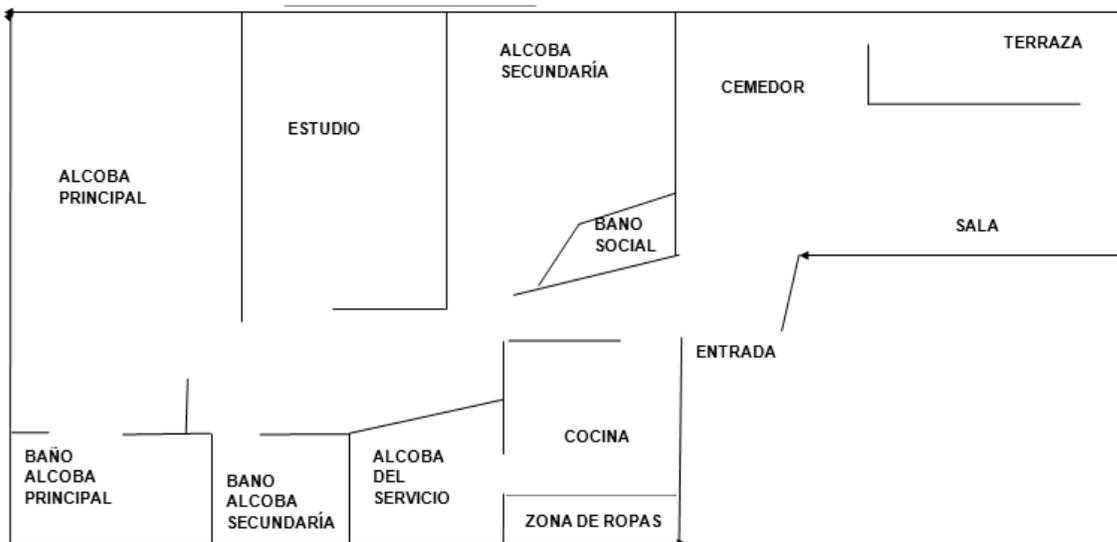
**3.1. Situación económica**

Reflejar las conclusiones de la “Evaluación de la situación económica familiar” (Anexo 5 Formato Evaluación Económica Familiar)

**3.2. Condiciones de la Vivienda**

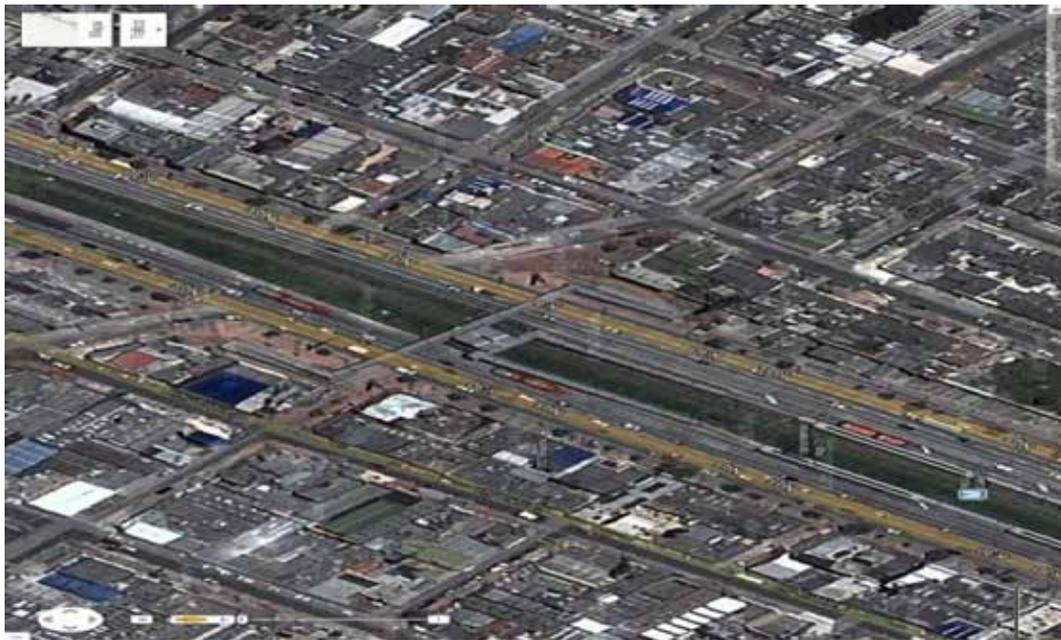
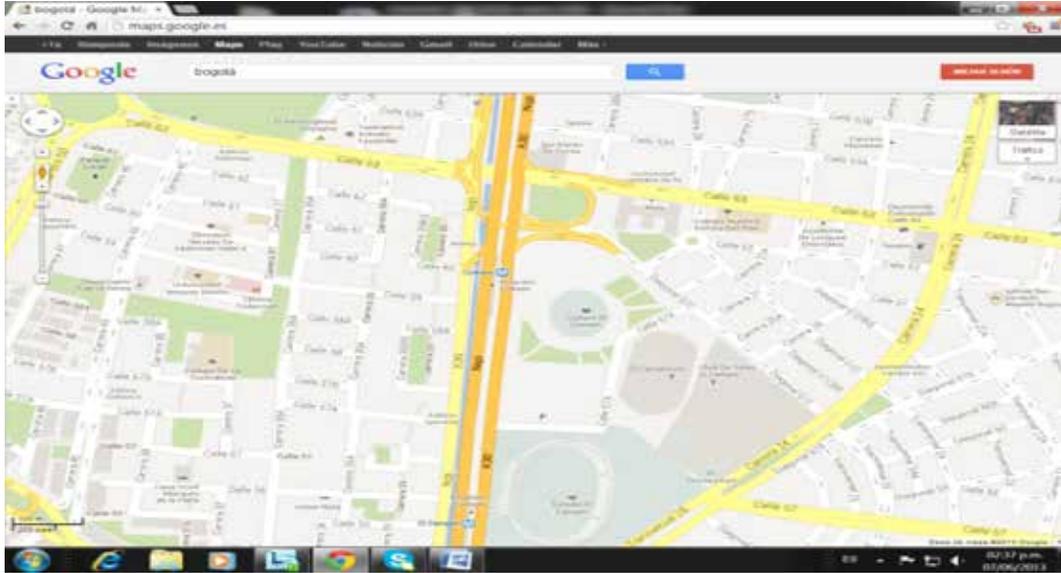
Reflejar las conclusiones del Punto “IV. CONDICIONES DE LA VIVIENDA” del Anexo 2 Formato FICHA GENERAL SOCIAL NNA, Familia y Contexto.

**3.3. Croquis**



Dentro de éste apartado se podrán utilizar todas las herramientas tecnológicas posibles que permitan describir ampliamente las condiciones del entorno de la familia: Google Maps permite establecer la ubicación geo-referenciada del domicilio de los solicitantes, lo cual facilita la búsqueda de la dirección y proporciona una gráfica o vista aérea del sector donde residen

los solicitantes, permite realizar un análisis de las condiciones de inseguridad, amenaza o riesgo ambiental, vías de transporte, instituciones de salud y educación, zonas recreacionales y todas aquellas que directa o indirectamente inciden en la cotidianidad, la crianza y desarrollo del niño, niña y adolescente.



Es importante que en el informe se utilicen fotografías que permitan visualizar las condiciones físicas de la vivienda y del entorno donde residen. También puede plasmarse con ellas la interacción de la pareja con personas que constituyen la red de apoyo familiar y social.

#### 4. DINÁMICA FAMILIAR y HÁBITOS

##### 4.1 Cobertura de Necesidades básicas

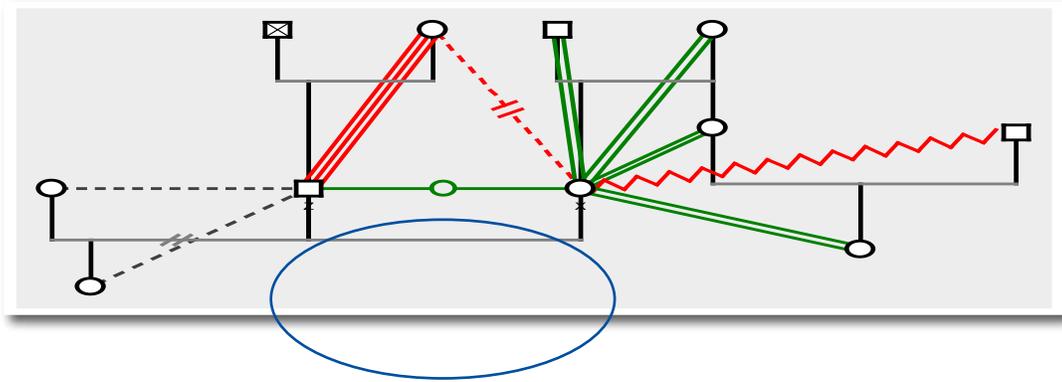
Reflejar la atención y cobertura de las necesidades básicas al interior de la familia, especialmente si hay NNA: Alimentación, salud y hábitos de higiene, educación.

##### 4.2 Relación y Comunicación al interior de la familia

Describir las dinámicas de las relaciones de pareja, relación cabeza de hogar con los/as NNA que están dentro y/o fuera del hogar; comunicación, establecimiento de roles, cohesión y adaptación, afectividad, toma de decisiones, autonomía, valores, actividades de cuidado.

##### 4.2.1 Genograma

Refleja las relaciones intrafamiliares, la existencia y características de la red familiar, identificando la estructura nuclear de la familia y estructura de la familia de origen de cada uno de los solicitantes.



**4.3. Normas de Conducta, Responsabilidades, Resolución de Conflictos**

Describir las habilidades familiares para la resolución de conflictos, establecimiento de normas consensuadas, manejo adecuado de las presiones, flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios, rutinas.

Para familias monoparentales y solicitantes solteras, es importante profundizar la interacción, compromiso del solicitante y sus redes para apoyar la crianza y cuidado del NNA, Adicionalmente se debe identificar quién puede asumir la custodia y cuidado en caso de ausencia temporal o permanente.

**4.4. Tiempo Libre y socialización**

Describir el uso del tiempo libre en familia, actividades lúdicas, espacios de juego y compartir con las/os NNA,

**4.5.1. Eco mapa.**

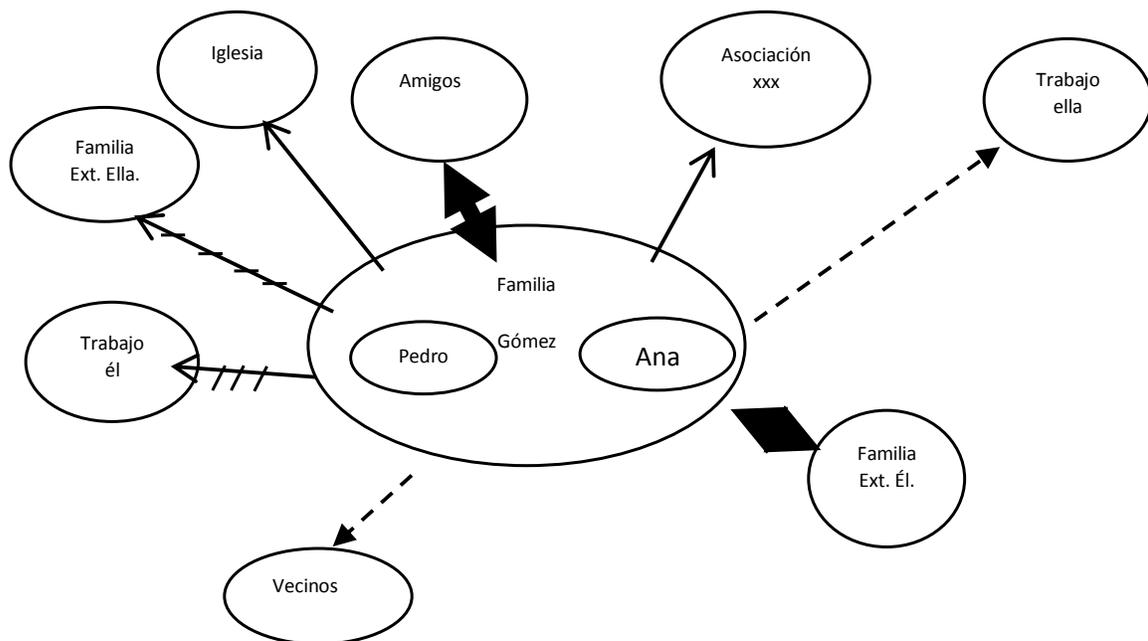
Permite visualizar las relaciones de la familia y sus miembros con el entorno, su red social: familia extensa de los miembros de la pareja, vecindad, comunidad educativa y religiosa, familias amigas, entre otros.

**4.5. Contexto Comunitario del Hogar y Familia**

Establecer las relaciones de vecindad, de amistad; Identificando los recursos comunitarios y sociales, tales como recreativos, culturales, de solidaridad, de salud, religiosos, entre otros, que puedan contribuir al desarrollo integral NNA y/o aquellas que dan apoyo a los padres frente a situaciones de vulnerabilidad.

Hay tres clases de vectores (trazos): 1) Gruesos: para representar conexiones fuertes, importantes y positivas; 2) Discontinuo: para expresar conexiones débiles; y 3) Cortado por líneas: para situaciones de relación tensa y conflictiva. La dirección de las flechas indica interés de las partes.

La construcción de este eco mapa puede ser directa por el investigador social o participativo con la familia.



### 5. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA FAMILIA

Se debe reflejar los resultados y conclusiones de la Evaluación Económica Familiar (Anexo 4), explorando la posibilidad de que la familia necesite un apoyo económico para poder ejercer como familia de protección temporal.

### 6. VALORACIÓN COMUNITARIA

Ante las posibles interrogantes e hipótesis sobre las dinámicas, transmisión de valores, ejercicio de roles y pautas de crianza, el Profesional puede identificar las personas claves que puedan confirmar, ampliar o desvirtuar, la información recibida por los solicitantes o recabada por la observación directa.

VIII. CONCLUSIONES FINALES			
A. FAMILIA CUMPLE LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS MÍNIMOS		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ÍTEMS		SI	NO
Requisitos Legales (residencia, antecedentes...)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Condiciones y requisitos mínimos del hogar		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cobertura de Necesidades básicas de NNA (alimentación, salud, educa...)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adecuadas relaciones y dinámicas familiares		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normas conducta, medidas disciplinarias y responsabilidades adecuadas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adecuadas estrategias en resolución de conflictos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La familia cuenta con buenas referencias personales		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Comentarios:</i>			
A.1 Los miembros de la familia cuentan con condiciones de salud que les permiten ejercer como familia de acogida (Revisión de Certificados Médicos)		SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<i>Comentarios:</i>			
A.2 Certificado Participación Talleres de Capacitación		SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<i>Comentarios:</i>			
B. PERFIL DE FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL MÁS IDÓNEA		SI	NO
Acogimiento familiar temporal básico		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acogimiento familiar temporal terapéutico		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acogimiento familiar de emergencia para evaluación		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acogimiento Familiar Simple		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acogimiento Familiar Permanente		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D. PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO Y/O APOYO FAMILIA		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ACCIONES FORTALECIMIENTO Y/O APOYO		SI	NO
Necesidad de apoyo familia con subsidio	Monto Mensual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adecuación y Mejoras del Hogar		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capacitación en habilidades educativas familiares		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capacitación en resolución de conflictos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras...		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha Nueva Evaluación			
<i>Comentarios:</i>			
IX. RECOMENDACIONES FINALES			

\_\_\_\_\_ Trabaja

\_\_\_\_\_ Firma

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

*Anexo 6 Formato Informe Psicológico de Idoneidad de FPT*

**Objetivo:**

Se debe establecer si es la Familia es apta la ejercer como Familia de Protección Temporal de NNA indeterminado, en

*aspectos evaluados, para ejercer como Familia de Protección Temporal desde un enfoque psicológico*

**Metodología**

1. *La o El profesional que haga la evaluación deberá tener en cuenta los factores culturales, étnicos y geográficos específicos de la población meta (enfoque diferencial), ajustándose los criterios y estándares a los mismos.*
2. *Los diferentes campos del formato pueden ser ampliados de acuerdo a la necesidad del profesional (con su justificación oportuna).*
3. *Las acciones a desarrollar para cumplimentar el informe:*
  - 3.1 *Evaluación del cabeza de hogar de la Familia*
  - 3.2 *Evaluación de las dinámicas Familiares*
4. *El informe debe incluir:*
  - 4.1. *Conclusiones sobre la idoneidad del grupo familiar, basándose en todos los*
- 4.2. *Posibles recomendaciones de mejora y/o fortalecimiento (acciones de apoyo) a la familia para que puedan cumplir con los estándares mínimos.*
5. *Este Informe Psicológico de la Familia, junto al Informe Social, de la Situación Legal (antecedentes y documentación correspondiente) y los certificados médicos, son la base para la acreditación de idoneidad del núcleo familiar como Familia de Protección Temporal (pasando al Banco de Familias disponibles).*
6. *Esta misma herramienta se puede utilizar como informe de seguimiento de las Familias de Protección Temporal; por tanto, junto al informe psicológico y social del NNA serían la base para la revisión de las medidas de protección del NNA.*
7. *Siempre que sea pertinente, se debe dar retroalimentación de los resultados a la familia y a las personas con interés legítimos involucradas.*

FORMATO INFORME PSICOLÓGICO DE IDONEIDAD DE FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL

1. DATOS DE LA PERSONAS SOLICITANTES CABEZA DE HOGAR

I. DATOS CABEZA HOGAR						
<b>1ª PERSONA</b>					<b>Figura</b>	
Nombre			Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha		Edad	Sexo	
Zona o Lugar de origen			Etnia		Teléf.	
Dirección Residencia			Municipio Residencia			
Idiomas			Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			
Nº de Identidad /Pasaporte			Nacionalidad			
Estatus Legal Honduras			Escolaridad			
Ocupación			Lugar			
Estado Civil			Religión			
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir			
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir			
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir			
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir			
<b>2ª PERSONA</b>					<b>Figura</b>	
Nombre			Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha		Edad	Sexo	
Zona o Lugar de origen			Etnia		Teléf.	
Dirección Residencia			Municipio Residencia			
Idiomas			Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			
Nº de Identidad /Pasaporte			Nacionalidad			
Estatus Legal Honduras			Escolaridad			
Ocupación			Lugar			
Estado Civil			Religión			
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir			
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir			
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir			
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir			

2. DATOS DE LA FAMILIA SOLICITANTE

2.1 ESTRUCTURA DE FAMILIA SOLICITANTE

Nombre/Apellidos	Parentesco	Edad	Género	Ocupación / Escolaridad	Residencia	Otros

## 2. DATOS DE LA FAMILIA SOLICITANTE

### 1.2 Antecedentes Familiares e individuales del cabeza de hogar (entrevista)

Explorar si han existido vivencias significativas en la pareja y cómo lo han manejado, qué apoyos han recibido y cuáles han sido los recursos personales que han activado para afrontarlos. Explorar si han necesitado apoyo terapéutico e indagar cuáles fueron las áreas intervenidas y cómo ha sido su evolución.

### 1.3 Motivaciones para ser familia de protección Temporal (entrevista)

La motivación de cada uno de las y los solicitantes debe ser coherente con las posibles necesidades de las/os NNA en situación de acogida; la o el profesional debe establecer que la acogimiento no tenga una finalidad basada en motivaciones inadecuadas tales como: carencias o dificultades de la pareja en las que se pretenda que la llegada de un NNA brinde solución a éstas, duelos no elaborados por problemas de fertilidad, de soledad o de enfermedad, condicionamiento social y/o familiar, por lástima o pesar de las/os NNA, por la búsqueda exclusiva de mejorar las condiciones económicas y todas aquellas que vayan en contravía del interés superior del niño, niña y adolescente y que se basen únicamente en el

interés de los solicitantes.

### 1.4 Expectativas respecto a la acogida del NNA (entrevista)

Acercamiento y aceptación desde el imaginario de lo que implica el acogimiento de un NNA de manera temporal. Se exploran las expectativas de las y los solicitantes en relación con el hijo/a tales como: sexo, estado de salud, comportamiento, entre otros.

En este apartado se hará una amplia descripción de la posible evolución del proyecto de acoger a NNA, las posibles características y necesidades especiales, ahondando en el ajuste y la transformación de la familia o las razones.

### 1.5 Recorrido en la toma de decisión para ser familia de protección Temporal (entrevista)

Pretende conocer el recorrido para llegar a la decisión de ser una familia de protección temporal, cuánto tiempo hace que tomaron la decisión, quiénes participaron en la toma de la decisión y cómo se han preparado y han preparado a su red familiar. Identificar mitos, creencias y temores en torno a la acogida de NNA; conocimiento de las características y necesidades de las/os NNA en situación.

### 3. PERFIL DE FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL SOLICITADA

PERFILES DE FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL		
Según las necesidades específicas de atención de las/os NNA:	SI	NO
Acogimiento familiar temporal básico	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal terapéutico	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de emergencia para evaluación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Según la temporalidad del acogimiento:	SI	NO
Acogimiento Familiar Simple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Permanente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Comentarios:</b>		

### 4. RESULTADOS

#### 4.1 Características de personalidad de los solicitantes:

Instrumentos de evaluación	
Entrevista Psicológica Sí <input type="radio"/>	Inventario de evaluación de la personalidad (PAI) Sí <input type="radio"/>
MMPI 2: Test de Personalidad Sí <input type="radio"/>	Test HTP: casa/ árbol/ persona Sí <input type="radio"/>
Otros... Sí <input type="radio"/>	

Se hará una descripción de los aspectos relacionados con el nivel emocional, afectivo, autoestima, auto concepto, rasgos de temperamento, capacidad de autocontrol, seguridad, tolerancia a la frustración, capacidades proactivas, habilidades comunicativas y de resolución de conflictos, introversión, extraversión, recursos y debilidades personales, empatía, expresión de sentimientos y emociones, capacidad vincular, sociabilidad, apertura al cambio, capacidad de adaptación, resiliencia, capacidad de apego.

#### 4.1.1 Capacidad vincular o afectiva

Se deberá evaluar que las y los solicitantes dispongan de los recursos y la capacidad de permitir que la vinculación afectiva tenga como resultado un estilo de apego seguro en el que exista una aceptación incondicional del NNA con respecto a su individualidad y sus necesidades. En un apego seguro, las personas se muestran reflexivas y maduras, disponen de suficientes recursos personales para elaborar las pérdidas, tienen buena autoestima y

saben controlar sus emociones en situaciones críticas.

En los casos en que se presume que existe una relación entre el NNA y el solicitante, se evaluará el grado de vinculación afectiva y se establecerá si el acogimiento responde al interés superior del niño.

#### 4.1.2. Manejo de pérdidas:

Profundizar en la capacidad que tiene la pareja para identificar, aceptar y expresar los sentimientos que provocan las pérdidas.

### 4.2 Capacidad de Atención a niñez y adolescencia de la Familia Protección Temporal

#### 4.2.1. Capacidad del cabeza de hogar para proporcionar la atención y el cuidado adecuados a una NNA en situación de dependencia

Instrumentos de evaluación	
CUIDA Sí <input type="radio"/> O	tros...Sí <input type="radio"/>

Describir las cualidades del cabeza de hogar relacionadas con variables como: Altruismo, Apertura, Asertividad, Autoestima, Capacidad de resolver problemas, Empatía, Equilibrio emocional, Independencia, Flexibilidad, Reflexividad, Sociabilidad, Tolerancia a la frustración, Capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego, Capacidad de resolución del duelo. Que determinan por ejemplo los estilos de crianza, capacidad para establecer

normas y límites para las/os NNA. Se tendrá en cuenta cuando haya habido experiencias de crianza de NNA en el hogar; Si no fuera así, se debe abordar cómo sería la organización familiar y el tiempo de dedicación al hijo/a, para determinar cuál de los dos compartirá más actividades con NNA y asumirá en mayor grado su cuidado y educación.

4.2.2. Dinámicas de la Familia

Instrumentos de evaluación	
ESFA: Escala Satisfacción Familiar por Adjetivos Sí <input type="radio"/> O <input type="radio"/>	tros... Sí <input type="radio"/>

Es importante identificar y describir los sentimientos, positivos o negativos, actitudes y reacciones que se producen entre los diferentes miembros de la familia. Se debe evaluar también la estabilidad de la pareja, la expresión de los afectos y sentimientos, habilidades comunicativas y de resolución de conflictos, nivel de satisfacción en la relación, tiempo compartido, manejo de independencia, proyectos de vida en común, nivel de complementariedad y respeto por los espacios individuales.

Es importante que los solicitantes comprendan que las madres y padres y biológicos ocuparán un lugar en la vida del NNA y por ende en su ajuste a la familia de protección temporal. Además, deben tener claridad acerca de las circunstancias que llevan al NNA a la situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, las causas que provocaron que estén privados del cuidado parental o corren el riesgo de encontrarse en esa situación, sus sentimientos, y sus antecedentes. Lo anterior permitirá que se evalúe la percepción, temores, sentimientos de los solicitantes hacia la familia biológica, así como la valoración de la historia del NNA, como elemento importante en su identidad y un futuro posible reintegración familiar del NNA.

4.2.3. Actitud hacia al NNA en acogida y su familia natural: Entrevista (Seguimiento)

4.3 Nivel de Inteligencia y/o Madurez de los Cabeza Hogar

Instrumentos de evaluación	
RIST Sí <input type="radio"/>	Test Gestáltico Visomotor Bender Sí <input type="radio"/>
Test de Matrices progresivas de RAVEN Sí <input type="radio"/>	Otros... Sí <input type="radio"/>
Escala de inteligencia de Wechsler para adultos (WAIS-IV) Sí <input type="radio"/>	

Describir

3. CONCLUSIONES FINALES CONCEPTO PROFESIONAL DE IDONEIDAD			
<b>A. FAMILIA CUMPLE LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS MÍNIMOS</b>		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
<b>ÍTEMS</b>		SI	NO
Las motivaciones y expectativas para ser familia de acogida son pertinentes		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La decisión de ejercer como familia de acogida es compartida por toda familia		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los cabeza de hogar tienen las habilidades y recursos personales madurez para ser responsables del acogimiento de un NNA		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Adecuadas relaciones y dinámicas familiares		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Estilos de crianza positiva, capacidad para establecer normas y límites NNA		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Adecuadas estrategias en resolución de conflictos		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los cabeza de hogar cuentan con la capacidad intelectual y/o madurez para ser responsables del acogimiento de un NNA		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La familia está libre de patologías o problemas significativas que afecten su capacidad de atención a las/os NNA		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros...		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<i>Comentarios:</i>			
<b>B. PERFIL DE FAMILIA DE PROTECCIÓN TEMPORAL MÁS IDÓNEA</b>		SI	NO
Acogimiento familiar temporal básico		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal terapéutico		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de emergencia para evaluación		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Simple		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Permanente		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>D. PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO Y/O APOYO FAMILIA</b>		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
<b>ACCIONES FORTALECIMIENTO Y/O APOYO</b>		SI	NO
Capacitación en habilidades educativas familiares		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Capacitación en resolución de conflictos		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Capacitación en habilidades de comunicación		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Capacitación en establecimiento de límites		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cuidados de Crianza		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otras...		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Propuesta de Fecha para Nueva Evaluación</b>			
<i>Comentarios:</i>			
<b>E. ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA NNA</b> (En acciones de seguimiento)		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
Propuesta Fecha Inicio		Duración Prevista	
Autoridad Responsable		Institución /Oficina	
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>		SI	NO
Modificación de Medida Protección para NNA: cambio de Familia de Protección, de Institución Residencial a Familia Protección...		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal básico		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Acogimiento familiar temporal terapéutico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acogimiento familiar de emergencia para evaluación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acogimiento Familiar Simple	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acogimiento Familiar Permanente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Ingreso NNA en Institución Residencial de Cuidado Alternativo</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Reintegración del NNA a su Familia Natural o Extensa</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Medida de Protección NNA Permanente</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Otras Medidas....</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Comentarios:**

**E. RECOMENDACIONES FINALES**

Empty space for final recommendations.

\_\_\_\_\_  
Firma Psicóloga/o

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Anexo 7 Formato de Certificado de Idoneidad de FPT

Fecha		Lugar:		N° Expediente	
-------	--	--------	--	---------------	--

EQUIPO TÉCNICO					
Nombre		Cargo		Institución	N° Colegiado
Nombre		Cargo		Institución	N° Colegiado
Nombre		Cargo		Institución	N° Colegiado

7. DATOS GENERALES FAMILIA

I. DATOS CABEZA DE HOGAR					
1ª PERSONA				Parentesco	
Nombre			Apellidos		
Lugar Nacimiento		Fecha		Edad	Sexo
Zona o Lugar de origen				Etnia	
Dirección Residencia				Teléf.	
Municipio Residencia			Idiomas		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			N° de Identidad /Pasaporte		
Nacionalidad			Estatus Legal Honduras		
Escolaridad					
Ocupación				Lugar	
Estado Civil			Religión		
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
2ª PERSONA				Parentesco	
Nombre			Apellidos		
Lugar Nacimiento		Fecha		Edad	Sexo
Zona o Lugar de origen				Etnia	
Dirección Residencia				Teléf.	
Municipio Residencia			Idiomas		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			N° de Identidad /Pasaporte		
Nacionalidad			Estatus Legal Honduras		
Escolaridad					
Ocupación				Lugar	
Estado Civil			Religión		
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Describir		
Comentarios:					

II. ESTRUCTURA FAMILIAR DE PROTECCIÓN TEMPORAL (CANDIDATA)						
Nombre/Apellidos	Parentesco	Edad	Género	Ocupación / Escolaridad	Residencia	Otros
<b>Comentarios:</b>						

**8. REQUISITOS LEGALES**

La o El profesional debe verificar que la familia cumple todos los requisitos legales exigidos por la autoridad competente: residencia, edad, antecedentes penales/

judiciales

Ver Punto 7.3.1 Requisitos Legales para las Familias de Protección Temporal del Documento “Protocolo: Familias de Protección Temporal”, DINAF 2017

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA FAMILIA	
Certificado de Antecedentes Penales S	í <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Certificado de Antecedentes Judiciales	Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Certificados Médicos de los cabeza de hogar S	í <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Copia simple de la Partida de Nacimiento de todas las personas adultas el hogar	Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Copia simple de las cédulas de las persona adultas de las familias.	Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Copia simple de Registro de Matrimonio o de Unión de Hecho Legalizada	Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Copia simple de Certificados de los hijos de la familia y/o Partida de nacimiento.	Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Constancia, carta laboral o comprobante de ingresos de cualquiera de las personas adultas.	Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
<b>Comentarios:</b>	

**9. PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN**

Las y los miembros de la familia han participado el número de horas mínimas en los talleres de capacitación...

**10. MOTIVACIONES PARA SER FAMILIA PROTECCIÓN TEMPORAL**

La motivación de cada uno los solicitantes de la familia son pertinentes

**11. SISTEMA SOCIO-ECONÓMICO**

**11.1. Situación económica**

Reflejar que es adecuada la situación económica de la familia para atender las necesidades del NNA, si fuera necesario con el apoyo de un subsidio

**11.2. Condiciones de la Vivienda**

Las condiciones de la vivienda son óptimas y/o se ajustan a los estándares locales y culturales

## 12. DINÁMICA FAMILIAR y HÁBITOS

Las dinámicas y hábitos familiares son adecuadas en los siguientes aspectos...

### 12.1 Cobertura de Necesidades básicas

### 12.2 Relación y Comunicación al interior de la familia

### 12.3 Normas de Conducta, Responsabilidades, Resolución de Conflictos

### 12.4 Tiempo Libre y socialización

### 12.5 Contexto Comunitario del Hogar y Familia

## 13. VALORACIÓN COMUNITARIA

La familia cuenta con adecuadas referencias personales de su entorno...

## 14. CONCLUSIÓN FINAL

La familia cumple todos los estándares y requisitos mínimos...

### 14.1 Recomendaciones a la Familia postulante, en mejoras que pueden hacer para cumplir con todos los requisitos y estándares

---

Firma Profesional

Nombre \_\_\_\_\_

---

Firma Profesional

Nombre \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Anexo 8 Ficha Técnica Ficha General de NNA, Familia y Contexto

**Objetivo**

Registrar y evaluar toda la información relevante de NNAs en posible situación de alto riesgo y/o vulneración de sus derechos, de su familia y contexto inmediato; como fundamento, junto a los estudios Psicológicos y de Situación Legal pertinentes, para la toma de decisiones (Resolución Administrativa) de un **posible inicio, mantenimiento o modificación de medidas de protección temporal**, respetando en todo momento el “interés superior del niño” (Ver Punto 8.2.3 Investigaciones y/o evaluaciones del documento “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras”, Honduras, 2017).

**Metodología de Aplicación:**

1. La herramienta debe ser aplicada al menos por un Trabajador Social Colegiado, que forme parte de un equipo multidisciplinar que incluya un psicólogo/o, abogada/o, y si es pertinente un pedagogo/o y/o experta/o en salud o nutrición.
  - 1.1 En el caso de que haya más de un profesional en la aplicación de la herramienta, antes de iniciar su aplicación, se deben distribuir entre los mismos los aspectos que van a valorar cada uno.
2. El/los profesionales que apliquen el instrumento deberán tener en cuenta en la valoración de los resultados los factores culturales, étnicos y geográficos específicos de la población meta (enfoque diferencial), ajustándose los criterios y estándares a los mismos.
3. Esta Herramienta puede ser utilizada como **Formato de Visita Domiciliaria de Evaluación Inicial, quedando a criterio de las y los profesionales la pertinencia de la evaluación o no de los ítems propuestos**, según sean las características de la situación de cada NNA.
4. Se recomienda antes de iniciar la evaluación:
  - 4.1 Presentarse el equipo técnico a las personas involucradas.
  - 4.2 Socializar los objetivos del Registro y

**Evaluación.**

- 4.3 Explicar el procedimiento de aplicación
5. Las acciones a desarrollar para la aplicación de la herramienta son:
  - 5.1 Cuestionario a las/os NNA (teniendo en cuenta su derecho fundamental a ser escuchados).
  - 5.2 Cuestionario a miembros de la Familia (**Natural, Extensa y/o de Protección Temporal**).
  - 5.3 Observación directa del hogar y entorno (visita Domiciliaria).
  - 5.4 Cuestionario a actores sociales claves: vecinos, líderes, iglesias y/o comunidad educativa (profesores, tutores...).
6. La evaluación de todos los aspectos/ítems debe quedar registrada en las Conclusiones Finales, incluyendo:
  - 6.1 Conclusiones sobre las situaciones de alto riesgo y/o vulneración de derechos de las/os NNA reportadas.
  - 6.2 Recomendación de inicio, mantenimiento o modificación de las medidas de protección temporal, y su periodo de implementación.
  - 6.3 Acciones de seguimiento y evaluación a la situación de NNA y/o a las medidas de protección propuestas (estipulando su frecuencia y fechas).
7. Esta Ficha General NNA, Familia y Contexto, junto a la Evaluación Psicológica de las personas que se considere pertinente, de la Situación Legal y de otras que se considere necesario (médica forense...), deben ser la base para la toma de decisiones de protección para el NNA. La misma debe ser actualizada cada vez que haya datos o información relevante sobre el NNA y su entorno.
8. Siempre que sea pertinente, se debe dar retroalimentación de los resultados al NNA y a las personas con interés legítimos involucradas.

FICHA GENERAL DEL NNA, FAMILIA y CONTEXTO / FORMATO VISITA DOMICILIARIA

Fecha evaluación:		Lugar:		N° Expediente /Caso	
Fechas de Anteriores Evaluaciones					

EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR					
Nombre		Cargo		Institución	N° Colegiado
Nombre		Cargo		Institución	N° Colegiado

I. DATOS GENERALES DEL NNA					
Nombre			Apellidos		
Lugar Nacimiento			Fecha	Edad	Género
Características Físicas				Etnia	
Zona o Lugar de origen				Idiomas	
Dirección Residencia				Teléf.	
Municipio Residencia			Correo		
Partida de Nacimiento: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Boleta de Inscripción: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		N° de Identidad			
NNA Reside con:	Familia Natural: Sí <input type="radio"/>	Familia Extensa: Sí <input type="radio"/>	Familia de Hecho: Sí <input type="radio"/>		
Familia de Protección Temporal: Sí <input type="radio"/>		Institución Residencial Cuidado Alternativo: Sí <input type="radio"/>			
Otros: Sí <input type="radio"/> / Describe					
NNA contacto Familia Natural Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Personal Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Telefónica Sí <input type="radio"/>	
Frecuencia del contacto		Comentarios:			
Escolaridad				Centro Estudio	
Cambio centros Educativos Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		¿Cuáles?:			
Asistencia	Regular : Sí <input type="radio"/>	Falta a veces: Sí <input type="radio"/>	Ausentismo: Sí <input type="radio"/>		
Rendimiento escolar	Bueno : Sí <input type="radio"/>	Medio/apto : Sí <input type="radio"/>	Bajo: Sí <input type="radio"/>		
Historial Académico					
Razón Abandono Escolar					
Ocupación				Lugar	
Vacunas al día: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir			
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir			
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir			
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir			
Pertenece algún grupo social: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir		Religión	
Relaciones sociales: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir			
Tiempo libre/Juego: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir			
Apoyo Servicios Sociales Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Apoyo ONGs o Apadrinamiento Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			

**Comentarios:**

**II. JUSTIFICACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTO, SEGUIMIENTO O REVISIÓN SITUACIÓN DE NNA**

A instancia persona: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Nombre / Parentesco
Remisión Institución: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Nombre Institución
De Oficio (Interno): Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Equipo/ Regional(DINAF)
Anónima: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Otra / Describir:

**Antecedentes:**

**III. SITUACIONES DE RIESGO Y/O VULNERACIONES DE DERECHOS DEL NNA REPORTADAS**

Abandono	No Atención Necesidades	Patrimonio Amenazado	No Representante Legal	Maltrato	Situación Especial Vulneración	Adicciones
					Especificar	
NNA en situación de riesgos y/o vulneración de derechos en la familia					SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
NNA en situación de riesgos y/o vulneración de derechos en su entorno					SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
Otros NNA de la Familia en riesgo y/o vulneración de derechos					SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>

**Comentarios:**

**IV. DATOS TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES DEL NNA**

1ª PERSONA		Parentesco
Nombre	Apellidos	
Lugar Nacimiento	Fecha	Edad Género
Zona o Lugar de origen	Etnia	
Dirección Residencia	Teléf.	
Municipio Residencia	Idiomas	
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Nº de Identidad /Pasaporte	
Nacionalidad	Estatus Legal Honduras	
Escolaridad		
Ocupación	Lugar	
Estado Civil	Religión	

Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
<b>2ª PERSONA</b>			Parentesco
Nombre		Apellidos	
Lugar Nacimiento	Fecha	Edad	Género
Zona o Lugar de origen		Etnia	
Dirección Residencia		Teléf.	
Municipio Residencia		Idiomas	
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Nº de Identidad /Pasaporte	
Nacionalidad		Estatus Legal Honduras	
Escolaridad			
Ocupación		Lugar	
Estado Civil		Religión	
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir	
<i>Comentarios:</i>			

V. ESTRUCTURA DE FAMILIA NATURAL						
Nombre/Apellidos	Parentesco	Edad	Género	Ocupación / Escolaridad	Residencia	Riesgo o Vulneración

*Comentarios:*

VI. ESTRUCTURA DE FAMILIA DONDE RESIDE EL NNA (Extensa, Protección Temporal o de Hecho)						
Nombre/Apellidos	Figura Hogar	Edad	Género	Ocupación / Escolaridad	Residencia	Otros

Comentarios:

VII. CONDICIONES DE LA VIVIENDA						
Propiedad: Sí <input type="radio"/>	Hipoteca: Sí <input type="radio"/>	Alquilada: Sí <input type="radio"/>	Prestada: Sí <input type="radio"/>			
Ocupada: Sí <input type="radio"/>	Otro: Sí <input type="radio"/> ¿cuál?					
Casa : Sí <input type="radio"/>	Apartamento: Sí <input type="radio"/>	Cuartería: Sí <input type="radio"/>	Casa Tradicional: Sí <input type="radio"/>			
Residencial: Sí <input type="radio"/>	Otra: Sí <input type="radio"/> ¿cuál?:					
Localización de la Vivienda						
Rural: Sí <input type="radio"/>	Urbana: Sí <input type="radio"/>	Presencia Vecinos: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/> Describir:				
Riesgos Naturales: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir					
Riesgos Antrópico: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir					
Acceso Educación: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Nombre			Distancia		
Acceso Salud: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Nombre			Distancia		
Acceso Transporte: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Modalidad			Distancia		
Acceso Agua: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Acceso Luz: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Acceso Alcantarillado: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>				
Comentarios /Necesidades básicas de mejora:						
Condiciones de la Vivienda						
Techo	Material	Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>	
Paredes	Material	Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>	
Piso	Material	Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>	
Ventilación		Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>	
Iluminación		Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>	
Higiene y Limpieza		Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>	
Comentarios /Necesidades básicas de mejora:						
Distribución de la Vivienda						
Nº Total Personas		Nº de Adultos		Nº de Niños		Edades
Habitaciones: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		Nº	Hacinamiento dormitorios: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>			
Una cama /persona Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		Separación por habitación de Adultos y NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>				
Cocina: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		Nº	Baños: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Nº	Sala: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Comedor: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Patio: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			
Otros Espacios Comunes: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Nº	Describir:			
Zona de Juegos : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir:				

Acceso NNA con Necesidades Especiales : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir:	
<i>Comentarios /Necesidades básicas de mejora:</i>			
<b>Mobiliario y Equipos</b>			
Condición General Mobiliario		Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/> Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Armarios: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Camas : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Estufa : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	TV: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Refrigerador: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Lavadora: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Computadora: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Internet : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Vehículo: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Modalidad:	
<i>Comentarios /Necesidades básicas de mejora:</i>			
<b>Conclusiones Finales:</b>			
Estándares locales y culturales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Condiciones mínimas Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
<i>Comentarios Finales:</i>			
<b>DIBUJA el CROQUIS de la Vivienda</b>			

<b>VIII. DINÁMICA FAMILIAR y HÁBITOS</b>		
<b>Relación Personas Entrevistadas</b>		
Nombre y Apellidos	Parentesco y/o Figura Hogar	Lugar de Entrevista
NNA		
Adultos		
<b>Alimentación</b>		
Al menos tres comidas al día: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Educación hábitos saludables: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Complemento nutricional NA menores 5 años: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Semanalmente: Alimentos frescos, legumbres, huevos, carnes y frutas: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
<i>Comentarios:</i>		
<b>Salud y Hábitos</b>		
Atención a salud de NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Familia bajo cobertura salud: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Educación Hábitos de Aseo e Higiene: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Educación Hábitos Autocuidado e Imagen Personal: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Hábitos adecuados de sueño NNA: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Otros...

<b>Comentarios:</b>	
<b>Educación</b>	
Seguimiento asistencia NNA a clases: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Apoyo en tareas NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Comunicación con profesores : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Provee material escolar necesario: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
<b>Comentarios:</b>	
<b>Relación y Comunicación al interior familia</b>	
Hay expresiones de afecto (besos, abrazos), apoyo, cooperación y ayuda mutua: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Realización actividades familiares conjuntas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Atención individualizada cada NNA: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	NNA autónomos e independientes Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
NNA tienen libertad expresión sus ideas Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
<b>Comentarios:</b>	
<b>Normas de Conducta y Responsabilidades</b>	
Normas Claras de Conducta: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	NNA participan definición Normas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Medidas Disciplinarias Definidas: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Medidas disciplinarias adecuadas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Delimitadas Responsabilidades: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Negociación NNA en Responsabilidades: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
¿Quién establece la disciplina en el hogar?	
<b>Comentarios:</b>	
<b>Resolución de Conflictos</b>	
Resolución a través diálogo y acuerdos: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Resolución a través Castigos : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
¿Quién resuelve o intercede en los conflictos en el hogar?	
<b>Comentarios:</b>	
<b>Tiempo Libre y Socialización</b>	
Hay tiempo diario juego NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Adultos dedican tiempo juego NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Labor social y/o comunitaria: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Espacios de socialización (amigos) Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Familia participa organizaciones sociales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Familia asiste alguna iglesia: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	¿Cuál?:
<b>Comentarios:</b>	
<b>Conclusiones Finales:</b>	
Estándares locales y culturales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Cumplen estándares mínimas Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
<b>Comentarios Finales:</b>	

IX. CONTEXTO DEL NNA y DE LA FAMILIA	
<b>RECURSOS COMUNITARIOS</b>	
Centro Comunitario: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Iglesias: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Patronato: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Junta de Agua: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Centros educativos: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	¿Cuáles?:
<i>Comentarios:</i>	
<b>RIESGOS DEL ENTORNO</b>	
Riesgos/vulneraciones calle /Barrio : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Riesgos/vulneraciones escuela: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
<i>Describir los riesgos:</i>	
<b>DIBUJA el ECO MAPA de relaciones de la Familia</b>	

X. VALORACIÓN COMUNITARIA		
<b>RELACIÓN PERSONAS ENTREVISTADAS</b>		
Nombre y Apellidos	Cargo / Institución	Lugar de Entrevista
Nota: Puede ser anónimo motivos seguridad		
<b>Vecinos, Comunidad, Iglesias</b>		
Buena Reputación Familia: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	<i>Describir:</i>	
Ambiente Familiar Adecuado: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	<i>Describir:</i>	
NNA bien atendidos: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	<i>Describir:</i>	
<i>Otros/ Describir:</i>		
<i>Comentarios:</i>		
<b>Comunidad Educativa</b>		
Asistencia escolar NNA de familia	Regular : Sí <input type="radio"/>	Falta a veces: Sí <input type="radio"/> Ausentismo: Sí <input type="radio"/>
NNA disponen material escolar necesario : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	NNA aseados : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	
<i>Otros/ Describe:</i>		
<i>Comentarios:</i>		

XI. CONTACTO DEL NNA CON SU FAMILIA NATURAL (en caso de separación)			
Contacto Presencial Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Frecuencia	Facilitador	
Contacto telefónico Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Frecuencia	Modalidad	
Redes Sociales Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Frecuencia	Modalidad	
<i>Comentarios:</i>			

XII. CONCLUSIONES FINALES													
A. CONCLUSIONES SOBRE LAS SITUACIONES DE RIESGO Y/O VULNERACIONES DE DERECHOS DEL NNA												Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
ÍTEMS												SI	NO
NNA en situación de riesgos y/o vulneración de derechos en su familia												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
NNA en situación de riesgos y/o vulneración de derechos en su entorno												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros NNA de la Familia en riesgo y/o vulneración de derechos												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Abandono		No Atención Necesidades		Patrimonio Amenazado		No Representant e Legal		Maltrato		Situación Especial Vulneración		Adicciones	
Riesg	Vul	Riesg	Vul	Riesg	Vul	Riesg	Vul	Riesg	Vul	Riesg	Vul	Riesg	Vul
<i>Comentarios:</i>													
B. RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA NNA												Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Propuesta Fecha Inicio						Duración Prevista							
Autoridad Responsable						Institución /Oficina							
MEDIDAS DE PROTECCIÓN												SI	NO
Acciones atención /cobertura derechos NNA: educación, alimentación...												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acciones de empoderamiento NNA												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tratamiento / Rehabilitación NNA												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Programas orientación/tratamiento/rehabilitación familiares												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Prevención o amonestación padres /tutores												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Atribución custodia NNA otro familiar (Familia Extensa)												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogida del NNA en familia de protección temporal												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal básico												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal terapéutico												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de emergencia para evaluación												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Simple												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Permanente												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ingreso NNA en Institución Residencial de Cuidado Alternativo												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Modificación de Medida Protección para NNA: cambio de Familia de Protección, de Institución Residencial a Familia Protección...												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Reintegración del NNA a su Familia Natural o Extensa												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Medida de Protección NNA Permanente												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otras Medidas....												<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<i>Comentarios:</i>													
C. MANTENIMIENTO DE CONTACTO DEL NNA CON FAMILIA NATURAL (cuando hay separación)												Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Modalidad		Presencial Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				Telefónica Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				Redes Sociales Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			
Autoridad Responsable /facilitador						Frecuencia							
Medidas Seguridad Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>						Describir:							

<b>Comentarios:</b>			
<b>D. PROPUESTA DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DEL NNA</b>			<b>SÍ</b> <input type="radio"/> <b>NO</b> <input type="radio"/>
<b>Frecuencia Seguimiento</b>		<b>Próxima Fecha Seguimiento</b>	
<b>Institución Responsable</b>		<b>Profesional /Área</b>	
<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO</b>			<b>SI</b> <b>NO</b>
<b>Revisión frecuente de la situación del NNA (personal, legal, contexto...)</b>			<input type="radio"/>
Evaluación Psicológica del NNA,			<input type="radio"/>
<b>Seguimiento del cumplimiento de medidas por parte del NNA</b>			<input type="radio"/>
<b>Seguimiento de la situación de NNA separados de su familia natural</b>			<input type="radio"/>
<b>Acompañamiento a la evolución de las Familias Naturales del NNA</b>			<input type="radio"/>
Evaluación Psicológica de algún miembro de la familia			<input type="radio"/>
<b>Seguimiento del cumplimiento de medidas por parte de los adultos (familias)</b>			<input type="radio"/>
<b>Seguimiento a los procesos de reintegración familiar de NNA</b>			<input type="radio"/>
<b>Otras...</b>			<input type="radio"/>
<b>E. RECOMENDACIONES FINALES</b>			

\_\_\_\_\_  
Trabajador/a Social

\_\_\_\_\_  
Firma Trabajador/a Social    Firma

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**ANEXOS: FOTOS...**

*Anexo 9 Formato Informe Psicológico del NNA*

**Aspectos Metodológicos:**

1. *La o El profesional que haga la evaluación deberá tener en cuenta los factores culturales, étnicos y geográficos específicos de la población meta (enfoque diferencial), ajustándose los criterios y estándares a los mismos.*
2. *Los diferentes campos del formato pueden ser ampliados de acuerdo a la necesidad del profesional.*
3. *Las acciones a desarrollar para cumplimentar el informe:*
  - 3.1 *Evaluación del NNA*
  - 3.2 *Evaluación de la situación del NNA en el entorno Familiar (Natural, Extensa y/o de Protección Temporal).*
4. *El informe debe incluir:*
  - 4.1 *Conclusiones sobre las situaciones de alto riesgo y/o vulneración de derechos de las/os NNA reportadas.*
  - 4.2 *Conclusiones sobre las necesidades específicas de cada NNA evaluado.*
  - 4.3 *Recomendación de inicio, mantenimiento o modificación de las medidas de protección temporal, y su periodo de implementación.*
  - 4.4 *Recomendación sobre las acciones de seguimiento y evaluación a la situación de NNA y/o a las medidas de protección propuestas (estipulando su frecuencia y fechas).*
5. *Esta misma herramienta se puede utilizar como informe de seguimiento de la situación del NNA.*
6. *Este Informe Psicológico, junto al Informe Social de la situación del NNA, su familia y contexto, de la Situación Legal y de otras que se considere necesario (médica forense...), deben ser la base para la toma de decisiones de protección para el NNA.*
7. *Siempre que sea pertinente, se debe dar retroalimentación de los resultados al NNA y a las personas con interés legítimos involucradas.*
8. *Se debe preservar siempre el derecho a la Confidencialidad de las/os NNA, por tanto, solamente se compartirá con otros actores la información que sea relevante para la toma de decisiones preservando el “interés superior del niño”.*

## FORMATO INFORME PSICOLÓGICO DEL NNA

Fecha evaluación:		Lugar:		N° Expediente /Caso	
Fechas Anteriores Evaluaciones					

PROFESIONAL EVALUADOR					
Nombre				N° Colegiado	
Institución				Cargo	

### 5. IDENTIFICACIÓN DEL NNA

I. DATOS GENERALES DEL NNA					
Nombre				Apellidos	
Lugar Nacimiento		Fecha		Edad	Sexo
Características Físicas				Etnia	
Zona o Lugar de origen				Idiomas	
Dirección Residencia				Teléf.	
Municipio Residencia			Correo		
Partida de Nacimiento: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Boleta de Inscripción: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			N° de Identidad		
NNA Reside con:	Familia Natural: Sí <input type="radio"/>	Familia Extensa: Sí <input type="radio"/>	Familia de Hecho: Sí <input type="radio"/>		
Familia de Protección Temporal: Sí <input type="radio"/>		Institución Residencial Cuidado Alternativo: Sí <input type="radio"/>			
Otros: Sí <input type="radio"/> / Describe					
NNA contacto Familia Natural Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Personal Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Telefónica Sí <input type="radio"/>	
Frecuencia del contacto	Comentarios:				
Escolaridad				Centro Estudio	
Cambio centros Educativos Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	¿Cuáles?:				
Asistencia	Regular : Sí <input type="radio"/>	Falta a veces: Sí <input type="radio"/>	Ausentismo: Sí <input type="radio"/>		
Rendimiento escolar	Bueno : Sí <input type="radio"/>	Medio/apto : Sí <input type="radio"/>	Bajo: Sí <input type="radio"/>		
Historial Académico					
Razón Abandono Escolar					
Ocupación				Lugar	
Vacunas al día: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir				
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir				
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir				
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir				
Pertenece algún grupo social: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Describir			Religión	
Relaciones sociales: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir			
Tiempo libre/Juego: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Describir			
Apoyo Servicios Sociales Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Apoyo ONGs o Apadrinamiento Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		
Comentarios:					

## 6. MOTIVO DE LA EVALUACIÓN /ANTECEDENTES

### 6.1 Situaciones de Riesgo y/o Vulneraciones de Derechos de NNA Reportadas

Abandono	No Atención Necesidades	Patrimonio Amenazado	No Representante Legal	Maltrato	Situación Especial Vulneración	Adicciones
					Especificar	
NNA en situación de riesgos y/o vulneración de derechos en la familia					SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
NNA en situación de riesgos y/o vulneración de derechos en su entorno					SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
Otros NNA de la Familia en riesgo y/o vulneración de derechos					SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
<i>Antecedentes:</i>						

### 6.2 Antecedentes del impacto y/o consecuencias de la situación en el NNA, su familia y entorno inmediato

### 6.3 Datos de la familia del NNA

#### 2.3.1 ESTRUCTURA DE FAMILIA DEL NNA

Nombre/Apellidos	Parentesco	Edad	Género	Ocupación Escolaridad	Residencia	Relación con NNA
<i>Comentarios:</i>						

## 7. RESULTADOS EVALUACIÓN

### 7.1 Entrevista personal NNA (Seguimiento)

Instrumentos de evaluación		
Anamnesis Sí <input type="radio"/>	Historia de vida Sí <input type="radio"/>	Autobiografía (adolescentes) Sí <input type="radio"/>
Línea de Tiempo Sí <input type="radio"/>	Otros... Sí <input type="radio"/>	

*NNA da su opinión y punto de vista sobre su vida y situación actual, necesidades, gustos y aficiones, problemas y preocupaciones, relaciones con otros NNA y adultos (dentro y fuera del hogar), expectativas sobre las posibles alternativas de protección.*

### 7.2 Nivel de desarrollo y /o Capacidad Intelectual (madurez mental y grado de autonomía)

Instrumentos de evaluación	
BETTELLE Inventario de Desarrollo Sí <input type="radio"/>	Test FACILITO Sí <input type="radio"/>
Test Gestáltico Visomotor de Bender (Koppitz) Sí <input type="radio"/>	Otros... Sí <input type="radio"/>
Test de Matrices progresivas de RAVEN Sí <input type="radio"/>	GOODENOUGH Sí <input type="radio"/>
Escala de inteligencia de Wechsler para niños (WISC-IV) Sí <input type="radio"/>	RIST Sí <input type="radio"/>

Describir los siguientes aspectos:

7.2.1 Desarrollo psicomotor (de 0 a 5 años):

7.2.2 Desarrollo del Lenguaje:

7.2.3 Capacidad Intelectual

7.2.4 Aprendizaje y Necesidades Especiales:

7.2.5 Sexualidad (cuando sea relevante):

### 7.3 Características de la personalidad del NNA

Descripción de los aspectos relacionados con el nivel emocional, afectivo, autoestima, auto concepto, rasgos de temperamento, capacidad de autocontrol, seguridad, tolerancia a la frustración, capacidades proactivas, habilidades comunicativas y de resolución de conflictos, introversión, extraversión, recursos y debilidades personales, empatía, expresión de sentimientos y emociones, capacidad vincular, sociabilidad, apertura al cambio, capacidad de adaptación, resiliencia, capacidad de apego

#### 7.3.1 Rasgos de personalidad:

Instrumentos de evaluación	
Entrevista Personal NNA Sí <input type="radio"/>	CPQ Cuestionario Personalidad Sí <input type="radio"/>
Test Dibujo de la Figura Humana (E.M: Koopitz) Sí <input type="radio"/>	Test HTP: casa/ árbol/ persona Sí <input type="radio"/>
Otros... Sí <input type="radio"/>	

Describir

**7.3.2 Estabilidad Emocional y Extroversión social (Manejo de Perdidas):**

Instrumentos de evaluación	
CEP. Cuestionario Personalidad Sí <input type="radio"/>	Otros... Sí <input type="radio"/>

Describir

**7.3.3 Posibles problemas de conducta (Seguimiento):**

Instrumentos de evaluación	
Inventario Eyberg del comportamiento en niños Sí <input type="radio"/>	Otros... Sí <input type="radio"/>

Describir

**7.3.4 Nivel de estrés y/o ansiedad (Seguimiento):**

Instrumentos de evaluación	
Escala de ansiedad infantil de Spence Sí <input type="radio"/>	SRAIC Cuestionario de Ansiedad Sí <input type="radio"/>
Otros... Sí <input type="radio"/>	

Describir

**7.3.5 Capacidad de relación, socialización, juego (Seguimiento):**

Instrumentos de evaluación	
Observación Hora de juego Sí <input type="radio"/>	Otros... Sí <input type="radio"/>

Describir

**7.4 Situación del NNA en su entorno inmediato familiar**

Descripción de las dinámicas y constructos del NNA en el seno de su familia, sentimientos, vínculos (apegos) y aceptaciones entre los diferentes miembros, y especialmente del NNA evaluado.

**7.4.1 Relaciones afectivas y vinculares (Dinámicas Familiares):**

Instrumentos de evaluación	
CUIDA Sí <input type="radio"/>	FACES IV Sí <input type="radio"/>
ESFA Sí <input type="radio"/>	Test de la Familia Sí <input type="radio"/>
Otros... Sí <input type="radio"/>	

Describir

**7.4.2 Problemas contextuales, áreas de vulnerabilidad y recursos psicológicos:**

Instrumentos de evaluación	
SENA Sistema de Evaluación de Niños y Adolescentes Sí <input type="radio"/>	Otros... Sí <input type="radio"/>

Describir

**7.4.3 Estilos educativos y de crianza de las/os NNA en la familia:**

Instrumentos de evaluación	
CUIDA Sí <input type="radio"/>	
Entrevista a los diferentes miembros de la familia Sí <input type="radio"/> O	Otros... Sí <input type="radio"/>

Describir las percepciones sobre cómo se ejerce la autoridad, el modelo de educación, las pautas de crianza recibidas y el establecimiento de límites.

**7.5P Personalidad de otros Miembros de la Familia**

8. Instrumentos de evaluación	
Entrevista Psicológica Sí <input type="radio"/>	Inventario de evaluación de la personalidad (PAI) Sí <input type="radio"/>
MMPI 2: Test de Personalidad Sí <input type="radio"/>	Test HTP: casa/ árbol/ persona Sí <input type="radio"/>
Otros... Sí <input type="radio"/>	

Cuando sea necesario se hará una descripción de los aspectos relacionados con el nivel emocional, afectivo, autoestima, auto concepto, rasgos de temperamento, capacidad de autocontrol, seguridad, tolerancia a la frustración, capacidades proactivas, habilidades comunicativas y de resolución de conflictos, introversión, extraversión, recursos y debilidades personales, empatía, expresión de sentimientos y emociones, capacidad vincular, sociabilidad, apertura al cambio, capacidad de adaptación, resiliencia, capacidad de apego.

5. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

CONCLUSIONES SOBRE LAS SITUACIONES DE RIESGO Y/O VULNERACIONES DE DERECHOS DEL NNA											SÍ <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
ÍTEMS											SI	NO	
NNA en situación de riesgo y/o vulneración de derechos en su familia											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
NNA en situación de riesgo y/o vulneración de derechos en su entorno no											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Otros NNA de la Familia en riesgo y/o vulneración de derechos											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Abandono		No Atención Necesidades		Patrimonio Amenazado		No Representante Legal		Maltrato		Situación Especial Vulneración		Adicciones	
Ries	Vul	Ries	Vul	Ries	Vul	Ries	Vul	Ries	Vul	Ries	Vul	Ries	Vul
<i>Justificación:</i>													
NECESIDADES DE ATENCIÓN ESPECIFICA DEL NNA											SÍ <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
Estimulación Temprana											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Cuidado Constante (No autónomos)											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Terapia, orientación y apoyo											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Aspectos emocionales											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Autoestima e Identidad											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Aspectos conductuales											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Estrés y Ansiedad (Postraumático)											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Tratamiento de adicciones											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Psiquiátrico (Neurológico)											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Apoyo y/u orientación escolar u Aprendizaje											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Otros...											<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
<i>Comentarios:</i>													

6. RECOMENDACIONES

6.1 RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA NNA				SÍ <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
Propuesta Fecha Inicio		Duración Prevista			
Autoridad Responsable		Institución /Oficina			
MEDIDAS DE PROTECCIÓN				SI	NO
Acciones atención necesidades del NNA (desarrollo, educativas, conducta...)				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acciones de empoderamiento NNA				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tratamiento / Rehabilitación NNA				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Programas orientación/tratamiento/rehabilitación familiares				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Prevención o amonestación padres /tutores				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Atribución custodia NNA otro familiar (Familia Extensa)				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ingreso NNA en familia de protección temporal				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal básico				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal terapéutico				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de emergencia para evaluación		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Simple		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Permanente		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Ingreso NNA en Institución Residencial de Cuidado Alternativo</b>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Modificación de Medida Protección para NNA: cambio de Familia de Protección, de Institución Residencial a Familia Protección...</b>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Reintegración del NNA a su Familia Natural o Extensa</b>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Medida de Protección NNA Permanente</b>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Otras Medidas....</b>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<i>Justificación:</i>			
<b>6.2 MANTENIMIENTO DE CONTACTO DEL NNA CON FAMILIA NATURAL</b> (cuando hay separación)			Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Modalidad	Presencial Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Telefónica Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Redes Sociales Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Autoridad Responsable /facilitador		Frecuencia	
Medidas Seguridad Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		Describir:	
<i>Justificación:</i>			
<b>D. PROPUESTA DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DEL NNA</b>			Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Frecuencia Seguimiento		Próxima Fecha Seguimiento	
Institución Responsable		Profesional /Área	
<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Evaluación/Diagnóstico psicológica del NNA		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Seguimiento del cumplimiento de medidas por parte del NNA		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Seguimiento de la situación de NNA separados de su familia natural		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acompañamiento a la evolución de las Familias Naturales del NNA		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Evaluación/diagnóstico psicológica de miembros adultos de la familia natural		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Seguimiento del cumplimiento de medidas por parte de los adultos		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Seguimiento a los procesos de reintegración familiar de NNA		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otras...		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>E. RECOMENDACIONES FINALES</b>			

\_\_\_\_\_  
Firma Psicóloga/o

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Anexo 10 Formato ACTA de Acogimiento de NNA por FPT y Compromiso**

1. *Todas las partes involucradas en el acogimiento de un/a niña, niño o adolescente (NNA) por una Familia de Protección Temporal: la DINAF; la Familia de Protección Temporal; la Familia Natural cuando sea pertinente; las/os propias NNA cuando su edad y grado de madurez lo hagan pertinente; y las organizaciones socias de la DINAF que tengan acuerdo o convenio, deberán firmar un acta que determine el procedimiento, las acciones y compromisos mínimos de todas las partes.*
2. *Se recomienda que antes de iniciar la redacción del acta se socialicen los objetivos y alcances de la misma (especialmente con las/os NNA)*
3. *El formato está construido de tal forma que hay elementos que son obligatorios, y otros que quedan a criterio de las partes interesadas para decidir sobre la pertinencia o no de la inclusión de todos los aspectos propuestos en el Modelo de Formato de Acta, según sean las características y necesidades de cada NNA.*
4. *El/los profesionales que cumplimenten el Acta deberán ajustarse a los factores culturales, étnicos y geográficos del NNA, su familia natural, y de familia de protección temporal (enfoque diferencial).*

**FORMATO ACTA DE ACOGIMIENTO DE NNA POR FAMILIA  
DE PROTECCIÓN TEMPORAL y COMPROMISO**

*El presente documento es la constancia, a través de un Acta, de la aplicación de la Resolución Administrativa de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Número de Expediente \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, emitido por el profesional \_\_\_\_\_, de la Institución \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_,*

Por la cual:

- 1 Se inicia el acogimiento de manera temporal, con un plazo de tiempo previsto de duración de \_\_\_\_\_, a partir de la fecha \_\_\_\_\_, de las/os siguientes NNA:

I. DATOS GENERALES DE NNA					
Nombre		Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha		Edad	Género
Características Físicas				Etnia	
Zona o Lugar de origen				Idiomas	
Dirección Residencia				Teléf.	
Municipio Residencia			Correo		
Partida de Nacimiento: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Boleta de Inscripción: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Nº de Identidad		
DATOS GENERALES DE NNA (si lo hubiera)					
Nombre		Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha		Edad	Género
Características Físicas				Etnia	
Zona o Lugar de origen				Idiomas	
Dirección Residencia				Teléf.	
Municipio Residencia			Correo		
Partida de Nacimiento: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Boleta de Inscripción: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Nº de Identidad		
DATOS GENERALES DE NNA (si lo hubiera)					
Nombre		Apellidos			
Lugar Nacimiento		Fecha		Edad	Género
Características Físicas				Etnia	
Zona o Lugar de origen				Idiomas	
Dirección Residencia				Teléf.	
Municipio Residencia			Correo		
Partida de Nacimiento: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Boleta de Inscripción: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Nº de Identidad		

**2 El acogimiento del NNA se realiza por parte de la siguiente familia, que acepta la situación específica del NNA:**

Núcleo familiar que fue acreditado como idóneo para ejercer como Familia de Protección Temporal, emitido por el profesional \_\_\_\_\_, de la Institución \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, Número de Expediente \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_,

II. DATOS CABEZA DE HOGAR					
<b>1ª PERSONA</b>			<b>Parentesco</b>		
<b>Nombre</b>			<b>Apellidos</b>		
<b>Lugar Nacimiento</b>			<b>Fecha</b>	<b>Edad</b>	<b>Género</b>
<b>Zona o Lugar de origen</b>			<b>Etnia</b>		
<b>Dirección Residencia</b>			<b>Teléf.</b>		
<b>Municipio Residencia</b>		<b>Idiomas</b>			
<b>Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/></b>			<b>Nº de Identidad /Pasaporte</b>		
<b>Nacionalidad</b>			<b>Estatus Legal Honduras</b>		
I. DATOS CABEZA DE HOGAR					
<b>2ª PERSONA (si la hubiera)</b>			<b>Parentesco</b>		
<b>Nombre</b>			<b>Apellidos</b>		
<b>Lugar Nacimiento</b>			<b>Fecha</b>	<b>Edad</b>	<b>Género</b>
<b>Zona o Lugar de origen</b>			<b>Etnia</b>		
<b>Dirección Residencia</b>			<b>Teléf.</b>		
<b>Municipio Residencia</b>		<b>Idiomas</b>			
<b>Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/></b>			<b>Nº de Identidad /Pasaporte</b>		
<b>Nacionalidad</b>			<b>Estatus Legal Honduras</b>		

**2.1 La familia de Protección Temporal se debe caracterizar por:**

2.1.1 Tener proximidad con la zona de origen y similitud cultura de las/os NNA.

*Excepción: este requisito no es excluyente en el caso que no haya otra familia que pueda acoger al NNA que sí cumpla con todos los requisitos.*

2.1.2 Alguno de los adultos habla el mismo idioma \_\_\_\_\_ (castellano, indígena, garífuna) que el NNA

*Excepción: este requisito no es excluyente en el caso que no haya otra familia que pueda acoger al NNA que sí cumpla con todos los requisitos.*

2.1.3 Participar en las capacitaciones continuas correspondientes organizadas por la DINAF o sus socios.

2.1.4 Facilitar las acciones de seguimiento y valoración por parte de DINAF o sus socios.

**2.2 La Familia de Protección Temporal además se compromete a:**

2.2.1 Obligación de informar sobre cualquier cambio significativo del NNA y su entorno.

2.2.2 Permanecer en el país y en la zona por un periodo mínimo de 2 años

**3 Datos de interés sobre la situación del NNA**

*Se debe respetar el derecho a la confidencialidad del NNA afectado, por tanto, solamente se compartirá aquella información que se considere clave para una adecuada atención del NNA.*

**3.1 Motivo o justificación de la acogida del NNA**

**3.2 Necesidades específicas de cuidado y/o educación del NNA**

**4 Cobertura de Necesidades Básicas**

**4.1 Salud**

4.1.1 La DINAF se compromete, cuando la familia de protección no tenga medios suficientes, a inscribir a las/os NNA en el seguro social para que tenga cobertura de Salud \_\_\_\_\_

y/o

4.1.2 **La Familia de Protección Temporal (FPT)** asumirá todos o parciales gastos relacionados con la salud del NNA\_\_\_\_\_

y/o

4.1.3 **El socio de la DINAF**, asumirá todos o parciales gastos relacionados con la salud del NNA\_\_\_\_\_.

#### 4.2 Alimentación, ropa, higiene, educación...

4.2.1 **La FPT** se responsabilizará de atender y cubrir todas las necesidades básicas del NNA, como\_\_\_\_\_.

#### 4.3 Condiciones mínimas del hogar

4.3.1 **La FPT** se compromiso a mantener los requisitos y condiciones mínimas de acogimiento en el hogar\_\_\_\_\_.

### 5 Acogimiento y convivencia

#### 5.1 Compromisos que asume la familia de Protección Temporal

5.1.1 Actitud positiva con la situación y con el rol de la familia de Natural, y cuando sea pertinente, las condiciones de su familia natural y/o entorno.

5.1.2 Permitir la libertad de ejercer su religión al NNA.

5.1.3 Manejo confidencial de la información del NNA y su familia, con especial cuidado en el uso de las redes sociales.

5.1.4 Actitud abierta y colaborativa con los requerimientos de las visitas al entorno o familia natural del NNA, dedicación de tiempo, etc...

#### 5.2 Compromisos que asume la familia natural del NNA.

5.2.1 No exigir una compensación económica.

5.2.2 Asumir los siguientes gastos del NNA\_\_\_\_\_ con un monto mensual de\_\_\_\_\_.

5.2.3 Actitud positiva con la situación y con el rol de la familia de protección temporal.

5.2.4 Asistir o participar en todas las visitas programas con las/os NNA.

### 5.3 Compromisos que asume el NNA

Siempre que sea posible según su edad o grado de madurez, se debe concertar con ellas/os qué compromisos pueden adquirir en todo el proceso.

### 6 Régimen y modalidad de visitas y contacto del NNA con su familia natural

#### 6.1 Encuentros Presenciales

6.1.1 Los encuentros presenciales entre el NNA y su familia se realizarán\_\_\_\_\_ (semanalmente, quincenalmente, mensualmente).

6.1.2 La institución que va a facilitar (transporte, permisos.) el encuentro es\_\_\_\_\_ de la zona o región\_\_\_\_\_.

6.1.3 Los encuentros se realizarán en\_\_\_\_\_, con el o sin la supervisión de una o un técnico\_\_\_\_\_.

#### 6.2 Otros contactos

6.2.1 El /la NNA podrá tener contacto telefónico con su familia\_\_\_\_\_ (diariamente, semanalmente...)

6.2.2 El /la NNA podrá tener contacto a través de redes sociales (Facebook, WhatsApp...) con su familia\_\_\_\_\_ (diariamente, semanalmente...).

#### 6.3 Medidas de seguridad

Cuando la situación del NNA y su familia lo requieran, se especificarán las medidas de seguridad que se deben tomar para no exponer al NNA y a la familia de protección temporal

### 7 Subsidio a la Familia de Protección Temporal

7.1 **La DINAF y/o su Socio**\_\_\_\_\_ hará entrega del subsidio bajo la modalidad de\_\_\_\_\_.

7.2 El monto de subsidio mensual será de la cantidad\_\_\_\_\_ y se entregará cada\_\_\_\_\_ (mes/trimestre).

**8 Acciones de Acompañamiento, Seguimiento y Monitoreo de la DINAF y/o Socios**

La **DINAF y/o su Socio** \_\_\_\_\_ son las instituciones responsables del Acompañamiento, Seguimiento y Monitoreo de la situación del NNA, su entorno inmediato, en la Familia de Protección Temporal, y de su familia natural, que se realizará al menos cada \_\_\_\_\_ (días, meses), que les dará elementos y fundamentos para la revisión periódica de la medida de protección temporal. Tanto la DINAF como su socio se comprometen a dar retroalimentación de los resultados al NNA, la Familia de Protección temporal y la Familia natural del NNA.

Las acciones serán las siguientes:

**8.1 Para las Niñas, Niños y Adolescentes**

8.1.1 Acciones de Empoderamiento (capacidad de Resiliencia) a través de \_\_\_\_\_ cada \_\_\_\_\_

8.1.2 Orientación y/o terapia al NNA a través de \_\_\_\_\_ cada \_\_\_\_\_.

**8.2 Para la Familia de Protección Temporal**

8.2.1 Acompañamiento y orientación técnica a través de visitas domiciliarias cada \_\_\_\_\_ (mes, trimestre, semestre)

8.2.2 Capacitación continua a través de talleres cada \_\_\_\_\_ realizados en \_\_\_\_\_.

**8.3 Para la Familia Natural del NNA**

8.3.1 Liderar y coordinar la búsqueda de la familia natural o extendida del NNA en posible situación de abandono.

8.3.2 Orientación técnica a la Familia Natural del NNA (si la hubiese) a través de \_\_\_\_\_ cada \_\_\_\_\_ para promover la reintegración familiar del NNA.

8.3.3 Acompañamiento y orientación técnica a través de visitas domiciliarias cada \_\_\_\_\_ (mes, trimestre, semestre).

8.3.4 Capacitación de la familia a través de talleres cada \_\_\_\_\_ realizados en \_\_\_\_\_.

**9 Proceso de Reintegro del NNA a su familia natural**

9.1 La **DINAF y/o su Socio** \_\_\_\_\_ se comprometen a acompañar y monitorear la reintegración del NNA con su familia natural.

9.2 La **FPT** facilitará en el proceso de reintegración familiar del NNA en su familia natural, si lo hubiera.

9.3 La **Familia Natural del NNA, facilitará** las acciones de seguimiento en caso de reintegración del NNA, por parte de la DINAF y sus socios.

**10 Coordinación y articulación**

**Tanto la DINAF como sus socios**, se comprometen a articular con otros actores del sistema integral de protección \_\_\_\_\_ para una mejor atención del NNA, su familia natural y la FPT.

**11 Otras especificaciones que sean relevantes y comprometan a cualquiera de las partes.**

11.1 La DINAF y sus socios se comprometen a informar al NNA, su familia natural y a la Familia de Protección Temporal de cualquier cambio previsto en la situación del NNA con la suficiente antelación.

**12 Condiciones que pueden generar cambios en los acuerdos del convenio.**

12.1 Si la Familia de Protección Temporal incumple alguno de los compromisos adquiridos, y una vez advertida no los corrige una vez cumplido el periodo de tiempo.

12.2 Si se produce una vulneración grave de derechos de las/os NNA.

12.3 Si la DINAF o sus socios incumple alguno de los compromisos adquiridos.

-----

Las partes abajo firmantes, y las instituciones que ellos representen, se comprometen a cumplir con los compromisos anteriormente descritos y para constancia firman la presente **Acta de Acogimiento y Compromiso** en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Niña, Niño Adolescente  
Nombre \_\_\_\_\_

Niña, Niño Adolescente  
Nombre \_\_\_\_\_

Cabeza de Hogar de Familia Protección Temporal  
Nombre \_\_\_\_\_

Cabeza de Hogar de Familia Protección Temporal  
Nombre \_\_\_\_\_

Responsable DINAF  
Nombre \_\_\_\_\_

Responsable Socio \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_

Anexo 11 Ficha Técnica: Formato Visita Domiciliaria de Seguimiento Situación NNA

**Objetivo**

Valorar la situación de NNAs (**bajo medidas de protección temporal por haberse encontrado en situación de alto riesgo y/o vulneración de sus derechos**), de su familia natural y/o contexto inmediato (Familia Extensa, Familia de Protección Temporal o Institución Residencial de Cuidado Alternativo); como fundamento, junto a los estudios Psicológicos y de Situación Legal pertinentes, **para la Revisión de las Medidas de Protección temporal aplicadas al NNAs (mantenimiento, modificación o finalización)**, priorizando la posible reintegración familiar del NNA en caso que hubiera separación de la misma (Ver Puntos 8.4.3 Seguimiento y Evaluación de Plan de Medidas de Protección y Restitución Derechos y 8.4.4 Revisión del Plan de Medidas de Protección y Restitución de Derechos del documento “Subsistema de Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Marco Conceptual y de Funcionamiento, Honduras”, Honduras, 2017).

**Metodología de Aplicación:**

1. La herramienta debe ser aplicada al menos por un Trabajador Social Colegiado

1.1 En el caso de que haya más de una o un profesional en la aplicación de la herramienta, antes de iniciarla, se deben distribuir entre los mismos los ítems que van a evaluar cada uno.

2. Las o los profesionales que apliquen el instrumento deberán tener en cuenta en la valoración de los resultados los factores culturales, étnicos y geográficos específicos de la población meta (enfoque diferencial), ajustándose los criterios y estándares al contexto.

3. Queda a criterio de las y los profesionales, según las características de la situación de cada NNA, **la pertinencia del monitoreo o no de todos los ítems propuestos** en la herramienta, dado que puede haber situaciones donde solamente es necesario la revisión de algunos aspectos específicos de la situación del NNA y su contexto.

4 Se recomienda antes de iniciar la evaluación:

4.1 Presentarse el equipo técnico a las personas involucradas.

4.2 Socializar los objetivos del Seguimiento.

4.3 Explicar el procedimiento de aplicación.

5 Las acciones a desarrollar para la aplicación de la herramienta son:

5.1 Cuestionario a las/os NNA (teniendo en cuenta su derecho fundamental a ser escuchados)

5.1 Cuestionario a miembros de la Familia (Natural, Extensa y/o de Protección Temporal)

5.1 Observación directa del hogar y entorno

5.1 Cuestionario a actores sociales claves: vecinos, líderes, iglesias y/o comunidad educativa (profesores, tutores...)

6 La evaluación de los diferentes aspectos/ítems debe quedar registrada en las Conclusiones Finales, incluyendo

6.1 **Cambios significativos en las situaciones de alto riesgo y/o vulneración de derechos de las/os NNA** (Declaradas por Resolución Administrativa).

6.2 **Recomendación de revisión de las medidas de protección temporal vigentes** (mantenimiento, modificación o finalización) y/o cambios en la situación del NNA.

6.3 **Nuevas acciones de seguimiento a la situación de NNA** y/o a las medidas de protección propuestas (estipulando su frecuencia y fechas).

7 Esta herramienta, junto a la Evaluación Psicológica de las personas que se considere pertinente, de la Situación Legal y de otras que se considere adecuadas (médica forense...), deben ser la base para la toma de decisiones de protección para el NNA, bajo su “interés superior”.

8 Siempre que sea pertinente, se debe dar retroalimentación de los resultados al NNA y a las personas con interés legítimo involucradas.

FORMATO VISITA DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO SITUACIÓN DEL NNA

Fecha evaluación:		Lugar:		N° Expediente /Caso	
Fechas de Anteriores Seguimientos					

EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR					
Nombre		Cargo		Institución	N° Colegiado
Nombre		Cargo		Institución	N° Colegiado

I. DATOS GENERALES DEL NNA						
Nombre			Apellidos			
Lugar Nacimiento			Fecha		Edad	Sexo
Características Físicas				Etnia		
Zona o Lugar de origen				Idiomas		
Dirección Residencia				Teléf.		
Municipio Residencia			Correo			
Partida de Nacimiento: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Boleta de Inscripción: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			N° de Identidad			
NNA Reside con:	Familia Natural: Sí <input type="radio"/>	Familia Extensa: Sí <input type="radio"/>	Familia de Hecho: Sí <input type="radio"/>			
Familia de Protección Temporal: Sí <input type="radio"/>		Institución Residencial Cuidado Alternativo: Sí <input type="radio"/>				
Otros: Sí <input type="radio"/> / Describe						
NNA contacto Familia Natural Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Personal Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Telefónica Sí <input type="radio"/>		
Frecuencia del contacto			Comentarios:			
Escolaridad				Centro Estudio		
Cambio centros Educativos	Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		¿Cuáles?:			
Asistencia	Regular : Sí <input type="radio"/>		Falta a veces: Sí <input type="radio"/>		Ausentismo: Sí <input type="radio"/>	
Rendimiento escolar	Bueno : Sí <input type="radio"/>		Medio/apto : Sí <input type="radio"/>		Bajo: Sí <input type="radio"/>	
Historial Académico						
Razón Abandono Escolar						
Ocupación				Lugar		
Vacunas al día: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Describir			
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Describir			
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Describir			
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Describir			
Pertenece algún grupo social: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				Describir		
Relaciones sociales: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>				Describir		
Tiempo libre/Juego: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>				Describir		
Apoyo Servicios Sociales Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			Apoyo ONGs o Apadrinamiento Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>			

**Comentarios:**

II. JUSTIFICACIÓN Y/O RAZÓN DE SEGUIMIENTO	
A instancia persona: Sí <input type="radio"/>	Nombre/Parentesco
Solicitud Institución: Sí <input type="radio"/>	Nombre Institución
Anónima: Sí <input type="radio"/>	Otra / Describir:
De Oficio (Interna): Sí <input type="radio"/>	Equipo/ Regional Responsable
Antecedentes de anteriores seguimientos:	

III. ACTUALIZACIÓN DATOS TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES DEL NNA		Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>
<b>1ª PERSONA</b>		Parentesco
Nombre	Apellidos	
Lugar Nacimiento	Fecha	Edad
Zona o Lugar de origen	Sexo	
Dirección Residencia	Etnia	
Municipio Residencia	Teléf.	
Idiomas		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Nº de Identidad /Pasaporte	
Nacionalidad	Estatus Legal Honduras	
Escolaridad		
Ocupación	Lugar	
Estado Civil	Religión	
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Describir	
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Describir	
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Describir	
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Describir	
<b>2ª PERSONA</b>		Parentesco
Nombre	Apellidos	
Lugar Nacimiento	Fecha	Edad
Zona o Lugar de origen	Sexo	
Dirección Residencia	Etnia	
Municipio Residencia	Teléf.	
Idiomas		
Registro Nacional de Personas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Nº de Identidad /Pasaporte	
Nacionalidad	Estatus Legal Honduras	

Escolaridad	
Ocupación	Lugar
Estado Civil	Religión
Necesidades Especiales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Describir
Enfermedades Relevantes: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Describir
Tratamientos /Terapias: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Describir
Antecedentes Penales/Policiales : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Describir
<b>Comentarios:</b>	

IV. ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURA FAMILIAR EVALUADA						Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Perfil de Familia Evaluada						
Nombre/Apellidos	Parentesco	Edad	Género	Ocupación / Escolaridad	Residencia	Riesgo o Vulneración
<b>Comentarios:</b>						

V. ACTUALIZACIÓN CONDICIONES DE LA VIVIENDA				Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Propiedad: Sí <input type="radio"/>	Hipoteca: Sí <input type="radio"/>	Alquilada: Sí <input type="radio"/>	Prestada: Sí <input type="radio"/>	
Ocupada: Sí <input type="radio"/>	Otro: Sí <input type="radio"/> ¿cuál?			
Casa : Sí <input type="radio"/>	Apartamento: Sí <input type="radio"/>	Cuartería: Sí <input type="radio"/>	Casa Tradicional: Sí <input type="radio"/>	
Residencial: Sí <input type="radio"/>	Otra: Sí <input type="radio"/> ¿cuál?:			
Localización de la Vivienda				
Rural: Sí <input type="radio"/>	Urbana: Sí <input type="radio"/>	Presencia Vecinos: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/> Describir:		
Riesgos Naturales: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir			
Riesgos Antrópico: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir			
Acceso Educación: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Nombre	Distancia		
Acceso Salud: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Nombre	Distancia		
Acceso Transporte: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Modalidad	Distancia		
Acceso Agua: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Acceso Luz: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Acceso Alcantarillado: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		
<b>Comentarios /Necesidades básicas de mejora:</b>				
<b>Condiciones de la Vivienda</b>				
Techo	Material	Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/> Inadecuada: Sí <input type="radio"/>

Paredes	Material		Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Piso	Material		Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Ventilación			Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Iluminación			Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Higiene y Limpieza			Condición	Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
<i>Comentarios /Necesidades básicas de mejora:</i>						
<b>Distribución de la Vivienda</b>						
Nº Total Personas		Nº de Adultos		Nº de Niños		Edades
Habitaciones: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		Nº		Hacinamiento dormitorios: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		
Una cama /persona Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>				Separación por habitación de Adultos y NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		
Cocina: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		Nº		Baños: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		Nº
Comedor: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>				Sala: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>		
Patio: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>						
Otros Espacios Comunes: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>				Nº	Describir:	
Zona de Juegos : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>				Describir:		
Acceso NNA con Necesidades Especiales : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>				Describir:		
<i>Comentarios /Necesidades básicas de mejora:</i>						
<b>Mobiliario y Equipos</b>						
Condición General Mobiliario				Buena : Sí <input type="radio"/>	Regular: Sí <input type="radio"/>	Inadecuada: Sí <input type="radio"/>
Armarios: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Camas : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Estufa : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	TV: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			
Refrigerador: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Lavadora: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Computadora: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				
Internet : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Vehículo: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Modalidad:				
<i>Comentarios /Necesidades básicas de mejora:</i>						
<b>Conclusiones Finales:</b>						
Estándares locales y culturales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Condiciones mínimas Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			
<i>Comentarios Finales:</i>						

**DIBUJA CROQUIS**

<b>VI. ACTUALIZACIÓN DINÁMICA FAMILIAR y HáBITOS</b>		Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>
<b>Relación Personas Entrevistadas</b>		
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Parentesco y/o Figura Hogar</b>	<b>Lugar de Entrevista</b>
NNA		
Adultos		
<b>Alimentación</b>		
Al menos tres comidas al día: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		Educación hábitos saludables: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>
Complemento nutricional NA menores 5 años: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	Semanalmente: Alimentos frescos, legumbres, huevos, carnes y frutas: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	
<i>Comentarios:</i>		
<b>Salud y Hábitos</b>		
Atención a salud de NNA: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	Familia bajo cobertura salud: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	
Educación Hábitos de Aseo e Higiene: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	Educación Hábitos Autocuidado e Imagen Personal: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	
Hábitos adecuados de sueño NNA: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Otros...	
<i>Comentarios:</i>		
<b>Educación</b>		
Seguimiento asistencia NNA a clases: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	Apoyo en tareas NNA: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	
Comunicación con profesores : Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	Provee material escolar necesario: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	
<i>Comentarios:</i>		
<b>Relación y Comunicación al interior familia</b>		
Hay expresiones de afecto (besos, abrazos), apoyo, cooperación y ayuda mutua: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Realización actividades familiares conjuntas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Atención individualizada cada NNA: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	NNA autónomos e independientes Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
NNA tienen libertad expresión sus ideas Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
<i>Comentarios:</i>		
<b>Normas de Conducta y Responsabilidades</b>		
Normas Claras de Conducta: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	NNA participan definición Normas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Medidas Disciplinarias Definidas: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	Medidas disciplinarias adecuadas: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Delimitadas Responsabilidades: Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>	Negociación NNA en Responsabilidades: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	

¿Quién establece la disciplina en el hogar?	
<i>Comentarios:</i>	
<b>Resolución de Conflictos</b>	
Resolución a través diálogo y acuerdos: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Resolución a través Castigos : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
¿Quién resuelve o intercede en los conflictos en el hogar?	
<i>Comentarios:</i>	
<b>Tiempo Libre y Socialización</b>	
Hay tiempo diario juego NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Adultos dedican tiempo juego NNA: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
Labor social y/o comunitaria: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Espacios de socialización (amigos) Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Familia participa organizaciones sociales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Familia asiste alguna iglesia: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	¿Cuál?:
<i>Comentarios:</i>	
<b>Conclusiones Finales:</b>	
<i>Estándares locales y culturales: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/></i>	<i>Cumplen estándares mínimas Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/></i>
<i>Comentarios Finales:</i>	

<b>VII. ACTUALIZACIÓN DEL CONTEXTO</b>		Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
<b>RECURSOS COMUNITARIOS</b>		
Centro Comunitario: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Iglesias: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	
Patronato: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Junta de Agua: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	
Centros educativos: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	¿Cuáles?:	
<i>Comentarios:</i>		
<b>RIESGOS DEL ENTORNO</b>		
Riesgos/vulneraciones calle /Barrio : Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Riesgos/vulneraciones escuela: Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
<i>Describir los riesgos:</i>		

**Actualiza el ECO MAPA de relaciones de la Familia**

<b>VIII. ACTUALIZACIÓN VALORACIÓN COMUNITARIA</b>		Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>
<b>RELACIÓN PERSONAS ENTREVISTADAS</b>		
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cargo / Institución</b>	<b>Lugar de Entrevista</b>
Nota: Puede ser anónimo motivos seguridad		
<b>Vecinos, Comunidad, Iglesias</b>		
Buena Reputación Familia: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir:	
Ambiente Familiar Adecuado: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir:	
NNA bien atendidos: Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	Describir:	
Otros/ Describir:		
Comentarios:		
<b>Comunidad Educativa</b>		
Asistencia escolar NNA de familia	Regular : Sí <input type="radio"/>	Falta a veces: Sí <input type="radio"/> Absentismo: Sí <input type="radio"/>
NNA disponen material escolar necesario : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	NNA aseados : Sí <input type="radio"/> /NO <input type="radio"/>	
Otros/ Describe:		
Comentarios:		

<b>IX. ACTITUD DEL NNA EN LA VISITA</b>		
Positiva y abierta a la visita Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Confiado, expresa sus vivencias y deseos Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Refleja ansiedad o temor a interactuar Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	No acepta o recibe la visita Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Comentarios:		
<b>X. ACTITUD DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA VISITA</b>		
Positiva y abierta a la visita Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Confiada, expresan sus vivencias Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Refleja ansiedad o temor a interactuar Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	No acepta o recibe la visita Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Comentarios:		

XI. CONTACTO DEL NNA CON SU FAMILIA NATURAL (en caso de separación)				Sí <input type="radio"/>	/NO <input type="radio"/>
Visita Presencial	Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Frecuencia		Facilitador	
Contacto telefónico	Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Frecuencia		Modalidad	
Redes Sociales	Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Frecuencia		Modalidad	
<i>Comentarios:</i>					

XI. CONTACTO DEL NNA CON SU FAMILIA NATURAL (en caso de separación)			Sí <input type="radio"/> / NO <input type="radio"/>		
Visita Presencial	Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	recuencia		Facilitador	
Contacto telefónico	Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Frecuencia		Modalidad	
Redes Sociales	Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> F <input type="radio"/>	recuencia		Modalidad	
<i>Comentarios:</i>					

XII. CONCLUSIONES FINALES													
A. CONCLUSIONES SOBRE CAMBIOS SITUACIONES DE RIESGO Y/O VULNERACIONES DE DERECHOS DE LA O EL NNA												SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ÍTEMS												SI	NO
NNA en situación de riesgos y/o vulneración de derechos en su familia												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NNA en situación de riesgos y/o vulneración de derechos en su entorno												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros NNA de la Familia en riesgo y/o vulneración de derechos												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abandono		No Atención Necesidades		Patrimonio Amenazado		No Representant e Legal		Maltrato		Situación Especial Vulneración		Adicciones	
Riesg	Vul	Riesg	Vul	Riesg	Vul	Riesg	Vul	Riesg	Vul	Riesg	Vul	Riesg	Vul
<i>Comentarios:</i>													
B. ACTUALIZACIÓN SITUACIÓN FAMILIA NATURAL Y/O CONTEXTO ORIGEN DEL NNA												SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ÍTEMS												SI	NO
Se han superado las circunstancias familiares que dieron lugar a los riesgos y/o vulneraciones de derecho												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se han superado las circunstancias del entorno que dieron lugar a los riesgos y/o vulneraciones de derecho												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hay razonables motivos para esperar que no volverán a producirse las vulneraciones, que hacen factible la reintegración Familiar del NNA												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros...												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Justificación:</i>													
C. FAMILIA PROTECCIÓN TEMPORAL MANTIENE LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS MÍNIMOS												SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ÍTEMS												SI	NO
Mantienen los requisitos Legales (residencia, antecedentes...)												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El hogar mantiene proximidad con zona origen y/o familia NNA												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mantienen las condiciones y requisitos mínimos del hogar												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Separación en dormitorios de los NNA en acogida de las personas adultas (también para NNA mayores de 9 años)												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cobertura de Necesidades básicas de NNA (alimentación, salud, educación, aseo)												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alimentación												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Salud												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Higiene												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Educación												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención de las necesidades cognitivas e intelectuales del NNA												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estimulación de lectura, música, dibujo, cine, artes...												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención especial y estimulación para NNA con necesidades especiales												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Posibilidad de exploración del entorno												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención de las necesidades emocionales y sociales del NNA												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NNA tiene acceso a actividades de recreación, ocio y tiempo libre												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La o el NNA entiende su realidad personal y su rol en la Familia de Protección Temporal												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La familia promueve la autonomía y asunción de responsabilidades de las/os NNA	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La o el NNA asume las normas conducta, disciplina y responsabilidades adecuadamente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La familia permite la libertad de ejercer su religión al NNA	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La o el NNA participa en las decisiones del hogar (normas, responsabilidades)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Adecuadas relaciones y dinámicas familiares (amor, cariño, comprensión)</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Adecuadas estrategias en resolución de conflictos</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>La familia mantiene buenas referencias personales</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>La familia cumple con el plan de visitas y contacto del NNA con su Familia natural</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Alguno de los miembros de familia habla el mismo idioma del NNA acogida</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>La familia mantiene el derecho a la confidencialidad de la situación del NNA</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Familia ha informado a instituciones responsables de cualquier cambio significativo</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Otros...</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Comentarios:</b>		
<b>C.1 Certificado Participación Talleres de Capacitación Continua</b>	<b>SI</b> <input type="radio"/>	<b>No</b> <input type="radio"/>
<b>C.2 NNA mantiene contacto previsto con familia natural o referentes según plan</b>	<b>SI</b> <input type="radio"/>	<b>No</b> <input type="radio"/>
<b>Comentarios:</b>		
<b>D. ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA NNA</b>		<b>SÍ</b> <input type="radio"/> <b>NO</b> <input type="radio"/>
<b>Propuesta Fecha Inicio</b>		<b>Duración Prevista</b>
<b>Autoridad Responsable</b>		<b>Institución /Oficina</b>
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>		<b>SI</b>
<b>Acciones atención /cobertura derechos NNA: educación, alimentación...</b>	<input type="radio"/>	<b>NO</b>
<b>Acciones de empoderamiento NNA</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Tratamiento / Rehabilitación NNA</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Programas orientación/tratamiento/rehabilitación familiares</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Prevención o amonestación padres /tutores</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Atribución custodia NNA otro familiar (extensa)</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Ingreso NNA en familia de protección temporal</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Modificación de Medida Protección para NNA: cambio de Familia de Protección, de Institución Residencial a Familia Protección...</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal básico	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar temporal terapéutico	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de atención a NNA con necesidades especiales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento familiar de emergencia para evaluación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Simple	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acogimiento Familiar Permanente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Ingreso NNA en Institución Residencial de Cuidado Alternativo</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Reintegración del NNA a su Familia Natural o Extensa</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Medida de Protección NNA Permanente</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Otras Medidas....</b>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<b>Comentarios:</b>		

E. MANTENIMIENTO DEL CONTACTO DEL NNA CON FAMILIA NATURAL (cuando hay separación)				Sí <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
Modalidad	Presencial Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Telefónica Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Redes Sociales Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
Autoridad Responsable /facilitador		Frecuencia			
Medidas Seguridad Sí <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Describir:				
Comentarios:					
F. ACTUALIZACIÓN DE ACCIONES SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN NNA				Sí <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
Frecuencia Seguimiento		Próxima Fecha Seguimiento			
Institución Responsable		Profesional /Área			
ACCIONES DE SEGUIMIENTO				SI	NO
Revisión frecuente de la situación del NNA (personal, legal, contexto...)				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Evaluación Psicológica del NNA,				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Seguimiento del cumplimiento de medidas por parte del NNA				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Seguimiento de la situación de NNA separados de su familia natural				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acompañamiento a la evolución de las Familias Naturales del NNA				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Evaluación Psicológica de algún miembro de la familia				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Seguimiento del cumplimiento de medidas por parte de las personas adultas				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Seguimiento a los procesos de reintegración familiar de NNA				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otras...				<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
G. RECOMENDACIONES FINALES					

\_\_\_\_\_ Firma Trabajador/a Social Firma  
 Trabajador/a Social  
 Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

ANEXOS: FOTOS...

